

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTA: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 15 DE MARZO DE 2017.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ASISTIDA DE LAS DIPUTADAS SECRETARIAS MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ Y MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO; DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ; DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO; DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO; DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ; DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES; DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ; DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ; DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA; DIPUTADO

2

SERGIO URIBE RODRÍGUEZ; DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ;
DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS; DIPUTADO ADÁN SORIA
RAMÍREZ; DIPUTADO AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA;
DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN; DIPUTADA ELIA
ESTRADA MACÍAS; DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ;
DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ; RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ; DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO; ROSA
MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA
HUIZAR.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y
SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ,
PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL
QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	11:27:00
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	JUSTIFICADA
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	11:28:00
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	11:48:22
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	11:48:24
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	JUSTIFICADA
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	11:50:07
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	JUSTIFICADA
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	11:48:24
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	11:49:15
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	11:48:26
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	11:49:53
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	11:48:26
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	11:48:29
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	11:27:00
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	11:50:18
JESÚS EVER MEJORADO REYES	11:48:44
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	11:49:52

3

ELIA ESTRADA MACIAS	11:48:26
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	11:48:20
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	11:49:06
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	11:49:43
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	11:48:26
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	11:49:36
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	11:48:21

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA, SON VEINTE DIPUTADOS PRESENTES, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CC. DIPUTADOS: GERARDO VILLARREAL SOLÍS, ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR Y LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA "LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO", SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM, ES CUANTO.

PRESIDENTA: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DEL DÍA 08 DE MARZO DE 2017.

4

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ADÁN SORIA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

5

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: SON DIECISIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA 8 DE MARZO DEL 2017, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	

6

ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA, SON DIECISIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DEL 2017.

PRESIDENTA: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA

7

PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVII
LEGISLATURA DEL ESTADO, 15 DE MARZO DE 2017.

OFICIO No. DGPL-2P2A.-2119.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE
SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, ANEXANDO
PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE
SALUD Y DE EDUCACIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO,
A EFECTO DE QUE DISEÑEN E IMPLEMENTEN CAMPAÑAS
INFORMATIVAS CONSTANTES RESPECTO DE LOS SÍNTOMAS Y
CONSECUENCIAS DE LOS PRINCIPALES TIPOS DE CÁNCER EN NIÑOS.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE
EDUCACIÓN PUBLICA.

OFICIO NÚMERO HCE/SG//AT/192 Y CIRCULARES Nos. 003, 006, 008 Y
066.- ENVIADAS POR LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE
TAMAULIPAS, COLIMA, ZACATECAS, HIDALGO Y QUERÉTARO, EN LAS
CUALES COMUNICAN ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE,
QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PRESENTE MES, ELECCIÓN DE MESA
DIRECTIVA DURANTE EL PRIMER PERIODO DE RECESO Y CLAUSURA DE
LOS TRABAJOS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MORELOS, COMUNICANDO APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 1646,

8

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
TLAXCALA, ANEXANDO ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA
SEGUNDA LEGISLATURA EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A
CREAR UN PROGRAMA DE APOYO A LOS MIGRANTES QUE ESTÁN EN
LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES.

INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES,
GOBERNADOR DEL ESTADO, QUE CONTIENE DIVERSAS
MODIFICACIONES A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL
ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE
DURANGO.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO, QUE CONTIENE DIVERSAS

9

MODIFICACIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

ALCANCE.- A LA INICIATIVA ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE POANAS, DGO., QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS MODIFICADA 2017 Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2017.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE

INICIATIVA.- ENVIADA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO, Y DE LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

OFICIO No. F.G.E./757/2017.- ENVIADO POR EL C. LIC. RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA SOBRE INVESTIGACIÓN A LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

10

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

OFICIOS S/N.- ENVIADOS POR LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIO DE: CANATLAN, CONETO DE COMONFORT, CUENCAMÉ, EL ORO, GÓMEZ PALACIO, GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, GUADALUPE VICTORIA, GUANACEVÍ, HIDALGO, INDE, LERDO, MAPIMÍ, MEZQUITAL, NAZAS, NOMBRE DE DIOS, NUEVO IDEAL, OCAMPO, PÁNUCO DE CORONADO, PEÑON BLANCO, POANAS, PUEBLO NUEVO, RODEO, SAN BERNARDO, SAN DIMAS, SAN JUAN DE GUADALUPE, SAN JUAN DEL RÍO, SAN LUIS DEL CORDERO, SANTA CLARA SANTIAGO PAPASQUIARO, SÚCHIL, TÁMAZULA, TEPEHUANES, TLAHUALILO Y VICENTE GUERRERO, DGO., EN EL CUAL EMITEN SU VOTO RESPECTO DE LA MINUTA DEL DECRETO No. 119.

PRESIDENTA: SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE Durango.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, BUENO ANTES DE INICIAR QUIERO DAR LA BIENVENIDA A TODOS LOS ALUMNOS QUE NOS ESTÁN ACOMPAÑANDO DEL CCH UJED, SEGUNDO SEMESTRE SALONES L Y I BIENVENIDOS, TAMBIÉN QUIERO DAR LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS

11

DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DEL SEGUNDO SEMESTRE "A", Y TAMBIÉN UN APLAUSO CON MUCHO CARIÑO PARA LAS ESCUELAS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN, LA GENERAL FRANCISCO VILLA, REVOLUCIÓN EDUCATIVA, AMADO NERVO Y GENERAL FRANCISCO GÓMEZ PALACIO, INICIAMOS CON EL "ESPACIO LEGISLADORES INFANTILES".

PRESIDENTA: DE ACUERDO AL OFICIO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, ESTA PRESIDENCIA CONCEDE UN ESPACIO A LOS LEGISLADORES INFANTILES; DANNA CAMILA RÍOS SOTO, GLORIA MARIEL ROMÁN BARBOSA, KAMILA NAJERA LÓPEZ Y ERICK ALONSO ESCALERA DOMÍNGUEZ, CON EL OBJETO DE QUE ENTREGUEN SUS RESOLUTIVOS A ESTE CONGRESO DEL ESTADO COMO LEGISLADORES INFANTILES.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA LEGISLADORA INFANTIL KAMILA NÁJERA LÓPEZ, TIENE LA PALABRA LEGISLADORA.

KAMILA NÁJERA LÓPEZ: BUENAS TARDES TENGAN TODOS LOS PRESENTES, MI NOMBRE ES KAMILA NÁJERA LÓPEZ, LEGISLADORA INFANTIL DEL TERCER DISTRITO, CON ORGULLO Y SATISFACCIÓN POR HABER REPRESENTADO A LOS NIÑOS Y A LAS NIÑAS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL DISTRITO TRES, ME PRESENTO ANTE TODOS USTEDES EL DÍA DE HOY PARA COMPARTIR LA EXPERIENCIA

12

QUE SIN DUDA ALGUNA TRAJÓ A MI VIDA UN APRENDIZAJE QUE LLEVARÉ EN MIS RECUERDOS Y TRATARÉ DE APLICAR EN MI DIARIO VIVIR, YA SEA EN CASA, EN LA ESCUELA Y COMUNIDAD, LOS PARLAMENTOS SE CARACTERIZAN POR SER ESPACIOS PROPICIOS DONDE SE REÚNEN NIÑAS Y NIÑOS DEL PAÍS PARA EXPRESAR SUS DESEOS Y NECESIDADES, A FIN DE QUE SE CUMPLAN SUS DERECHOS A CONTINUACIÓN LES COMPARTIRÉ A GRANDES RASGOS MI LABOR COMO LEGISLADORA INFANTIL DEL 10º PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE MÉXICO LOS DÍAS 13 AL 17 DE FEBRERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DOMINGO 12 DE FEBRERO ARRIBÉ AL HOTEL A LA 1:30 P.M. EN DONDE SE REALIZÓ UNA GRAN BIENVENIDA CON COMIDA Y JUEGOS RECREATIVOS LO CUAL ME PERMITIÓ CONOCER E INTERACTUAR CON NIÑAS Y NIÑOS DE TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, MÁS TARDE SE NOS ENTREGÓ LOS MANUALES Y LA AGENDA LEGISLATIVA, EL LUNES 13 DE FEBRERO POR LA MAÑANA ARRIBAMOS AL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, LUEGO SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA OFICIAL A LAS 11:00 A.M. TOMAMOS UN REFRIGERIO Y A LAS 12:00 SE REALIZÓ LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PLENO DONDE CADA LEGISLADORA Y LEGISLADOR INFANTIL TOMÓ SU CURUL Y ENTONAMOS LAS GLORIOSAS NOTAS DE NUESTRO HIMNO NACIONAL, EN SEGUIDA SE LLEVÓ A CABO EL SORTEO PARA CONFORMAR LA MESA DIRECTIVA, UNA VEZ TERMINADO EL SORTEO Y YA CONFORMADA LA MESA DIRECTIVA SE PROCEDIÓ A LA TOMA DE PROTESTA DE LA MESA DIRECTIVA, ASÍ COMO DE CADA UNA DE LAS

13

LEGISLADORA Y LOS LEGISLADORES INFANTILES, LAS 3:45 NOS TRASLADAMOS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN DONDE COMIMOS Y VIMOS UNA OBRA DE TEATRO Y CONOCIMOS LAS INSTALACIONES, EL MARTES 14 DE FEBRERO POR LA MAÑANA NOS TRASLADAMOS AL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO EN DONDE CADA LEGISLADORA Y LEGISLADOR SE UBICÓ EN LA COMISIÓN QUE LE CORRESPONDÍA DE ACUERDO AL DERECHO QUE ELIGIÓ CADA NIÑA O NIÑO COMO EL MÁS IMPORTANTE SEGÚN SU PARECER, EN MI CASO COMISIÓN 15 LUIS MANUEL ROJAS, DERECHO A SER ESCUCHADO A LAS 12:10 NOS TRASLADARON AL SALÓN DE SESIONES EN DONDE CINCO LEGISLADORAS Y LEGISLADORES INFANTILES TOMARON LA PALABRA PARA AGRADECER LA OPORTUNIDAD ALLÍ PUDE CONOCER AL CIUDADANO OSCAR GARCÍA BARRÓN DIPUTADO FEDERAL POR EL TERCER DISTRITO DEL ESTADO DE DURANGO, A LAS 2:45 NOS TRASLADARON A LAS INSTALACIONES DE LA SEP DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN DONDE NOS DIERON UN REFRIGERIO PARA POSTERIORMENTE DAR UN RECORRIDO, VALORES QUE PUSE EN PRÁCTICA HONESTIDAD, TOLERANCIA, SOLIDARIDAD, RESPETO, CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO Y JUSTICIA, COMO PARTE DE LAS Y LOS 300 LEGISLADORES INFANTILES PARTICIPE DE FORMA SIMILAR A LA MANERA EN QUE SE ORGANIZA EL TRABAJO EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO CUAL HOY PUEDO AFIRMAR QUE EL TRABAJO DE UN LEGISLADOR NO ES SENCILLO INVITA A CADA DIPUTADA Y DIPUTADO A CAPACITARSE ASÍ COMO A CONOCER LAS

14

NECESIDADES DEL PUEBLO QUE REPRESENTA PARA QUE CADA LEY APROBADA SEA DE BENEFICIO PARA ELLOS Y ESTO SE REFIERE, ESTO SE REFLEJE EN UN MÉXICO CON MÁS OPORTUNIDADES, LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES DE SUMA IMPORTANCIA EN NUESTRA SOCIEDAD, EN NUESTRA SOCIEDAD POR ELLO EL DÍA DE AYER 14 DE MARZO DEL 2017 ME PRESENTÉ ANTE LAS AUTORIDADES Y REPRESENTANTES ESCOLARES DEL DISTRITO TRES, PARA RENDIR MI INFORME DE ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS LEGISLADORA.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, TIENE LA PALABRA DIPUTADO.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, RESPETABLES SECRETARÍAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, COLEGAS, LEGISLADORES, KAMILA NÁJERA, DANNA CAMILA RÍOS, GLORIA MARIEL ROMÁN Y ERIC ALONSO ESCALERA BIENVENIDOS A ESTA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA NOSOTROS EL QUE ESTÉN USTEDES HOY AQUÍ ACOMPAÑADOS DE SUS FAMILIAS DE SUS PROFESORES DE GENTE QUE DE ALGUNA MANERA ESTÁ PENDIENTE DE USTEDES, ES REALMENTE UN PLACER EL PARLAMENTO COMO BIEN HAN DICHO ES UN ESPACIO DE CONVIVENCIA UN ESPACIO EN EL QUE ES DIGAMOS

15

TAMBIÉN UNA BUENA ESCUELA DE FORMACIÓN Y ESTE EJERCICIO QUE HACE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE PERMITE QUE LA NIÑEZ MEXICANA SE ACERQUE A NUESTRO CONGRESO FEDERAL Y AHORA NUESTRO CONGRESO ESTATAL, SIN DUDA ES ABSOLUTAMENTE FORMATIVO PERO ES ADEMÁS UNA POSIBILIDAD PARA POR LA VÍA DE LOS NIÑOS, DE LAS NIÑAS, CONSEGUIR QUE EL PARLAMENTO ENCUENTRE UNA NUEVA DIMENSIÓN ENTRE LOS MEXICANOS ¿A QUÉ ME REFIERO? NO ES DESCONOCIDO AHÍ ESTÁN LAS ESTADÍSTICAS Y PORQUE HABÍAMOS DE OCULTAR ESA PARTE, EL IMAGINARIO DE LOS MEXICANOS EL PODER LEGISLATIVO NO ESTÁ ENTRE LOS PRIMEROS LUGARES, NO ESTÁ A VECES SIQUIERA EN LA TABLA MEDIA Y EN ESE SENTIDO CREO QUE AQUÍ NUESTRA COLEGA LEGISLADORA INFANTIL QUE HIZO USO DE LA PALABRA A DICHO ALGO MUY SIGNIFICATIVO HEMOS APRENDIDO DIJO O HEMOS CONOCIDO QUE EL TRABAJO DE LOS LEGISLADORES NO ES FÁCIL Y EFECTIVAMENTE NO ES UN TRABAJO FÁCIL, EN MUCHAS DE LAS OCASIONES ES UN TRABAJO INCLUSO QUE VA DE LADO NO SÓLO DE LO QUE HACEMOS AQUÍ CADA MIÉRCOLES O CADA MIÉRCOLES Y JUEVES O CADA QUE SE NECESITE EXTENDER LAS SESIONES DURANTE MUCHAS HORAS, NO, EL TRABAJO EN LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS EL TRABAJO DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL O NACIONAL TIENE QUE VER CON LA TAREA COTIDIANA EN COMISIONES, EN CADA UNA DE NUESTRAS AGENDAS QUE TIENEN QUE VER CON NUESTROS ELECTORES, DE TAL MANERA QUE SI ALGO NOSOTROS PUDIÉRAMOS TOMAR COMO BIEN RECIBIDO DE NUESTROS COLEGAS LEGISLADORES INFANTILES ES ESE

16

APRENDIZAJE QUE TUVIERON Y LO OTRO ES QUE TUVE OPORTUNIDAD DE PLATICAR CON ELLOS HACE UNOS MINUTOS, ME DECÍAN QUE COMO ESTILAN EN ALGUNOS CASOS ALGUNOS NIÑOS AL DESPEDIRSE DE LA FAMILIA Y DE SU TIERRA NO HUBO LAGRIMAS YENDO DE AQUÍ HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO PERO QUE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ACÁ SI HUBO LÁGRIMAS, PARA DESPEDIRSE DE ESE ENTORNO IMPORTANTE QUE VIVIERON EN CONTACTO CON LAS MÁS GRANDES INSTITUCIONES DE LA REPÚBLICA Y ENTONCES ESTA LEGISLATURA QUIERE DESEARLES QUE ESAS LÁGRIMAS LAS VAYAN CURANDO PORQUE VEMOS DE VERAS EN USTEDES, EN SU GENERACIÓN LA POSIBILIDAD DE QUE MAÑANA O PASADO CUANDO SEAN CIUDADANOS PUEDAN RE ACUDIR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL YA NO COMO LEGISLADORES INFANTILES SINO COMO LEGISLADORES ELEGIDOS POR LOS DURANGUENSES, GRACIAS POR VENIR ESTA MAÑANA A COMPARTIR CON NOSOTROS LA EXPERIENCIA QUE TUVIERON EN ESTAS INSTITUCIONES Y CUENTEN AQUÍ CON ESTE GRUPO DE COLEGAS QUE JUNTO CON USTEDES TIENEN LA IDEA CENTRAL EN SU ACTIVIDAD DE QUE A DURANGO LE VAYA MEJOR DE QUE A NUESTRAS FAMILIAS LES PUEDA LLEGAR EL BIENESTAR DE MANERA TAL QUE ESTE TRABAJO SEA PARA TODOS LOS DURANGUENSES, TENGAN TODOS USTEDES UN MUY BUEN DÍA SEAN TODOS BIENVENIDOS AL CONGRESO DEL ESTADO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, LES DAMOS LAS GRACIAS A LOS LEGISLADORES INFANTILES POR SU PARTICIPACIÓN EN EL

17

PARLAMENTO INFANTIL Y AQUÍ MISMO EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LES PIDO LES BRINDEMOS UN CALUROSO APLAUSO A LOS LEGISLADORES INFANTILES, A SUS ESCUELAS Y FAMILIAS POR SU APOYO INCONDICIONAL.

PRESIDENTE: SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 182 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, EFECTUARÁ LA LECTURA DE LOS VOTOS REMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD A ESTA LEGISLATURA, QUE CONTIENE DIVERSAS REFORMAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, (EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN) DANDO A CONOCER EL SENTIDO Y NÚMERO DE VOTOS A ESTA PRESIDENCIA, LA DIPUTADA SECRETARIA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, EFECTUARA EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS Y RECIBIDOS, CONTANDO EL SENTIDO APROBATORIO O NO APROBATORIO DE LOS MISMOS POR AYUNTAMIENTOS (EN ORDEN ALFABÉTICO)

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: RELACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS CUALES SE HAN RECIBIDO OPINIONES AL DECRETO 119, QUE CONTIENE REFORMAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, (EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN) CON SU PERMISO PRESIDENTA,

MUNICIPIO	OPINIÓN
CANATLAN	A FAVOR
CANELAS	
CONETO DE COMONFORT	A FAVOR
CUENCAME	A FAVOR
DURANGO	
EL ORO	A FAVOR
GÓMEZ PALACIO	A FAVOR
GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	A FAVOR
GUADALUPE VICTORIA	A FAVOR
GUANACEVI	A FAVOR
HIDALGO	A FAVOR
INDE	A FAVOR
LERDO	A FAVOR
MAPIMÍ	A FAVOR
MEZQUITAL	A FAVOR
NAZAS	A FAVOR
NOMBRE DE DIOS	A FAVOR
NUEVO IDEAL	A FAVOR
OCAMPO	A FAVOR
OTÁEZ	
PÁNUCO DE CORONADO	A FAVOR
PEÑÓN BLANCO	A FAVOR
POANAS	A FAVOR
PUEBLO NUEVO	A FAVOR
RODEO	A FAVOR
SAN BERNARDO	A FAVOR
SAN DIMAS	A FAVOR
SAN JUAN DE GUADALUPE	
SAN JUAN DEL RÍO	A FAVOR
SAN LUIS DEL CORDERO	A FAVOR
SAN PEDRO DEL GALLO	
SANTA CLARA	A FAVOR
SANTIAGO PAPANQUIARO	A FAVOR
SÚCHIL	A FAVOR
TÁMAZULA	A FAVOR
TEPEHUANES	A FAVOR
TLAHUALILO	A FAVOR
TOPIA	
VICENTE GUERRERO	A FAVOR

19

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: SON TREINTA Y CUATRO MUNICIPIOS A FAVOR, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA, UNA VEZ REALIZADO EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y DADO QUE SE ALCANZO EL REQUISITO DE VOTACIÓN QUE ESTABLECE EL NUMERO 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE A FIN DE OTORGARLE LA DEBIDA SOLEMNIDAD A LA DECLARATORIA QUE FORMULARÁ ESTA PRESIDENCIA.

"LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SE DECLARAN REFORMADOS Y ADICIONADOS DIVERSAS REFORMAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 119, PASA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES PROCEDENTES. (LES SUPLICO A LOS PRESENTES OCUPAR SUS LUGARES).

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO

20

**REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY
DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA
INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.**

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.-

El suscrito C. Jesús Ever Mejorado Reyes, diputado de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, comparezco ante este

Honorable Pleno, para presentar iniciativa con proyecto de Decreto, que contiene reforma a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Durango, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Las llamadas organizaciones de la sociedad civil juegan un papel de suma importancia dentro de la vida democrática del país y del estado, ya que representan un factor de vinculación entre la ciudadanía y el gobierno para resolver necesidades y hacer llegar los programas para el desarrollo social.

SEGUNDO.- Igualmente, tales organizaciones sirven para fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, lo cual es un importante indicador para conocer la calidad de la democracia que vivimos los duranguenses, que no sólo debe enfocarse a la emisión del sufragio en cada elección, sino a otras actividades mucho más directas como la gestión social, el involucramiento en el diseño de políticas públicas y sobre todo, la vigilancia y fiscalización de la actividad de los servidores públicos en los tres órdenes de gobierno.

TERCERO.- Sin embargo, debemos reconocer que la función de las organizaciones sociales también ha llegado a desvirtuarse. Existen casos donde lejos de representar un medio para la solución de problemáticas sociales, son utilizadas para cometer abusos en contra de la gente más desprotegida, como el lucro con los apoyos alimentarios y programas, la venta de terrenos irregulares o en zonas de riesgo y la utilización de mujeres y niños para pedir dinero en las calles.

En otros casos, las organizaciones son simples membretes que sirven como clientela de partidos y líderes que buscan beneficios económicos y políticos.

CUARTO.- Recientemente se dio a conocer a través de los medios de comunicación y de las redes sociales, una lista de organizaciones y personas físicas que reciben recurso económico mensualmente por parte del gobierno del Estado, para apoyar las actividades de éstas enfocadas al desarrollo social. Las cantidades varían desde cantidades mínimas hasta millonarias que reciben al año algunas de ellas, lo cual ha causado un gran descontento social, ya que la forma en que se hace esta distribución es poco transparente e inequitativa.

QUINTO.- El artículo 24 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, otorga facultades al Poder Ejecutivo y a los Ayuntamientos para "destinar recursos para apoyar a personas, familias y organizaciones sociales cuyo objetivo sea el financiamiento de proyectos de desarrollo social".

Con base a este artículo, la Secretaría de Desarrollo Social y los Ayuntamientos a través de las respectivas entidades, otorgan financiamiento público periódicamente a distintas organizaciones. Sin embargo, el citado precepto no establece los criterios bajo los cuales se debe otorgar, ni la forma de rendir cuentas y justificar dicho recurso.

Esta situación permite a los líderes de tales organizaciones, completa discrecionalidad en el uso de los recursos que reciben, provocando que con frecuencia sea utilizado en fines que nada tienen que ver con el desarrollo social del estado.

En base a lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el presente:

PROYECTO DE DECRETO

LA H. SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

FECHA DE REV. 07/04/2010

NO. DE REV. 01

FOR 7.5 DPL 03

21

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifica el artículo 24 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango para quedar como sigue:

Artículo 24.- El Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos podrán aportar recursos como capital de riesgo para dar viabilidad a las empresas sociales y destinar recursos para apoyar a personas, familias y organizaciones sociales cuyo objetivo sea el financiamiento de proyectos de desarrollo social,

Quienes reciban este tipo de recursos deberán presentar dentro de los primeros diez días de cada mes, ante la Secretaría en el orden estatal, o ante la Dirección de Desarrollo Social en el caso de los Ayuntamientos, un informe detallado sobre el destino del dinero recibido. Dicho informe contendrá al menos lo siguiente:

- a) Descripción del programa de desarrollo social.
- b) Colonias o fraccionamientos beneficiados que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria.
- c) Lista de beneficiarios del programa.
- d) Comprobación de gastos.

La Secretaría y las direcciones de Desarrollo Social publicarán los informes en sus páginas de internet, en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A t e n t a m e n t e.

Victoria de Durango, Dgo., a 14 de marzo de 2017

RÚBRICA

DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES

PRESIDENTA: POR LO QUE PREGUNTO AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR
LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO JESÚS EVER
MEJORADO REYES, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES: MUY BUENOS DÍAS, CON SU
PERMISO, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, CON EL PERMISO DE
LA MESA DIRECTIVA, INICIAMOS LA PARTICIPACIÓN NO SIN ANTES
RECONOCER A LOS NIÑOS, A LOS LEGISLADORES INFANTILES, QUE
RECIÉN PASARON Y QUE NOS VIENEN A DAR UN EJEMPLO DE
CIVILIDAD, DE ENTREGA Y SIN DUDA DE GRAN ESFUERZO FELICIDADES
HIJOS POR ESTE GRAN ESFUERZO Y SE QUE ESTA EXPERIENCIA
MARCARÁ SUS VIDAS, CC DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL

22

ESTADO DE DURANGO PRESENTES, EL SUSCRITO CIUDADANO JESÚS DE VER MEJORADO REYES DIPUTADO DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y 171 FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO COMPAREZCO ANTE ESTE HONORABLE PLENO PARA PRESENTAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRIMERO.- LAS LLAMADAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL JUEGAN UN PAPEL DE SUMA IMPORTANCIA DENTRO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL PAÍS Y DEL ESTADO, YA QUE REPRESENTAN UN FACTOR DE VINCULACIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA Y EL GOBIERNO PARA RESOLVER NECESIDADES Y HACER LLEGAR LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, IGUALMENTE TALES ORGANIZACIONES SIRVEN PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS LO CUAL ES UN IMPORTANTE INDICADOR PARA CONOCER LA CALIDAD DE LA DEMOCRACIA QUE VIVIMOS LOS DURANGUENSES QUE NO SÓLO DEBE ENFOCARSE A LA EMISIÓN DEL SUFRAGIO EN CADA ELECCIÓN SINO A OTRAS ACTIVIDADES MUCHO MÁS DIRECTAS COMO LA GESTIÓN SOCIAL, EL INVOLUCRAMIENTO EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y SOBRE TODO LA VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.

23

TERCERO.- SIN EMBARGO DEBEMOS RECONOCER QUE LA FUNCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES TAMBIÉN HA LLEGADO AL A DESVIRTUARSE ALGUNAS VECES EXISTEN CASOS DONDE LEJOS DE REPRESENTAR UN MEDIO PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICAS SOCIALES SON UTILIZADOS PARA COMETER ABUSOS EN CONTRA DE LA GENTE MÁS DESPROTEGIDA COMO EL LUCRO CON LOS APOYOS ALIMENTARIOS Y PROGRAMAS, LA VENTA DE TERRENOS IRREGULARES O EN ZONAS DE RIESGO Y LA UTILIZACIÓN DE MUJERES, NIÑOS PARA PEDIR EL DINERO EN LAS CALLES EN OTROS CASOS LAS ORGANIZACIONES SON SIMPLES MEMBRETES QUE SIRVEN COMO CLIENTELA DE PARTIDOS Y LÍDERES QUE BUSCAN BENEFICIOS ECONÓMICOS Y POLÍTICOS CUARTO EN FECHAS PASADAS SE DIO A CONOCER A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DE LAS REDES SOCIALES UNA LISTA DE ORGANIZACIONES Y PERSONAS FÍSICAS QUE RECIBEN RECURSO ECONÓMICO MENSUALMENTE POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ESTAS ENFOCADAS AL DESARROLLO SOCIAL, LAS CANTIDADES VARÍAN LAS CANTIDADES MÍNIMAS HASTA MILLONARIAS QUE RECIBEN AL AÑO ALGUNAS DE ELLAS LO CUAL HA CAUSADO DESCONTENTO SOCIAL YA QUE LA FORMA EN QUE SE HACE ESTA DISTRIBUCIÓN ES POCO TRANSPARENTE E INEQUITATIVA. QUINTO.- EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO OTORGA FACULTADES AL PODER EJECUTIVO Y A LOS AYUNTAMIENTOS PARA DESTINAR RECURSOS PARA APOYAR A PERSONAS, FAMILIAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES CUYO OBJETIVO SEA EL FINANCIAMIENTO

24

DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL, CON BASE A ESTE ARTÍCULO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y LOS AYUNTAMIENTOS A TRAVÉS DE LA RESPECTIVAS ENTIDADES OTORGUEN FINANCIAMIENTO PÚBLICO PERIÓDICAMENTE A DISTINTAS ORGANIZACIONES SIN EMBARGO EL CITADO PRECEPTO NO ESTABLECE LOS CRITERIOS BAJO DE LOS CUALES SE DEBE OTORGAR EN LA FORMA DE RENDIR CUENTAS Y JUSTIFICAR DICHO RECURSO, ESTA SITUACIÓN PERMITE A LOS LÍDERES DE TALES ORGANIZACIONES COMPLETA DISCRECIONALIDAD EN EL USO DE LOS RECURSOS QUE RECIBEN PROVOCANDO CONSECUENCIA, PROVOCANDO QUE CON FRECUENCIA SEA UTILIZADO EN FINES QUE NADA TIENEN QUE VER CON EL DESARROLLO SOCIAL DE NUESTRO ESTADO, EN BASE A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL PRESENTE PROYECTO DE DECRETO: LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE DURANGO A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA ARTÍCULO ÚNICO SE MODIFICA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 24 EL PODER EJECUTIVO Y LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN APORTAR RECURSOS COMO CAPITAL DE RIESGO PARA DAR VIALIDAD VIABILIDAD PERDÓN A LAS EMPRESAS SOCIALES Y DESTINAR RECURSOS PARA APOYAR A PERSONAS FAMILIAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES CUYOS OBJETIVOS SEA EL

25

FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL QUIENES RECIBAN ESTE TIPO DE RECURSO DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES ANTE LA SECRETARÍA EN EL ORDEN ESTATAL O ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN LOS CASOS DE LOS AYUNTAMIENTOS UN INFORME DETALLADO SOBRE EL DESTINO DEL DINERO RECIBIDO DICHO INFORME CONTENDRÁ AL MENOS LO SIGUIENTE: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS O POBLADOS BENEFICIADOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA ZONA DE ATENCIÓN PRIORITARIA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COMPROBACIÓN DE GASTOS LA SECRETARÍA Y LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO SOCIAL PUBLICARÁ LOS INFORMES EN SUS PÁGINAS DE INTERNET EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, TRANSITORIOS.- PRIMERO SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO. SEGUNDO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODO OFICIAL EN EL PERIÓDICO PERDÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN VICTORIA DE DURANGO, DGO., MARZO 15 DEL 2017 DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES ES CUANTO PRESIDENTA SEGUIMOS.

26

PRESIDENTA: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ Y JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ASÍ COMO LAS DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputados, **JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ y AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como, las diputadas **ELIA ESTRADA MACIAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Séptima Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del

27

Estado Libre y Soberano de Durango, y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a **la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango**, con base en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, se ha expresado en un permanente debate respecto al gran costo del sistema electoral, el pobre desempeño político de los partidos políticos y sus candidatos. Así mismo, se cuestiona cual es el papel de las campañas políticas y sus métodos de financiamiento.

Las facultades de los organismos electorales, tanto en su tiempo pasado del IFE y ahora del INE, como de las autoridades Electorales Estatales, para supervisar el financiamiento que es ejercido por los partidos, es evidentemente muy pobre y sin que se pueda tener una eficaz supervisión del excesivo gasto que notoriamente para la población, se dilapidan recursos en un derroche de gastos inútiles, de impresiones, regalos, (cachuchas, llaveros, vasos, plumas, mandiles, camisetas, encendedores, etc., etc.), con un dispendio en paliativos de cosas útiles, (sacos de sementó, laminas, cobertores, enseres domésticos, etc.).

En un país, donde la mitad de la población está en estado de necesidad, con limitaciones y carencias de servicios públicos indispensables, son población propicia a la dádiva y al "apoyo", una forma disimulada para condicionar el voto y atraer la simpatía, del que les ofrece un paliativo a sus carencias, y que se sienten agradecidos, con la pinta de la escuela, la pintura de calles, con la rehabilitación de la zona de deportes, que en suma son áreas que el Estado no proporciona adecuadamente y en esas omisiones de la función pública, pero están siendo conscientes que la manipulación de sus necesidades opera para generar simpatías que disfrazan los fracasos de los deficientes y absurdos programas públicos que los gobiernos incompetentes no han sabido generar un desarrollo económico que permita a los padres de familia sostener dignamente a sus familias.

Dichos fenómenos se presentaron continuamente en el corrupto sexenio pasado, donde el gobernador, repartía "apoyos" y supuestas "ayudas", a una población marginal, que nos tienen como un estado de los más pobres del país, con menos desarrollo y con carentes ingresos per cápita, así como una pobre estrateguita de economía pública, que no genero condiciones de desarrollo económico, y que ha dejado rezagado al Estado en tecnología y comercio.

Según estadísticas oficiales del INEGI, sitúa a Durango por debajo de la media nacional, donde la pobreza laboral del país estaba rondando del último trimestre de 2014 en el 39.5% al último trimestre de 2016 en un incremento del 43.3% de la población, que la organización México cómo Vamos? Elaboro. Y público.

Con la expectativa que va creciendo gradualmente en este sexenio federal.

En 2015 el Producto Interno Bruto total a precios básicos resultó de 17,126,791 millones de pesos corrientes, monto integrado principalmente por la contribución de la Ciudad de México que participó con 2,866,253 millones, seguido por el Estado de México con 1,622,190 millones, Nuevo León 1,290,227 millones, Jalisco 1,168,953 millones, Veracruz de Ignacio de la Llave 854,065 millones, Guanajuato 762,722 millones, Coahuila de Zaragoza 608,255 millones, Puebla 554,108 millones y Tamaulipas con 523,993 millones. Este grupo de entidades generó el 60% del producto total. Y el resto de los Estados, incluido Durango, aportan el resto, 40% entre ellos, estando Durango en los últimos Lugares.

28

Es por ello, que en una entidad federativa marcada por el atraso en desarrollo económico, industrial y de servicios como es el Estado en el ámbito de su ubicación del Norte del País, en el cual es el más marcado atraso, en desarrollo de comercio y de industria, con una pobre producción del campo, y con zonas endémicas de población en la miseria sin oportunidad de trabajo, lo cual es generalizado, ya que el 60% de los profesionistas, no trabajan en su profesión y los recién graduados deben emigrar al no encontrar empleo, con una población de escasos recursos, con muy escasas oportunidades de empleo, y con poco desarrollo empresarial, ya que las condiciones para desarrollar proyectos productivos, son escasos.

Y para colmo de males, ahora con el incremento de la gasolina y el diésel, hace difícil la vida económica cotidiana. Esto en los reportes económicos de las encuestas, estudios de mercado, y análisis económicos que la COPARMEX, CANACO, INEGI, y reportes oficiales como el SAT, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, IMSS, de las la disminución del financiamiento público, la reducción del tiempo de las campañas electorales, entre otros más.

En los Grupos parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, tenemos muy claro se debe evitar el dispendio de recursos públicos en las ya conocidas e insultantes campañas políticas derrochando recursos y manipulando el voto con dadivas y espejitos, manejándose en opulencia con un pueblo en estado de pobreza cotidiana.

En ese contexto, es ya un debate nacional, la reducción del gasto público y privado en las CAMPAÑAS ELECTORALES, donde se deje de pervertir la finalidad de la campaña, ya que la percepción ante la sociedad, cada vez más agraviada es:

- a).- Que la campaña política dejó de ser un proceso de exponerse al elector, que el candidato tiene propuesta política, con planes de trabajo para atender las necesidades del Estado en Salud, Seguridad, Empleo, Desarrollo Económico, Educación, Ecología, Atención a la contaminación del Agua, atención a grupos vulnerables de la población.
- b).- Por la persuasión intensa solo con el propósito de influir en los ciudadanos a la hora de emitir su voto, con promesas falsas y posturas faraónicas.
- c).- Que las campañas carecen de información y de propuestas del candidato, que es una reunión sin interés en los asuntos del bien común, y solo por los régalos, presentes, o "apoyos" que reparten, las personas se reúnen, y si es por radio o Televisión, la población cambia de canal.
- d).- Que se ha caído solo en estrategias de mercadotecnia electoral; la cual no cumple con la función; esto es reportado por casas encuestadoras, estudios universitarios y publicaciones que coinciden que el desempeño de las campañas y los spots de radio y televisión no solo han empeorado, sino que han caído en descrédito total, sin interés en la población, ya se decía que para el mes de agosto del 2002, el 66% de los mexicanos, no les interesaba ver los spots de radio ni de tv. Solo cuando exista debate, existía interés en escucharlos. (Informe IFE elecciones 2003) . Pero existía consenso, de que las campañas electorales eran muy caras, consideraban también que informaban muy poco o nada a la población.

Este fenómeno se repitió previo a la elección federal de 2006, y en agosto de 2005, el porcentaje se ubica en 77%; De los encuestados, que opinan negativamente de las campañas, en cuanto a que las campañas electorales eran muy caras, que informaban muy poco o nada a la población, por lo cual no les interesaba ver los spots de radio ni de tv.

29

En cuanto a que las campañas eran caras pero necesarias porque permitían al ciudadano conocer a los candidatos y partidos, pasaron de 30% en agosto del 2002 a 16% en junio del 2005.

Actualmente en la última elección total federal, se estima que solo el 07% de la población para el 2012, le interesaban las campañas electorales, en cuanto a medio para conocer a candidatos y propuesta para su votación. Con gran animadversión hacia los diputados y senadores, de los cuales creen deben reducirse.

Para nadie es desconocido que la democracia electoral en México en general, se ha encarecido en los últimos años, tanto en su presupuesto público, como en la del financiamiento privado, el cual es superior al público y esto es ilegal y no registrado.

Aunque la reforma electoral de 2007 redujo el financiamiento público para campañas, en los hechos su costo ha aumentado y con ello el flujo de recursos privados y fuera de la ley. Que las campañas sean más caras tiene un impacto corruptor sobre el funcionamiento de los gobiernos y sobre el sistema democrático en su conjunto. El costo de la democracia electoral comprende cinco rubros:

- a).- el presupuesto público destinado a financiar el funcionamiento de las autoridades electorales;
- b).- el financiamiento público a los partidos políticos y campañas;
- c).- el financiamiento privado;
- d).- otras fuentes de financiamiento no reportado; y,
- e).- el valor de mercado de los spots gratuitos de radio y televisión, fruto del nuevo modelo de acceso a medios vigente a partir de 2007, y a la fecha.

Por el lado, los costos de las campañas; aunque a la fecha se desconoce el reporte final de fiscalización de las elecciones de 2012, por el *INE*. Ya que no es confiable ni es verificable los datos locales del *IEPC* como órgano electoral local, que carente de recursos y capacidad técnica y metodológica, carece de medios para hacer una verdadera fiscalización de los partidos políticos, lo cual es casi nula, en contraste el organismo federal, aun con su estructura, presupuesto y recursos para fiscalizar campañas.

En la última elección federal, (2012), fueron dilatadas sus intervenciones en la supervisión del presupuesto, y revocadas sus resoluciones por el TEPJF, al no consolidar ni sostener, las sanciones que impuso, por carecer de medios para las multas que impuso por exceso en el gasto, solo por deficiencias en comprobación de gastos fue procedente las sanciones, en cambio en el exceso de gastos, fueron exonerados los imputados, a pesar de acreditarse el uso de monederos electrónicos para centros comerciales, las denuncias de promotoras del voto, de no pago por el acareó de votantes, que al parecer no les pago finalmente el partido, la famosa tarjeta MONEX, que al final no se pudo contabilizar el monto real de lo repartido, por la entrega masiva de tarjetas pre-pago al electorado, lo cual y así, aun hoy en día están encausados delincuentes electorales en procesos aun sin concluir, así como decomiso de instrumentos para la alteración de la preferencia electoral mediante el pago o distribución de "apoyos económicos" a sectores de población en pobreza.

La evidencia de denuncias sobre estrategias en el uso de brigadas "Sociales" que atienden los reclamos de la población vulnerable y dependiente, hace evidente, que los gastos de campaña han aumentado significativamente en los últimos años, que no es posible contabilizar, al no llevar una verificación de la entrega de objetos materiales a la

30

población marginada, pero que en las estimaciones sobre estos repartos de "régalos" a electores pobres, hace estimar que se superan los topes que establece la ley, pero que no se puede comprobar, llegando al descaro que en mitin, se sorteen vehículos, electrodomésticos, electrónicos, artículos del hogar y decoración, que en conjunto, no llegan a contabilizarse por los "espontáneos sorteos", cuya finalidad es la compra del voto, o el compromiso de votar por el candidato; y constituyen en prácticas de clientelismo electoral (movilización, dádivas, dinero en efectivo).

Por otra parte, es conocido pero difícil de comprobar, que existe el pago de cobertura publicitaria (prensa, radio y televisión), que se ha vuelto una práctica común en las elecciones locales. La simulación de la entrevista, reportaje, noticia local que está sustentada en un costo subterráneo, y es publicidad pagada en realidad, siendo practica tradicional que sean financiados invariablemente con recursos públicos y privados de inconfesable origen.

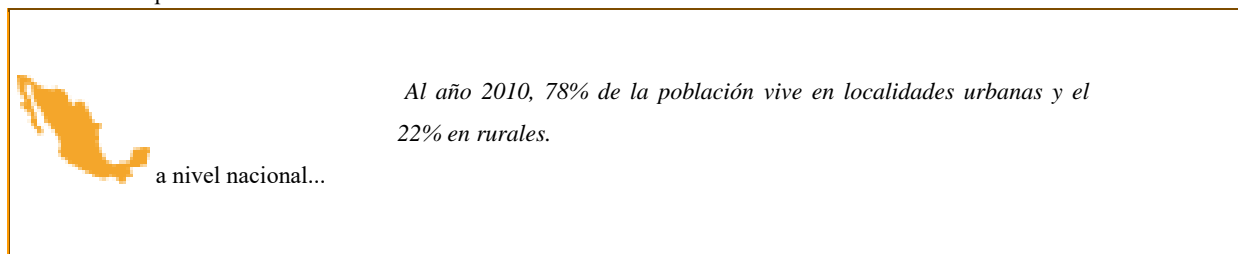
Estas razones nos imponen acortar los tiempos de precampañas, campañas y sus efectos, ya que la mayor población del Estado está en seis municipios, donde los municipios de Durango, Lerdo, Gómez Palacio, Pueblo Nuevo, Santiago Papasquiari y Mezquital, cuentan con una población concentrada en medio urbano de **1'288,660, de** un total de población en el Estado de Durango, por. **1'754,754** habitantes.

Esto es que el **74% de la población, de** la cual, es población **urbana** está en el 60% y 31% es población rural.

Distribución En Durango:

69% de la población es urbana

31 % rural



FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

En consecuencia, no se justifica por la distribución de la zona concentrada de la población y electores en zonas urbanas (último dato estadístico del INEGI 2010), era de 69% urbana y 31% rural la distribución de la población en el Estado de Durango.

Lo cual hace evidente que no debe extenderse en muchos días las precampañas y campañas políticas. Justificando una reducción en sus periodos.

POBLACION POR MUNICIPIOS.

Clave del municipio	Municipio	Población total
001	Canatlán	32 852
002	Canelas	4 683
003	Coneto de Comonfort	4 390

004	Cuencamé	35 415
005	Durango	654 876
006	General Simón Bolívar	10 110
007	Gómez Palacio	342 286
008	Guadalupe Victoria	35 380
009	Guanaceví	9 851
010	Hidalgo	3 838
011	Indé	4 927
012	Lerdo	153 311
013	Mapimí	26 502
014	Mezquital	39 288
015	Nazas	12 957
016	Nombre de Dios	19 694
017	Ocampo	9 567
018	El Oro	11 496
019	Otáez	5 385
020	Pánuco de Coronado	12 290
021	Peñón Blanco	10 922
022	Poanas	25 241
023	Pueblo Nuevo	50 417
024	Rodeo	13 554
025	San Bernardo	3 205
026	San Dimas	19 383
027	San Juan de Guadalupe	5 564
028	San Juan del Río	12 747
029	San Luis del Cordero	2 077
030	San Pedro del Gallo	1 478
031	Santa Clara	7 089
032	Santiago Papasquiaro	48 482
033	Súchil	6 343
034	Tamazula	26 709
035	Tepehuanes	11 060

036	Tlahualilo	22 895
037	Topia	9 351
038	Vicente Guerrero	21 861
039	Nuevo Ideal	27 278

Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

Número de habitantes por entidad federativa

Lugar a nivel nacional	Entidad Federativa	Habitantes (año 2015)
	Estados Unidos Mexicanos	119 530 753
1	México	16 187 608
2	Ciudad de México	8 918 653
3	Veracruz de Ignacio de la Llave	8 112 505
4	Jalisco	7 844 830
5	Puebla	6 168 883
6	Guanajuato	5 853 677
7	Chiapas	5 217 908
8	Nuevo León	5 119 504
9	Michoacán de Ocampo	4 584 471
10	Oaxaca	3 967 889
11	Chihuahua	3 556 574
12	Guerrero	3 533 251
13	Tamaulipas	3 441 698
14	Baja California	3 315 766
15	Sinaloa	2 966 321
16	Coahuila de Zaragoza	2 954 915
17	Hidalgo	2 858 359
18	Sonora	2 850 330
19	San Luis Potosí	2 717 820
20	Tabasco	2 395 272
21	Yucatán	2 097 175
22	Querétaro	2 038 372

23	Morelos	1 903 811
24	Durango	1 754 754
25	Zacatecas	1 579 209
26	Quintana Roo	1 501 562
27	Aguascalientes	1 312 544
28	Tlaxcala	1 272 847
29	Nayarit	1 181 050
30	Campeche	899 931
31	Baja California Sur	712 029
32	Colima	711 235

Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

Esta disminución, esta reforzada, no solo por la población en cuanto a su concentración en zona urbana, sino también por su contexto internacional, ya que en Europa tenemos las siguientes periodos para las campañas políticas.

Las campañas en México tienen una gran duración con respecto a otras naciones. Tomando como referencia el análisis comparado y de acuerdo con las reglas contenidas en la ley para el registro de los candidatos para el desahogo de sus campañas, los periodos de campaña de nuestro país son de los más largos en América Latina e incluso en el mundo.

A nivel mundial, para elegir Presidente de la República, el tiempo mínimo lo tienen España y Francia con 15 días.

España.- Respecto a los tiempos electorales, la Ley establece que la campaña electoral inicia a los 38 días posteriores a la convocatoria y tiene una duración de 15 días y termina, en todo caso, a las cero horas del día inmediato anterior a la votación. El Rey hace la convocatoria y al mismo tiempo disuelve las Cortes Generales.

Francia.- De acuerdo con la Constitución de la V República y desde 1962, cuándo se celebran las elecciones la constitución establece un periodo máximo durante el cual se debe llevar a cabo la elección: veinte días por lo menos y treinta y cinco días máximos, antes de que lleguen a su fin los poderes del presidente en ejercicio. Además, entre las dos vueltas de la elección - que se llevan a cabo en domingo - debe haber un periodo de quince días. El Gobierno determina la fecha exacta de la elección. Desde 1974, la elección presidencial se ha llevado a cabo siempre en la primavera, fijándose las dos vueltas a finales de abril o durante la primera quincena de mayo. La campaña electoral oficial se declara abierta el día de la publicación de la lista de candidatos en el Diario Oficial - por lo menos quince días antes de la primera vuelta de las elecciones - y se interrumpe a la medianoche del viernes anterior a la primera vuelta de las elecciones. Dicha campaña se reanuda el día de la publicación de los nombres de los dos candidatos restantes y termina a la medianoche del viernes que precede a la segunda vuelta. El periodo de duración total de esta campaña oficial es de aproximadamente treinta días. (La elección del Presidente de la República Francesa, 2007 http://www.ambafrance-pe.org/article.php?id_article=604)

Italia.- En su artículo 85 constitucional establece "treinta días antes de que expire el mandato el Presidente de la Cámara de Diputados convocará en sesión conjunta al Parlamento y a los delegados regionales para elegir el nuevo Presidente de la República. Si las Cámaras estuviesen disueltas o faltaran menos de tres meses para la expiración de la legislatura, la elección se efectuará dentro de los quince días siguientes a la reunión de las nuevas Cámaras.

Estados Unidos de América.- De acuerdo a su Constitución las fechas, los lugares y la forma de celebrar las elecciones a senadores y representantes serán prescritos en cada Estado por la legislatura correspondiente; sin embargo, conforme a la Ley, el Congreso podrá determinar o modificar esos Reglamentos e cualquier momento, con

34

excepción de los lugares donde habrá de elegirse a senadores. Artículo 1, sección 4, de la Organización del Congreso (La Constitución Política de los Estados Unidos de América, 1999).

Las elecciones presidenciales tienen una duración de aproximadamente un año. Un mes más tarde se elige al Congreso y a un tercio del Senado. Para el científico político A. James Reivchley las largas campañas y su enorme costo empiezan a inquietar a mucha gente en este país, pues el hecho de que un mayor número de electores se abstenga de votar hace pensar a algunos que sistema electoral de EU está en problemas (Elections American Style, 1999).

La presente iniciativa propone reformar el segundo párrafo del artículo 63 de nuestra Constitución Política Local con la finalidad de reducir los tiempos **de campañas de sesenta días a cuarenta días, de la misma manera acorde a dicha reforma las precampañas no podrán prolongarse más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.**

Con relación al artículo 66 se plantea reducir de veinticinco legisladores de este Congreso a veinte diputados, **de los veinte diputados, once serán electos bajo el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y nueve bajo el principio de representación proporcional,** mediante listas votadas en la circunscripción plurinominal que corresponderá a la totalidad del territorio del Estado de la misma manera se establece que ningún partido político podrá contar con más **de once** diputados asignados por los dos principios de representación a que se refiere el párrafo anterior.

Así mismo, se proponen reformas a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, concretamente al artículo 179 con el objeto de reducir los topes de campaña de veinte por ciento al tres por ciento del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate, de la misma manera se plantean reformas al artículo 200 para reducir las campañas electorales para Gobernador del Estado, de sesenta días de **duración a cuarenta días, en caso de** las campañas electorales para Diputados locales, se reducen de cincuenta días a **veinticinco días y en el caso de los Ayuntamientos se reducen la** campañas electorales para integrantes de los Municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo, tendrán una duración de cincuenta días a **veinticinco**; para los Municipios de Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Mapimí, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, El Oro, Tamazula, Tlahualilo y Vicente Guerrero se reducen de cuarenta a **veinte** días; y en el resto de los Municipios se reducen de treinta a **quince** días.

En ese mismo sentido se plantea que las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán oficialmente a partir de la fecha en que se haya otorgado el registro y concluirán **diez** días antes de la elección, proponiendo una acotación de siete días.

Así mismo, se establece que el día de la jornada electoral y durante los **diez** días anteriores, no se permitirán la celebración de reuniones o actos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.

En esos mis términos, se propone que durante los **quince** días previos al de la jornada electoral y hasta la hora del cierre oficial de las casillas, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tenga por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquellos que incurran en algunos de los tipos previstos y sancionados en la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Finalmente, con la finalidad de reducir los gastos de los procesos electorales en nuestro estado se propone la homologación de procesos electorales locales con los federales para tal efecto se propone reformar el artículo tercero Transitorio del **Decreto No. 171 de la LXVI Legislatura, publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado No. 14 EXT., de fecha 24 de Junio de 2014, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 116,**

35

fracción IV, inciso n), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de verificar que las elecciones tengan lugar en la misma fecha de la celebración de las elecciones federales; el gobernador electo para 2022 durará cinco años en el ejercicio de su encargo, los presidentes municipales electos para el 2019 duraran en su encargo dos años.

Por lo anteriormente expuesto, a nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y de la revolución Democrática, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS CONTENIDOS DE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 66 y segundo, tercer y cuarto párrafo del artículo 66, ambos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 63....

Los tiempos de campañas no deberán exceder de cuarenta días, la ley fijará su duración; las precampañas no podrán prolongarse más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

...

...

...

...

...

...

Artículo 66.-

...

El Congreso del Estado se compondrá de **veinte diputados** electos en su totalidad cada tres años en los términos de esta Constitución y de la ley, los diputados integrarán legislaturas. Por cada Diputado propietario se elegirá un suplente.

De los veinte diputados, once serán electos bajo el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y nueve bajo el principio de representación proporcional, mediante listas votadas en la circunscripción plurinominal que corresponderá a la totalidad del territorio del Estado.

Ningún partido político podrá contar con más **de once** diputados asignados por los dos principios de representación a que se refiere el párrafo anterior.

36

...

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforman las fracciones I, II y III del numeral 1 del artículo 178; se reforman el numeral 1 del artículo 179; se reforman los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del artículo 200; se reforma el numeral 2 del artículo 304, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 178.-

1. ...:

- I. **Las precampañas para la elección de Gobernador podrán dar inicio a partir de la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección debiendo concluir a más tardar treinta días antes del inicio de registro de candidatos.** No podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas;
- II. **Las precampañas para la renovación del Congreso y de los miembros de los Ayuntamientos, podrán dar inicio a partir de la primera semana de enero del año de la elección debiendo concluir a más tardar treinta días antes del inicio de registro de candidatos.** No podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas; y
- III. **Tratándose de precampañas, darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos.** Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos. Cuando un partido tenga prevista la celebración de una jornada de consulta directa, ésta se realizará el mismo día para todas las candidaturas.

2. al 6...

Artículo 179.-

1. **Con la debida oportunidad, el Consejo General determinará los topes de gasto de precampaña por precandidato y tipo de elección para la que pretenda ser postulado. El tope será equivalente al diez por ciento del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate.**

2. al 4...

Artículo 200.-

1. **Las campañas electorales para Gobernador del Estado, tendrán una duración de cuarenta días.**
2. **Las campañas electorales para Diputados locales, tendrán una duración de veinticinco días.**

37

3. Las campañas electorales para integrantes de los Ayuntamientos de los Municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo, tendrán una duración de **veinticinco días**; para los Municipios de Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Mapimí, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiari, El Oro, Tamazula, Tlahualilo y Vicente Guerrero tendrán una duración de **veinte** días; y en el resto de los Municipios tendrán una duración de **quince** días.

4. Las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán oficialmente a partir de la fecha en que se haya otorgado el registro y concluirán **diez** días antes de la elección. El órgano electoral correspondiente, notificará por escrito a cada partido, la procedencia legal del registro de sus candidaturas para la elección respectiva.

5. El día de la jornada electoral y durante los **diez** días anteriores, no se permitirán la celebración de reuniones o actos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.

6....

7. Durante los **quince** días previos al de la jornada electoral y hasta la hora del cierre oficial de las casillas, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tenga por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquellos que incurran en algunos de los tipos previstos y sancionados en la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

8....

Artículo 304.-

1. ...

2. El Consejo General determinará el tope de gastos equivalente al **tres** por ciento del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate.

ARTICULO TERCERO.- Se reforma el Artículo Tercero Transitorio del **Decreto No. 171 de la LXVI Legislatura**, publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado No. 14 EXT., de fecha 24 de Junio de 2014, para quedar de la siguiente manera:

Tercero.- Para efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso n), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de verificar que las elecciones tengan lugar en la misma fecha de la celebración de las elecciones federales; el gobernador electo para 2022 durará cinco años en el ejercicio de su encargo, los presidentes municipales electos para el 2019 duraran en su encargo dos años.

TRANSITORIOS

38

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e:

Victoria de Durango, Dgo. a 13 de Marzo de 2017.

RÚBRICA

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

RÚBRICA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO

RÚBRICA

DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ

RÚBRICA

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

RÚBRICA

DIP. ELIA ESTRADA MACIAS

RÚBRICA

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

RÚBRICA

DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ

RÚBRICA

DIP. AUGUSTO AVALOS LONGORIA

RÚBRICA

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ

RÚBRICA

DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN

PRESIDENTA: POR LO QUE PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PRESIDIDA POR LA DIPUTADA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA POR LOS CC. DIPUTADOS JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ Y JORGE ALEJANDRO

39

SALUM DEL PALACIO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ASÍ COMO LAS DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN MATERIA DE CORRUPCIÓN, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputados, **JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ y JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como, las diputadas **ELIA ESTRADA MACIAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Séptima Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos **reformas y adiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de Anticorrupción**, con base en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia, la corrupción ha debilitado los esfuerzos para combatir los problemas que existen en México, tales como la pobreza y la desigualdad social por mencionar solo algunos, mermando la eficacia para fomentar el crecimiento económico, inversiones extranjeras en el país, siendo la corrupción uno de los principales medios de propagación de la delincuencia, el crimen organizado, y la crisis de seguridad que actualmente nuestro país.

Es por ello que la corrupción se ha convertido hoy más que nunca en un obstáculo para el desarrollo cultural, político, económico y social pero sobre todo un claro referente de un problema ético.

Para el Partido Acción Nacional las ciudades son agentes críticos de la transición económica y deben desempeñar un papel estratégico en el marco de la globalización.

La competencia por la atracción de recursos e inversiones no se ciñe sólo a nivel país o bloque regional; la realidad es que las ciudades compiten entre sí según sus ventajas comparativas. La competitividad es la suma de factores que permiten a una ciudad tener ventajas sobre otras desde el punto de vista financiero. Puede medirse en lo económico, sociodemográfico, urbano-espacial e institucional.

40

Además de ello, la buena administración económica es clave en la satisfacción de las necesidades más básicas de los ciudadanos y su realización como personas y como ciudadanos. Una mala administración de los recursos trunca las posibilidades de desarrollo de los ciudadanos en los ámbitos laboral, educativo, espiritual, físico y político, entre otros. Debido a ello, un gobierno ciudadano está obligado a ser eficiente en la administración de recursos y a impulsar el crecimiento económico y la competitividad con todas las herramientas a su alcance.

El objetivo de la presente iniciativa con proyecto de decreto es cumplimentar el mandato emanado de la reforma constitucional al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, que en su artículo cuarto Transitorio faculta a este Congreso a expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de las leyes generales, mismas que han sido publicadas el dieciocho de julio del presente año.

Por lo que el término previsto en el mencionado artículo ha comenzado y junto con ello la posibilidad de materializar uno de los cambios más importantes en el andamiaje constitucional con la creación del Sistema Local Anticorrupción, materia de la presente iniciativa, como los pilares fundamentales en el proceso inacabado del estado de derecho que permita construir e implementar un ambicioso programa de combate a la corrupción, que incluya la concientización de la sociedad y la cero tolerancia a las acciones ilícitas, con castigos más severos a los funcionarios públicos y a los ciudadanos que las cometan».

Uno de los pilares fundamentales del Partido Acción Nacional es fomentar la transparencia total como elemento central de gobierno, elevando los parámetros de mejores prácticas en la rendición de cuentas e implementar a todos los entes públicos los programas que han sido reconocidos como las mejores innovaciones en la materia, consolidar ese principio es requisito fundamental para avanzar progresivamente en la conformación de una democracia sustancial basada en un régimen constitucional de derecho.

En este orden de ideas las prácticas corruptas por lo que hace a la actividad de los servidores públicos y tomadores de decisiones; producen distorsiones en la asignación de recursos y por lo tanto frenan el crecimiento económico generando creación de barreras artificiales que limitan o derivan la inversión hacia proyectos con una rentabilidad social relativamente baja; colusión de proveedores o pago de comisiones para la adjudicación de proyectos públicos, con el consecuente perjuicio fiscal debido a costos inflados, y en algunos casos también perjuicio social debido a los peligros de seguridad y ambientales; funcionarios tributarios sobornados para tolerar declaraciones de impuestos falsas; así como la compra de maquinaria cara o innecesaria sólo por razones políticas.

En suma, podemos afirmar que la corrupción afecta de forma negativa diversos campos de la vida social, en materia económica se destaca:

1. El desaliento la inversión en la economía, puesto que los inversionistas evitan los ambientes inestables e impredecibles;
2. Alienta la búsqueda de rentas económicas o presupuestales y ello desincentiva la actividad empresarial y la innovación. De esta forma, la mala asignación de talentos puede tener claras implicaciones negativas para el crecimiento económico;
3. Amenaza la estabilidad macroeconómica puesto que los funcionarios que cometen peculado extraen recursos que son necesarios para balancear los presupuestos y estabilizar la economía; y
4. Empeora la distribución del ingreso ya que se segmentan las oportunidades y se benefician a grupos organizados y con influencia política.

Ahora bien por lo que hace al ejercicio del poder que ejerce el Estado, la corrupción al presentarse hasta en los niveles más altos del gobierno, merma la legitimidad y la confianza de la sociedad en sus gobiernos, lo que llega a traducirse como una forma de abuso que genera un acceso inequitativo a la riqueza y la percepción de que la política es un negocio al servicio de los poderosos.

41

Ello mina la confianza en la política y reduce la legitimidad del gobierno para recaudar impuestos y reclamar la obediencia voluntaria de sus ciudadanos. Asimismo, genera que amplios sectores de la sociedad principalmente aquellos con menos recursos sufran un proceso de mayor exclusión social y política, que los obliga a incorporarse a los sectores informales de la actividad económica y de subsistencia y, en ocasiones, su adscripción al crimen organizado.

Las presentes reformas al Código Penal de Durango, particularmente aquellas conductas delictivas en las que incurrir algunos funcionarios y personas corruptas, con la finalidad de que sean sancionados no sólo con inhabilitaciones y multas, por lo que es necesario reformar el Código Penal para incorporar con claridad la tipificación de delitos de corrupción y sus procesos de investigación, concretamente a los delitos de Enriquecimiento Ilícito, Ejercicio Indebido del Servicio Público, Abuso de Autoridad, Coalición de Servidores Públicos, Uso Indebido de Atribuciones y Facultades, Cohecho, Peculado, Concusión y Delitos cometidos en el Ámbito de la Administración de Justicia, en los cual se incorporan nuevas conductas delictivas e incremento de penas y multas en los referido delitos. .

Por igual, resulta necesario establecer mecanismos de cooperación entre las autoridades que investiguen faltas administrativas con aquellas que investiguen delitos penales.

Por lo anteriormente expuesto, a nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y de la revolución Democrática, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO UNICO: Se reforman y adicionan los siguientes artículos del **Código Penal para el Estado Libre y de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 321. ...

Se le impondrán de **tres a doce años de prisión** y multa de **doscientos dieciséis a trescientos veinte unidades de medida y actualización.**

I. Al servidor público que por sí o por interpósita persona, utilizando la violencia física o moral, inhiba o intimide a cualquier persona, para evitar que ésta o un tercero denuncie, formule querrela o aporte información o pruebas relativas a la probable comisión de un delito o sobre la posible comisión de algún servidor público en una conducta sancionada por la legislación penal o por la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas; y,

II...

Artículo 322. Comete el delito de enriquecimiento ilícito el servidor público que utilice su puesto, cargo o comisión para incrementar su patrimonio sin comprobar su legítima procedencia.

Para determinar el enriquecimiento del servidor público, se tomarán en cuenta los bienes a su nombre y aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño, además de lo que a este respecto disponga la legislación sobre responsabilidades de los servidores públicos.

Al servidor público que cometa el delito de enriquecimiento ilícito, se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando el monto a que ascienda el enriquecimiento ilícito no exceda del equivalente a cinco mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento en que se comete el delito, **se impondrá de tres a seis años de prisión y de cien a cuatrocientos veces la unidad de medida u actualización.**

42

Cuando el monto a que ascienda el enriquecimiento ilícito exceda del equivalente a cinco mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente antes anotado, **se impondrán de tres a catorce años de prisión y de cuatrocientos a seiscientos veces la unidad de medida y actualización vigente.**

Artículo 326. Comete el delito de ejercicio indebido del servicio público, el que:

I al V...

VI. ...Teniendo obligación por razones de cargo o comisión, de custodiar, vigilar, proteger o dar seguridad a personas, lugares, instalaciones u objetos, incumpliendo su deber, en cualquier forma propicie daño a las personas o a los lugares, instalaciones u objetos o pérdida o sustracción de objetos que se encuentren bajo su cuidado;

VII. Rinda dolosamente informes en los que manifieste hechos o circunstancias falsos o niegue la verdad sobre los que le sean legalmente requeridos;

VIII. Teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que pueden resultar gravemente afectados el patrimonio o los intereses de alguna dependencia o entidad de la administración pública estatal centralizada, organismos descentralizados, empresa de participación estatal mayoritaria, asociaciones y sociedades asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, de empresas productivas del Estado, de órganos constitucionales autónomos, del Congreso del Estado o del Poder Judicial, por cualquier acto u omisión y no informe por escrito a su superior jerárquico o lo evite si está dentro de sus facultades.

Al que cometa alguna de las conductas a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, se le impondrán de **dos a seis años de prisión y multa de cien a trescientos días del valor diario de la unidad de medida y actualización.**

Al que cometa alguna de las conductas a que se refieren las fracciones IV, V, VI y VII de este artículo, se le impondrán de **seis a catorce años de prisión y multa de ciento cincuenta a trescientos cincuenta el valor diario de la unidad de medida y actualización.**

Artículo 331 bis.- Comete el delito de abuso de autoridad el servidor público que incurra en alguna de las conductas siguientes:

I.- Cuando para impedir la ejecución de una ley, decreto o reglamento, el cobro de un impuesto o el cumplimiento de una resolución judicial, pida auxilio a la fuerza pública o la emplee con ese objeto;

II.- Cuando ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas hiciere violencia a una persona sin causa legítima o la vejare o la insultare;

III.- Cuando indebidamente retarde o niegue a los particulares la protección o servicio que tenga obligación de otorgarles o impida la presentación o el curso de una solicitud;

IV.- Cuando estando encargado de administrar justicia, bajo cualquier pretexto, aunque sea el de obscuridad o silencio de la ley, se niegue injustificadamente a despachar un negocio pendiente ante él, dentro de los términos establecidos por la ley;

V. Cuando el encargado o elemento de una fuerza pública, requerido legalmente por una autoridad competente para que le preste auxilio se niegue a dárselo o retrase el mismo injustificadamente. La misma previsión se aplicará tratándose de peritos;

VI.- Cuando estando encargado de cualquier establecimiento destinado a la ejecución de las sanciones privativas de libertad, de instituciones de reinserción social o de custodia y rehabilitación de menores y de reclusorios preventivos o administrativos, o centros de arraigo que, sin los requisitos legales, reciba como presa, detenida, arrestada, arraigada o interna a una persona o la mantenga privada de su libertad, sin dar parte del hecho a la autoridad correspondiente; niegue que está detenida, si lo estuviere; o no cumpla la orden de libertad girada por la autoridad competente;

43

VII.- Cuando teniendo conocimiento de una privación ilegal de la libertad no la denunciase inmediatamente a la autoridad competente o no la haga cesar, también inmediatamente, si esto estuviere en sus atribuciones;

VIII.- Cuando haga que se le entreguen fondos, valores u otra cosa que no se le haya confiado a él y se los apropie o disponga de ellos indebidamente;

IX.- Obtenga, exija o solicite sin derecho alguno o causa legítima, para sí o para cualquier otra persona, parte del sueldo o remuneración de uno o más de sus subalternos, dádivas u otros bienes o servicios;

X.- Cuando en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, otorgue empleo, cargo o comisión públicos, o contratos de prestación de servicios profesionales o mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean remunerados, a sabiendas de que no se prestará el servicio para el que se les nombró, o no se cumplirá el contrato otorgado;

XI.- Cuando autorice o contrate a quien se encuentre inhabilitado por resolución firme de autoridad competente para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, siempre que lo haga con conocimiento de tal situación;

XII.- Cuando otorgue cualquier identificación en que se acredite como servidor público a cualquier persona que realmente no desempeñe el empleo, cargo o comisión a que se haga referencia en dicha identificación;

XIII.- Obligar al inculcado a declarar, usando la incomunicación, la intimidación, la tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes;

XIV. Omitir el registro de la detención correspondiente o dilatar injustificadamente poner al detenido a disposición de la autoridad correspondiente, y

XV. Incumplir con la obligación de impedir la ejecución de las conductas de privación de la libertad.

Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones **I a V**, se le impondrá de **dos a seis años de prisión y multa de cien a trescientos días del valor diario de la unidad de medida y actualización.**

Igual sanción se impondrá a las personas que acepten los nombramientos, contrataciones o identificaciones a que se refieren las fracciones **X a XII.**

Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por **las fracciones VI a IX, XIII, XIV, XV y XVI**, se le impondrá de **tres a nueve años de prisión y de ciento cincuenta a trescientos cincuenta días del valor diario de la unidad de medida y actualización.**

Artículo 333. Cometén el delito de coalición de servidores públicos, los que teniendo tal carácter se coaliguen para tomar medidas contrarias a una ley, reglamento u otras disposiciones de carácter general, impedir su ejecución o para hacer dimisión de sus puestos con el fin de impedir o suspender la administración pública en cualquiera de sus ramas.

No cometén este delito los trabajadores que se coaliguen en ejercicio de sus derechos constitucionales o que hagan uso del derecho de huelga.

Al que cometa el delito de coalición de servidores públicos se le impondrán de **dos años a siete años de prisión y multa de trescientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de la comisión del delito.**

No cometén este delito los trabajadores que se coaliguen en ejercicio de sus derechos constitucionales o hagan uso del derecho de huelga.

Artículo 334. ...

I...

a)...

b) Otorgue permisos, licencias, adjudicaciones o autorizaciones de contenido económico;

c)...

44

d) Otorgue, realice o contrate obras públicas, deuda, adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de bienes o servicios, o colocaciones de fondos y valores con recursos económicos públicos; y

e) Expida, otorgue o permita el otorgamiento o la expedición de certificados, autorizaciones o licencias en materia de uso del suelo, construcción o inmuebles;

II. El servidor público que a sabiendas de la ilicitud del acto, y en perjuicio del patrimonio o del servicio público o de otra persona:

a) Niegue el otorgamiento o contratación de las operaciones a que hacen referencia la presente fracción, existiendo todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su otorgamiento, o

b) Siendo responsable de administrar y verificar directamente el cumplimiento de los términos de una concesión, permiso, asignación o contrato, se haya abstenido de cumplir con dicha obligación.

III... El servidor público que teniendo a su cargo fondos públicos, les dé una aplicación pública distinta de aquella a que estuvieren destinados o hiciera un pago ilegal.

IV- Al particular que, en su carácter de contratista, permisionario, asignatario, titular de una concesión de prestación de un servicio público de explotación, aprovechamiento o uso de bienes del dominio del Estado, con la finalidad de obtener un beneficio para sí o para un tercero:

a).- Genere y utilice información falsa o alterada, respecto de los rendimientos o beneficios que obtenga, y

b).- Cuando estando legalmente obligado a entregar a una autoridad información sobre los rendimientos o beneficios que obtenga, la oculte.

Al que cometa el delito a que se refiere el presente artículo, se le impondrán de **tres a doce años de prisión y multa de cien a trescientos días del valor diario de la unidad de medida y actualización.**

Se impondrán las mismas sanciones previstas a cualquier persona que a sabiendas de la ilicitud del acto, y en perjuicio del patrimonio o el servicio público o de otra persona participe, solicite o promueva la perpetración de cualquiera de los delitos previstos en este artículo.

Cuando las conductas previstas en el artículo anterior produzcan beneficios económicos al propio servidor público, a su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, concubina o concubinario, pareja permanente, adoptante o adoptado, a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte, se impondrán las siguientes sanciones:

a) Si el monto de los beneficios no excede del equivalente a mil quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán **de tres a quince años de prisión y de mil a mil quinientos días del valor diario de la unidad de medida y actualización.**

b) Cuando el monto de los beneficios a que hace referencia este artículo exceda mil quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, **se impondrán de cuatro a diecisiete años de prisión y de mil quinientos a dos mil días del valor diario de la unidad de medida y actualización.**

Artículo 337. El servidor público que por sí o por interpósita persona, influyere en otro servidor público, valiéndose del ejercicio de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica con éste o con otro servidor público, para tramitar un negocio o conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero o que este no sea cuantificable, **se le impondrán, de tres a seis años de prisión y multa de cien a trescientos del valor diario de la unidad de medida y actualización.**

45

Si la conducta produce un beneficio económico que exceda de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Estado, se le impondrán **de tres a doce años de prisión y multa de doscientos dieciséis a setecientos cuarenta y ocho del valor diario de la unidad de medida y actualización.**

Al particular que, sin estar autorizado legalmente para intervenir en un negocio público, afirme tener influencia ante los servidores públicos facultados para tomar decisiones dentro de dichos negocios, e intervenga ante ellos para promover la resolución ilícita de los mismos, a cambio de obtener un beneficio para sí o para otro. **Al que cometa el delito de tráfico de influencia, se le impondrán de dos a seis años de prisión y multa de cien a trescientos del valor diario de la unidad de medida y actualización.**

Artículo 338.- Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a algún servidor público, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador estatal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación de la Ley de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales. Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador estatal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de esta fracción.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

I. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, **se impondrán de dos a seis años de prisión y multa de cien a trescientos días del valor diario de la unidad de medida y actualización.**

II. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán **de dos a catorce años de prisión y de ciento cincuenta a trescientos cincuenta días de multa del valor diario de la unidad de medida y actualización.**

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Artículo 339. Comete el delito de peculado:

I. El servidor público que para su beneficio o el de una tercera persona física o moral, disponga o distraiga de su objeto, dinero, rentas, valores, rendimientos, inmuebles o cualquier otra cosa perteneciente al Estado o a un particular, si por razón de su cargo los hubiere recibido en administración, en depósito, en posesión o por otra causa;

II.-El servidor público que ilícitamente utilice fondos públicos u otorgue alguno de los actos a que se refiere el artículo de uso ilícito de atribuciones y facultades con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, la de su superior jerárquico o la de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona;

46

III.-Cualquier persona que solicite o acepte realizar las promociones o denigraciones a que se refiere la fracción anterior, a cambio de fondos públicos o del disfrute de los beneficios derivados de los actos a que se refiere el artículo de uso ilícito de atribuciones y facultades, y

IV.- Cualquier persona que sin tener el carácter de servidor público estatal y estando obligada legalmente a la custodia, administración o aplicación de recursos públicos estatales, los distraiga de su objeto para usos propios o ajenos o les dé una aplicación distinta a la que se les destinó.

Al que cometa el delito de peculado se le impondrán las siguientes sanciones: Cuando el monto de lo distraído o de los fondos utilizados indebidamente no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de dos a seis años de prisión y multa de cien a trescientos días del valor diario de la unidad de medida y actualización. Cuando el monto de lo distraído o de los fondos utilizados indebidamente exceda de quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de ciento cincuenta a trescientos cincuenta días de multa del valor diario de la unidad de medida y actualización.

Cuando los recursos materia del peculado sean aportaciones federales para los fines de seguridad pública se aplicará hasta un tercio más de las penas señaladas en los párrafos anteriores.

Artículo 340.

...

...

I. Cuando la cantidad o el valor de lo exigido indebidamente no exceda del equivalente de quinientos días del valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de dos a seis años de prisión y multa de cien a trescientos días del valor diario de la unidad de medida y actualización;

II. Cuando la cantidad o el valor de lo exigido indebidamente exceda de quinientos días del valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de seis a doce años de prisión y multa de ciento cincuenta a trescientos cincuenta días del valor diario de la unidad de medida y actualización.

Artículo 369. Son delitos contra la administración de justicia, cometidos por servidores públicos los siguientes:

I. Ordene la aprehensión de un individuo por delito que no amerite pena privativa de libertad o no preceda denuncia o querrela, o realizar la aprehensión sin poner al detenido a disposición del juez en el término señalado por el artículo 16 de la Constitución Federal;

II. Obligue al imputado a declarar;

III. Ordene la práctica de cateos o visitas domiciliarias fuera de los casos autorizados por la ley;

IV. No resuelva la situación jurídica del imputado, dentro de las setenta y dos horas siguientes a que lo pongan a su disposición, salvo que haya solicitado la ampliación del término constitucional;

V. Prolongue injustificadamente la prisión preventiva, por más tiempo del que como máximo fija la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VI. Demore injustificadamente el cumplimiento de la resolución judicial en la que se ordena poner en libertad a un detenido;

VII. Inicie un proceso penal contra un servidor público con fuero;

VIII. Dicte, a sabiendas, una resolución de fondo o una sentencia definitiva que sean ilícitas por violar algún precepto terminante de la ley, o ser contrarias a las actuaciones seguidas en juicio u omitir dictar una resolución de trámite, de fondo o una sentencia definitiva lícita, dentro de los términos dispuestos en la ley;

47

IX. Detener a un individuo fuera de los casos señalados por la ley, o retenerlo por más tiempo del señalado en la Constitución;

X. Ocultar al imputado el nombre de quien le acusa, salvo en los casos previstos por la ley, no darle a conocer el delito que se le atribuye o no realizar el descubrimiento probatorio conforme a lo que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales;

XI. No dictar auto de vinculación al proceso o de libertad de un detenido, dentro de las setenta y dos horas siguientes a que lo pongan a su disposición, a no ser que el inculpado haya solicitado ampliación del plazo, caso en el cual se estará al nuevo plazo;

XII. Advertir al demandado, ilícitamente, respecto de la providencia de embargo decretada en su contra;

XIII. Dar a conocer a quien no tenga derecho, documentos, constancias o información que obren en una carpeta de investigación o en un proceso penal y que por disposición de la ley o resolución de la autoridad judicial, sean reservados o confidenciales;

XIV. Desviar u obstaculizar la investigación del hecho delictuoso de que se trate o favorecer que el imputado se sustraiga a la acción de la justicia.

A quien cometa los delitos previstos en las fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XX, XXIV, XXV, XXVI, XXXIII y XXXIV, se le impondrá pena de prisión **de tres a ocho años y de trescientos a mil cien días multa del valor diario de la unidad de medida y actualización.**

A quien cometa los delitos previstos en las fracciones IV, V, VI, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI y XXXVII se le impondrá pena de prisión **de cuatro a diez años y de cien a ciento cincuenta días de multa del valor diario de la unidad de medida y actualización.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que opongan al contenido del presente Decreto.

A t e n t a m e n t e:

Victoria de Durango, Dgo. a 13 de Marzo de 2017.

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ

RÚBRICA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO

RÚBRICA

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

RÚBRICA

DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ

RÚBRICA

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

RÚBRICA

DIP. ELIA ESTRADA MACIAS

RÚBRICA

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

RÚBRICA

DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ

RÚBRICA

DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN

RÚBRICA

DIP. AUGUSTO AVALOS LONGORIA

48

PRESIDENTA: POR LO QUE PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ Y JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ASÍ COMO LAS DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMA AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 3 Y EL ARTICULO 86 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS INCISOS B) Y C) DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTICULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

49

Las suscritas diputadas, **MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACIAS y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como, las y los diputados **JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ, AUGUSTO AVALOS LONGORIA, JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ y RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; integrantes de la LXVII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo primero del artículo 3 y el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo y los incisos b) y c) de la fracción XI del artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desigualdad salarial entre hombres y mujeres es un fenómeno mundial, persistente y de difícil reversión, en tanto se encuentra considerablemente asociado a pautas culturales de género.

En los últimos años las estadísticas acerca de brechas salariales, así como estudios empíricos desarrollados en distintos países, muestran que las diferencias persisten, a pesar de haberse producido una relativa tendencia a la moderación de la magnitud y profundidad del fenómeno, lo que constituye un avance indiscutible.

Mujeres y hombres no ganan lo mismo por la realización del mismo trabajo o por trabajos de igual valor, y las mujeres son las principales perjudicadas, independientemente del sector en el que laboren, la categoría profesional que ocupen, la modalidad de contrato que tengan, el tipo de jornada que cumplan o el espacio territorial en que residen.

La mujer en México gana entre 15 y 20 por ciento menos que los hombres, incluso desempeñándose en trabajos iguales, de hecho si todavía se agregan algunas variables, respecto a las desventajas de oportunidades que tienen las mujeres frente a los hombres para enfrentar un mercado laboral competitivo, la cifra puede rebasar el 20 por ciento.

Esta situación, de verdadera discriminación hacia las mujeres, se vuelve incomprensible y ajena a lo establecido en los Tratados Internacionales, en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y nuestra legislación federal en materia de derechos humano.

De acuerdo con la Declaración de Universal de Derechos Humanos toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a la protección contra el desempleo, a condiciones y remuneraciones equitativas y satisfactorias, que le asegure el trabajador, así como a su familia una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualquier otro medio de protección social.

En el ámbito laboral, la equidad en materia salarial de las mujeres respecto de los hombres, se ve mermada por una brecha salarial que se define como la diferencia que existe entre los salarios percibidos por los trabajadores de ambos sexos.

El Informe Mundial sobre Salarios 2014-2015 que elabora la Organización Internacional del Trabajo (OIT), muestra que en los últimos 20 años se ha incrementado la desigualdad salarial por género, pese a los múltiples avances y esfuerzos internacionales para evitar esta problemática, incluso, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, ha señalado que la agudización de la desigualdad por género ha afectado alrededor de dos terceras partes de las economías desarrolladas en los últimos decenios.

A escala mundial, se estima que la brecha de remuneración entre hombres y mujeres es de 22.9 por ciento promedio, en otras palabras, las mujeres ganan 77.1 por ciento de lo que ganan los hombres, indica la OIT.

50

Ante tal panorama, organismos como el G20 han conformado grupos de trabajo para la equidad de género como el Woman20 (W20), el cual es un Grupo autónomo que aborda el fomento de un crecimiento económico con inclusión de género; tiene como objetivo la inclusión de género en la economía, como una característica esencial para un crecimiento fuerte, sostenido y balanceado de las naciones, asimismo busca que los países del G20 impongan metas a sus estrategias y establezcan nuevos indicadores.

Recientemente, el W20 presentó un decálogo de demandas que permitirían implementar una verdadera equidad de género en las economías, lo cual implica eliminar las brechas que ponen en desventaja a las mujeres en su participación en la fuerza laboral con relación a los hombres, entre estas demandas se destacan

- Incrementar el número de mujeres en la fuerza laboral, pero sobre todo, en posiciones de liderazgo en los sectores público y privado; y
- Fortalecer la cooperación de organismos empresariales, asociaciones civiles y actores políticos.

El Plan Nacional de Desarrollo establece entre sus propósitos la tarea de diseñar políticas que eliminen la discriminación y garanticen las mismas oportunidades para ambos géneros, creando para este fin, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, el cual pretende ejecutar múltiples estrategias intersecretariales para alcanzar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y que señala, como uno de los retos principales, la eliminación de la brecha salarial y el acceso del sector femenino a sus derechos laborales.

Sin embargo, pese a que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el artículo 1o. el reconocimiento de los derechos humanos y en el artículo 4o. la igualdad de género; nuestra legislación secundaria continúa con lagunas legales que no permiten abatir el problema de la brecha salarial, lo cual afecta a las mujeres, pues sufren de ingresos reducidos a pesar de prestar servicios a los que corresponde un ingreso mayor, siendo la única desventaja, el no pertenecer a otro género.

Diversos organismos internacionales estiman que en México la brecha salarial de las mujeres respecto de los hombres es de entre 15 y 20 por ciento en promedio, pese a que ambos desempeñan trabajos iguales. Por ello, la brecha salarial de las 3.7 millones de madres solteras trabajadoras en México deriva en el perjuicio de la calidad de vida tanto de la trabajadora, como de las personas que dependen económicamente de ella.

El porcentaje de la brecha salarial en México, llega a subir hasta 40 por ciento cuando se trata de mujeres en puestos de alta dirección, de acuerdo con el documento Mejores prácticas de diversidad e inclusión laboral, elaborado por la American Chamber of Commerce of Mexico.

Las actuales políticas públicas y estrategias, así como el marco jurídico con que contamos en México, no han logrado disminuir dichas brechas.

Las Leyes General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y Federal del Trabajo establecen de manera parcial mecanismos para preservar la igualdad sustantiva, que de conformidad con la primera debe entenderse como "el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales" (artículo 5, fracción V, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).

Entre los mecanismos para abatir la brecha salarial y preservar la igualdad sustantiva se encuentran los relativos a las certificaciones de igualdad empresarial a las que se refiere el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como también en materia de política pública la expedición de la Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en materia de igualdad laboral y no discriminación, que tiene como objetivo recuperar la experiencia del modelo de equidad de género y avanzar hacia un mecanismo acorde con el estado actual del marco jurídico y; los documentos de planeación nacional a través de un reconocimiento a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral (incluida la brecha salarial) y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores; desde la expedición de la norma en 2008 se han reconocido a 220 empresas.

51

Sin embargo, pese a los innegables avances, nuestra legislación secundaria aún presenta artículos normativos que no dan certeza jurídica en materia de preservar la igualdad sustantiva y disminuir la brecha salarial. Por ello, en primer lugar es necesario establecer que el trabajo es un derecho humano, armonizando nuestra legislación secundaria con la Constitución y los instrumentos internacionales ratificados por México.

En segundo lugar, es necesario establecer y dar claridad en la ley de la materia, en este caso la Ley Federal del Trabajo, la garantía de preservar la igualdad sustantiva al trabajo igual desempeñado en puesto, jornada, eficiencia y salario.

Por último, se considera deben reforzarse los incentivos para que las empresas promuevan la equidad de género y la plantilla laboral, pero sobre todo en los liderazgos corporativos, tal como lo recomienda el W20.

La presente iniciativa pretende establecer con claridad la obligación del Estado de procurar la disminución de la brecha salarial, a través de la reforma del artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo para establecer que éste es un derecho humano, y éste y el artículo 56 del mismo ordenamiento tiene como finalidad que se garantice la igualdad sustantiva laboral para las mujeres.

Por último, se establece reformar los incisos b) y c) del artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres con la finalidad de elevar la integración de la plantilla laboral a 50 por ciento en la expedición de certificaciones de igualdad para las empresas y no a 40 por ciento como establece actualmente la ley.

Asimismo, se propone que 20 por ciento de la plantilla sea para puestos directivos que ocupen las mujeres, representando así una verdadera oportunidad de igualdad de acceso a plazas, que al final repercuta a una disminución de la brecha salarial.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman el párrafo primero del artículo 3o. y el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3. El trabajo es un derecho humano. No es un artículo de comercio.

...
...
...

Artículo 86. A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual, garantizando el principio de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

ARTICULO SEGUNDO. Se reforman los incisos b) y c) de la fracción XI de artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 34. ...

I. a X. ...

52

XI. ...

a) ...

b) La integración de la plantilla laboral cuando ésta se componga del cincuenta por ciento de cada género, y el veinte por ciento del total corresponda a mujeres que ocupen puestos directivos.

c) La aplicación de procesos igualitarios, desde la publicación de sus vacantes, la selección del personal, el ingreso del personal y la verificación de igualdad en materia retributiva, conforme al artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo.

d) ...

XII. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A t e n t a m e n t e:

Victoria de Durango, Dgo. A 13 de Marzo de 2017.

RÚBRICA

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

RÚBRICA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO

RÚBRICA

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

RÚBRICA

DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ

RÚBRICA

DIP. AUGUSTO AVALOS LONGORIA

RÚBRICA

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ

RÚBRICA

DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN

RÚBRICA

DIP. ELIA ESTRADA MACIAS

RÚBRICA

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

RÚBRICA

DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ

PRESIDENTA: POR LO QUE PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ASÍ

53

COMO ESTIMADOS CIUDADANOS DE DURANGO AQUÍ PRESENTES, ESTUDIANTES, HOMBRES, MUJERES, CAMPESINOS Y DEMÁS PERSONAS A QUIEN TENEMOS EL DEBER Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR CON DIGNIDAD, LA DESIGUALDAD SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES ES UN FENÓMENO MUNDIAL PERSISTENTE Y DE DIFÍCIL REVISIÓN EN TANTO SE ENCUENTRA CONSIDERABLEMENTE ASOCIADO A PAUTAS CULTURALES DEL GÉNERO, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LAS ESTADÍSTICAS ACERCA DE LAS BRECHAS SALARIALES ASÍ COMO ESTUDIOS EMPÍRICOS DESARROLLADOS EN DISTINTOS PAÍSES NOS MUESTRAN QUE LAS DIFERENCIAS PERSISTEN A PESAR DE HABERSE PRODUCIDO YA UNA RELATIVA TENDENCIA A LA MODERACIÓN DE LA MAGNITUD Y PROFUNDIDAD DEL FENÓMENO HAY PUES EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO AVANCES INDISCUTIBLES NO ASÍ EN EL ÁMBITO ECONÓMICO LABORAL, DONDE PARECE QUE LOS AÑOS, LAS DÉCADAS, LOS AVANCES Y TODA LA CAMPAÑA DE MEDIOS QUE SE HA HECHO PARA SIMULAR QUE SE ASPIRA A UNA EQUIDAD DE GÉNERO QUEDAN CANCELADAS TODA VEZ QUE LA BRECHA, A DIFERENCIA LA DESIGUALDAD SALARIAL SIGUE AGUDIZÁNDOSE EN TODO EL MUNDO EN TODO EL PAÍS Y POR SUPUESTO TAMBIÉN EN DURANGO, MUJERES Y HOMBRES NO GANAN LO MISMO POR LA REALIZACIÓN DEL MISMO TRABAJO O POR TRABAJOS DE IGUAL VALOR Y LAS MUJERES SON LAS PRINCIPALES PERJUDICADAS INDEPENDIENTEMENTE DEL SECTOR EN EL QUE LABOREN INCLUSO AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO LA CATEGORÍA PROFESIONAL QUE OCUPE EN LA MODALIDAD DEL CONTRATO QUE TENGAN EL TIPO

54

DE JORNADA QUE CUMPLAN O EL ESPACIO DE TERRITORIAL EN QUE RECIBE NO SON EXCLUYENTES A LA HORA DE EXISTIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD SALARIAL, LA MUJER EN MÉXICO GANA EN PROMEDIO ENTRE EL 15 Y EL 20% MENOS QUE LOS HOMBRES, INCLUSO DESEMPEÑÁNDOSE EN TRABAJOS IGUALES DE HECHOS Y TODAVÍA SE AGREGAN ALGUNAS VARIABLES RESPECTO A LAS DESVENTAJAS DE OPORTUNIDADES QUE TENEMOS LAS MUJERES FRENTE A LOS HOMBRES PARA ENFRENTAR EL COMPETITIVO MERCADO LABORAL ESTA CIFRA PROMEDIO DE RECIBIR ENTRE EL 15 Y EL 20% DE SALARIO MENOS AQUÍ EN DURANGO AQUÍ EN NUESTRA CASA AQUÍ EN NUESTRA PATRIA CHICA, AQUÍ EN NUESTRO ESTADO ALCANZA A VECES HASTA EL 50% ES DECIR POR CADA \$100.00 QUE GANA UN HOMBRE A VECES UNA MUJER POR EL MISMO TRABAJO LLEGA A RECIBIR TAN SÓLO LA MITAD TAN SÓLO \$50 EN EL INFORME MUNDIAL SOBRE SALARIOS 2014 2015 QUE LABORA LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SE MUESTRA QUE EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS SE HA INCREMENTADO LA DESIGUALDAD SALARIAL POR GÉNERO, E INCLUSO LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO HAN SEÑALADO QUE LA AGUDIZACIÓN DE LA DESIGUALDAD SALARIAL HA AFECTADO ALREDEDOR DE DOS TERCERAS PARTES DE LAS ECONOMÍAS DESARROLLADAS EN LOS ÚLTIMOS DECENIOS, RECIENTEMENTE EL W 20 PRESENTÓ UN DECÁLOGO DE DEMANDAS QUE PERMITIRÁN IMPLEMENTAR UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO EN LAS ECONOMÍAS LO CUAL IMPLICA ELIMINAR LAS BRECHAS QUE PONEN EN

55

DESVENTAJA LAS MUJERES EN SU PARTICIPACIÓN EN LA FUERZA LABORAL CON RELACIÓN A LOS HOMBRES Y ENTRE ESTAS DEMANDAS DESTACAN INCREMENTAR EL NÚMERO DE MUJERES EN LA FUERZA LABORAL PERO SOBRETUDO EN POSICIONES DE LIDERAZGO EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO FORTALECER LA COOPERACIÓN DE ORGANISMOS EMPRESARIALES ASOCIACIONES CIVILES Y ACTORES POLÍTICOS Y A PESAR DE QUE MÉXICO PERTENECE A ESTE GRUPO Y A PESAR DE QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO PRIMERO EL RECONOCIMIENTO A LOS DERECHOS HUMANOS Y EN EL ARTÍCULO CUARTO LA IGUALDAD DE GÉNERO NUESTRA LEGISLACIÓN SECUNDARIA CONTINÚA CON ALGUNAS LAGUNAS LEGALES QUE NO PERMITEN ABATIR EL PROBLEMA DE LA BRECHA SALARIAL, LO CUAL AFECTA A LAS MUJERES QUE REDUCEN INGRESOS REDUCIDOS A PESAR DE PRESTAR SERVICIOS A LOS QUE CORRESPONDE UN INGRESO MAYOR, SIENDO LA ÚNICA CAUSA DIFERENCIAL EL ÚNICO MOTIVO DE EXCLUSIÓN NO PERTENECER A UN GÉNERO A UN SEXO EL PORCENTAJE DE LA BRECHA SALARIAL EN MÉXICO LLEGA A SUBIR HASTA UN 50% CUANDO SE TRATAN DE MUJERES EN PUESTOS DE ALTA DIRECCIÓN DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO MEJORES PRÁCTICAS DE DIVERSIDAD DE INCLUSIÓN LABORAL ELABORADO POR LA AMERICAN CHAMBERS Y MÉXICO LAS ACTUALES POLÍTICAS PÚBLICAS Y ESTRATÉGICAS Y LAS ESTRATEGIAS ASÍ COMO AL MARCO JURÍDICO CON EL QUE CONTAMOS EN MÉXICO NO SON SUFICIENTES Y NO HA LOGRADO REDUCIR LA

56

BRECHA DE LA QUE HABLAMOS ES POR ESO QUE PROPONEMOS EN ESTE MOMENTO ESTABLECER Y DAR CLARIDAD EN LA LEY DEL TRABAJO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ESTABLECIENDO LA GARANTÍA DE PRESERVAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA DEL TRABAJO IGUAL DESEMPEÑADO POR PUESTO, JORNADA, EFICIENCIA Y SALARIO MÁS ALLÁ DE SER DE UN SEXO O DE OTRO Y TAMBIÉN CONSIDERAMOS QUE DEBEN REFORZARSE LOS INCENTIVOS PARA QUE LAS EMPRESAS PROMUEVAN LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA PLANTILLA LABORAL PERO SOBRETUDO EN LOS LIDERAZGOS CORPORATIVOS TAL Y COMO NOS LO RECOMIENDA EL W 20 DESDE HACE YA ALGUNOS AÑOS ESA INICIATIVA QUE LES PRESENTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUIERE REFORMAR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY DEL FEDERAL DEL TRABAJO PARA ESTABLECER QUE EL TRABAJO ES UN DERECHO HUMANO Y QUE POR LO TANTO DEBE SER OBSERVADO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y TAMBIÉN MODIFICAR EL ARTÍCULO 56 DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE TIENE COMO FINALIDAD QUE SE GARANTICE LA IGUALDAD SUSTANTIVA, ECONÓMICA EN LO LABORAL PARA LOS HOMBRES Y PARA LAS MUJERES TAMBIÉN SE BUSCA ESTABLECER REFORMAR LOS INCISOS B Y C DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON LA FINALIDAD DE ELEVAR A LA INTEGRACIÓN DE ELEVAR LA INTEGRACIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL A 50% EN LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE IGUALDAD PARA LAS EMPRESAS Y NO SOLAMENTE AL 40% COMO LO ESTABLECE ACTUALMENTE LA LEY, ASÍ MISMO SE PROPONE QUE EL 20% DE LA PLANTILLA SEA PARA PUESTOS

57

DIRECTIVOS QUE OCUPEN LAS MUJERES VAMOS YA NI SIQUIERA EL 50% QUE HOY SE IMPLICA QUE HOY SE EXIGE EN LOS PAÍSES MÁS SOSLAYADOS DEL MUNDO EXIGIMOS EMPEZAR TAMBIÉN CONSCIENTES DE NUESTRA REALIDAD CON POR LO MENOS UN 20% PARA QUE PUEDA CONSTITUIRSE ASÍ UNA VERDADERA OPORTUNIDAD DE IGUALDAD AL ACCESO A LAS PLAZAS QUE AL FINAL REPERCUTA EN UNA DISMINUCIÓN REAL DE LA BRECHA SALARIAL QUE HOY EXISTE EN NUESTRO PAÍS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EN ESTE MES DE MARZO TODOS NOS HEMOS LLENADO LA BOCA, LAS MANOS, LAS REDES SOCIALES, DISCUTIENDO PORQUE ES IMPORTANTE PORQUE ES NECESARIO Y PORQUE ES URGENTE PRONUNCIARNOS A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LA MUJER TODOS HEMOS LLENADO NUESTRAS CASAS NUESTRAS CONCIENCIAS NUESTRAS SESIONES ALABANDO A LA MUJER Y A LA GRANDEZA QUE IMPLICA LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA SOCIEDAD SIN EMBARGO NO VASTA COMPAÑEROS MÍOS PRONUNCIARNOS A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, NO BASTA VENIR AQUÍ A DECIR QUE LAS MUJERES SON LO MÁS HERMOSO QUE TIENE LA EXISTENCIA A PESAR DE QUE SEA CIERTO, ESE NO ES MOTIVO PARA CELEBRAR TAMBIÉN LOS HOMBRES SON UNA CREACIÓN MARAVILLOSA DE LA EXISTENCIA PERO LO QUE DEBEMOS CELEBRAR ES AL GÉNERO HUMANO EN SÍ MISMO Y ASEGURAR QUE HOMBRES Y MUJERES TENGAN GARANTIZADA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, GARANTIZADO UN CAMINO EN EL QUE SUS MÉRITOS Y JAMÁS SU SEXO SEAN AQUELLOS QUE LES CONSIGAN UNA CALIDAD DE VIDA Y UNAS CONDICIONES PARA REALIZARSE DE MANERA IGUAL

58

POR ESO HOY QUE TODAVÍA NOS CONVOCA ESTA CAUSA ANTES DE QUE SE NOS OLVIDE QUE ES MES DE MARZO QUIERO LLAMARLOS A QUE SE UNAN A ESTA INICIATIVA QUE PROPONE ALGO QUE VA MÁS ALLÁ DE LAS PALABRAS QUE ES EDUCAR, GOBERNAR Y LEGISLAR, EFECTIVAMENTE A FAVOR DE LA EQUIDAD POR UN MUNDO EN DONDE LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES DESAPAREZCAN ES CUANTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GENERO PRESIDIDA POR LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ.

PRESIDENTA: ANTE ESTA PRESIDENCIA SE HIZO LLEGAR EL ACUERDO DE LA GRAN COMISIÓN POR EL QUE SE MODIFICA EL PLAZO A FIN DE ELEGIR A UN COMISIONADO PROPIETARIO Y UN COMISIONADO SUPLENTE DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO DAR LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PLAZO A FIN DE ELEGIR A UN COMISIONADO PROPIETARIO Y UN COMISIONADO SUPLENTE DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

59

**DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: CC. SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA LXVII LEGISLATURA
PRESENTES.-**

La Gran Comisión de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 87 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La fracción VIII del artículo 116 de la Constitución Política Federal señala que:

Las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de esta Constitución y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

Así mismo, los artículos 37 y 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública disponen que:

Artículo 37.

En la Ley Federal y en la de las Entidades Federativas se determinará lo relativo a la estructura y funciones de los Organismos garantes, así como la integración, duración del cargo, requisitos, procedimiento de selección, régimen de incompatibilidades, excusas, renunciaciones, licencias y suplencias de los integrantes de dichos Organismos garantes, de conformidad con lo señalado en el presente Capítulo.

Artículo 38. *El Congreso de la Unión, los Congresos de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de garantizar la integración colegiada y autónoma de los Organismos garantes, deberán prever en su conformación un número impar y sus integrantes se denominarán Comisionados. Procurarán en su conformación privilegiar la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como procurar la igualdad de género. La duración del cargo no será mayor a siete años y se realizará de manera escalonada para garantizar el principio de autonomía.*

SEGUNDO.- Ahora bien, el artículo 32 de la Ley de Transparencia del Estado señala en su artículo 32 que en los procedimientos de selección de los Comisionados se garantizará la transparencia, independencia y participación de la sociedad, es por ello, que la Comisión de Gobernación emitió un acuerdo a través del cual se determinó que las comparecencias de los aspirantes al cargo de Comisionados fueran públicas y se transmitieran por medio del canal del congreso, y de igual manera, se invitó a que la sociedad civil, instituciones de educación superior, barras, colegios y federaciones de profesionistas enviaran preguntas para realizarles a dichos aspirantes.

Tal y como lo han establecido diversos criterios jurisprudenciales (P./J. 120/2009, de rubro *Motivación legislativa. Clases, concepto y características.*), los actos legislativos que trascienden de manera directa a los particulares, así como a la integración de organismos del Estado, deben estar acompañados de una motivación reforzada, por lo que proponemos que la Comisión de Gobernación analice estrictamente los requisitos para ocupar el cargo de que se trata y garantizar de esta manera una integración apegada a la legalidad y a los principios en materia de transparencia y protección de datos personales.

Por lo anteriormente considerado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PLAZO PARA ELEGIR A 1 COMISIONADO
PROPIETARIO Y 1 COMISIONADO SUPLENTE DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

ÚNICO.- A más tardar el 24 de marzo de 2017 la Comisión de Gobernación deberá presentar al Pleno del H. Congreso del Estado las propuestas para elegir 1 Comisionado Propietario y 1 Comisionado Suplente del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.

**ATENTAMENTE
15 DE MARZO DE 2017**

**GRAN COMISIÓN LXVII LEGISLATURA
SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, a 15 de marzo de 2017
LA GRAN COMISIÓN**

60

RÚBRICA
DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ
SECRETARIO
RÚBRICA
DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN
VOCAL

RÚBRICA
DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
SECRETARIO
RÚBRICA
DIP. ELIA ESTRADA MACÍAS
VOCAL

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO QUE PRESENTA LA GRAN COMISIÓN, POR EL QUE SE MODIFICA EL PLAZO A FIN DE ELEGIR A UN COMISIONADO PROPIETARIO Y UN COMISIONADO SUPLENTE DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor

61

GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA, SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: SE APRUEBA Y SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN LA PAGINA OFICIAL DEL CONGRESO.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO Y GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO

62

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ASÍ COMO LAS DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE ADICIÓN DE UN ARTICULO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputados, **GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ y JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como, las diputadas **ELIA ESTRADA MACIAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos la adición de un artículo al **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango**, con el fin de crear la figura del homicidio y lesiones por causas homofóbicas en el estado de Durango al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando se habla de diversidad sexual se hace referencia a las diversas formas de expresar la afectividad, el erotismo, el deseo y las prácticas amorosas, así como de asumir identidades y preferencias que no se limitan a lo que conocemos como heterosexualidad o a las relaciones de pareja entre hombres y mujeres, es decir, se refiere al universo de posibilidades de asumir y vivir la sexualidad.

El término diversidad sexual cuestiona la idea de que hay una única manera de practicar la sexualidad (la predominante o heterosexual), hace visible la existencia de muchas formas de expresarla, y destaca que ninguna de ellas debe ser objeto o motivo de discriminación, mientras no se cometan delitos y se respete la integridad y los derechos de las personas.

Para entender qué implica la diversidad sexual, es necesario conocer tres conceptos importantes: a) práctica sexual, b) preferencia sexual, y c) identidad sexogenérica; sin embargo, estos términos no se deben entender como si estuvieran separados o tuvieran límites claros y definidos.

63

En relación con las experiencias y los gustos individuales, es importante conocer la noción de prácticas sexuales, que se entiende como las elecciones específicas que cada persona toma en el ejercicio de su sexualidad, es decir, la elección de su objeto de placer o deseo, sin tomar en cuenta la identidad que asuma.

La preferencia u orientación sexual, hace referencia al deseo sexual o erótico-afectivo orientado preferentemente hacia mujeres, hombres o ambos, y se puede describir con las siguientes categorías:

Bisexualidad: La atracción erótica y/o afectiva por otras personas sin importar su sexo o género.

Heterosexualidad: La atracción erótica y/o afectiva hacia personas de sexo o género distinto al identificado como propio.

Homosexualidad: La atracción erótica y/o afectiva hacia personas del mismo sexo o género.

La identidad sexogenérica alude a un campo más amplio que la orientación o preferencia sexual, porque incluye las maneras de autodenominarse y presentarse frente a los demás. Es la construcción de identidades en relación con la sexualidad y es un proceso único e individual que permite a las personas construir su personalidad y sentirse parte de la comunidad en que viven; abarca aspectos biológicos, de identidad y expresión en relación con el género, de preferencia sexual, de maneras de expresar el deseo y de prácticas para realizarlo.

Si bien el término orientación sexual es más exacto desde el punto de vista científico y aceptado internacionalmente, la Constitución mexicana se refieren a preferencia sexual, por lo que utilizamos este último término, también hacemos esto en atención al hecho de que éste es el término más empleado en México, a diferencia de otros países; además, su uso está relacionado con el proceso histórico de reivindicación del derecho al ejercicio libre de la sexualidad impulsado por los colectivos de la diversidad sexual mexicanos, en el entendido de que el ejercicio de un derecho es consecuencia de una decisión o una opción voluntaria (sea cual sea la base de esa opción, biológica, genética, ambiental, lúdica, experimental, entre otras) y no de una inclinación, orientación o propensión "natural".

Se entiende por orientación sexual la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un sexo o género diferente al suyo o de un mismo sexo o género o de más de un sexo o género, así como a la capacidad de tener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. Esta definición fue elaborada por un grupo internacional de expertos y expertas en derechos humanos y derecho internacional y se presentaron en el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en 2007.

La orientación sexual posee un conjunto de elementos que trascienden el ámbito social, es decir, la sexualidad y la diversidad de sus expresiones dependen también de situaciones históricas, pedagógicas, culturales, simbólicas e imaginarias de la sociedad. Así, se reconoce que las identidades que asumen las personas y las formas de agruparse sexo-afectivamente son resultado de los aspectos que constituyen su intimidad, como gustos, deseos y prácticas.

Con la finalidad de evitar confusiones, hay que mencionar que la transexualidad no es una preferencia sexual. Las personas transgénéricas y transexuales son quienes, habiendo nacido con un sexo biológico determinado, tienen una identidad de género(sexo psicológico) "opuesta", es decir, son biológicamente hombres pero con identidad femenina o biológicamente mujeres con identidad masculina, de manera que manifiestan inconformidad o malestar con su sexo biológico; a esta condición se le llama discordancia sexo-genérica. Algunas personas transexuales pueden cambiar radicalmente su aspecto para hacerlo coincidir con su identidad, mientras que otras pueden hacerlo en menor grado e incluso no hacerlo en absoluto. La transexualidad y la transgeneridad son condiciones inherentes a las personas.

Del mismo modo, la intersexualidad tampoco se refiere a la preferencia sexual, ésta implica la condición por la cual una persona presenta estructuras genitales atípicas, de manera que, en ellas, distintas características que se piensan de

64

macho o hembra humanos se encuentran presentes en grados variables y no siempre visibles, con una combinación única de todos estos factores. La noción binaria del sexo en nuestras sociedades, es decir, pensar que sólo hay mujeres y hombres, hace que se busque determinar desde los primeros años, y sólo con base en criterios clínicos, el sexo de la persona, lo que en estos casos es particularmente problemático, pues algunas veces las personas intersexuales asumen una identidad sexo-genérica que no corresponde al sexo asignado.

Hay varias denominaciones para referirse a las personas con preferencia u orientación sexual distinta a la heterosexual o identidad o expresión de género distinta al género asignado socialmente a su sexo de nacimiento; éstas pueden ser: colectivo lgbtiti, colectivo de la diversidad sexual, disidencia sexogenérica, disidencia sexual, minorías sexuales, sexualidades discriminadas, grupos sexuales minoritarios, entre otras. También hay un fuerte debate para designar cuál es la mejor denominación, pero, para efectos prácticos, se utiliza el término diversidad sexual, y se le entiende como el universo de significados en relación con las orientaciones sexuales, prácticas sexuales e identidades sexo genéricas y como el término político-social que visibiliza la situación de discriminación y exclusión de este grupo poblacional

México ocupa el segundo lugar del mundo en crímenes por homofobia, sólo por debajo de Brasil, según datos del último informe de la Comisión Ciudadana contra los Crímenes de Odio por Homofobia (CCCOH).

Debido a la falta de registro y estadísticas oficiales respecto a crímenes por homofobia, la organización civil Letra S Sida, Cultura y Vida Cotidiana realizó un informe en el que se registró que en los últimos 20 años (entre 1995 y 2015) hubo 1,310 asesinatos por odio homofóbico en 29 entidades del país, aunque por cada caso reportado hubo de tres a cuatro casos que no se denunciaron.

La información recabada con base en reportes periodísticos y de organizaciones civiles, reveló que en promedio se presentaron 65 casos de violencia al año contra lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, 5 al mes y al menos 1 por semana.

Asimismo, la base de datos clasificada por género, identidad sexual, edad, lugar dónde se encontró la víctima, móvil y causa de muerte señaló que la mayoría de las víctimas fueron hombres, con 1021 casos, le siguen 265 transgéneros y 24 mujeres. Del total, la mayor parte tiene entre 30 y 39 años de edad.

Los crímenes por homofobia se han caracterizado por ser predeterminados, con alevosía y ventaja, y con altos niveles de crueldad. Las cifras señalaron que 510 crímenes se cometieron con armas blancas, 250 con golpes hasta causar la muerte, 219 asfixiando a las víctimas y 175 con armas de fuego, pero en el 95% de los casos existen al menos dos de estos móviles de muerte.

Si bien es cierto que la Ciudad de México ha logrado tener un pequeño avance en cuanto a derechos hacia la comunidad LGBTTTTI, ocupa el primer lugar en homicidios con 190 registros, le siguen el Estado de México con 123, Veracruz con 85, Nuevo León con 81, Chihuahua con 72, Michoacán con 71 y Jalisco con 67.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos identificó que en el período de 1998 a 2008 hubo 696 expedientes en diversas organizaciones sobre agravios a la población de lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero e intersexuales., pero únicamente se encontraron 209 expedientes de averiguación previa en los

65

ministerios públicos. Posteriormente, de 2009 a 2013, se presentaron 91 homicidios motivados por el odio homofóbico y transfóbico y 176 expedientes de discriminación en los Ministerios Públicos.

Es preocupante observar la discriminación institucional a la que se enfrenta día con día la formada por lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero e intersexuales, comenzando por la inexistencia de un registro nacional de agresiones y delitos motivados por el odio y discriminación de preferencia sexuales y de género.

Para entender cómo se produce y reproduce la discriminación hacia las personas de la diversidad sexual, es necesario explicar y relacionar dos conceptos fundamentales en los cuales se sustentan las actitudes, los comportamientos y las prácticas discriminatorias.

El prejuicio es la predisposición irracional (sin reflexión) a adoptar un comportamiento negativo hacia una persona en particular o un grupo poblacional, sobre la base de una generalización errónea y rígida acerca de tales personas o colectivos, que se plasma en estereotipos.

Estos juicios previos suelen ser creencias aprendidas en la familia, la escuela, la iglesia, el trabajo y otros espacios de convivencia que expresan las ideas, los temores o las fobias de grupos sociales con respecto a otras personas o grupos.

El llamado "sentido común", los refranes y el pensamiento tradicional o convencional suelen ser vehículos de estos prejuicios y estereotipos que pueden conducir al rechazo, al aislamiento, a la restricción o a la exclusión de una persona de los espacios públicos o de los servicios de salud, educación y empleo, por mencionar sólo los más importantes.

En este sentido, el estigma se refiere a la marca física, social, cultural o de otro tipo que hace aparecer como diferente a una persona o grupo, pero también descalifica y reduce de antemano el estatus de esa persona frente a la sociedad.

Es el caso de las personas de origen indígena, afrodescendientes, las personas de la diversidad sexual o particularmente quienes viven con VIH/SIDA, entre otras.

Paradójicamente, las personas estigmatizadas han llegado a aceptar como "natural" la subordinación y sujeción respecto a quienes los señalan; en ocasiones se llega incluso al autorechazo. En la relación entre estos fenómenos se han sustentado prácticas discriminatorias como el antisemitismo, el racismo, el sexismo, la intolerancia religiosa, el clasismo, la xenofobia, la misoginia y la homofobia, entre otros.

La discriminación, como práctica social, fortalece la intolerancia a la diversidad y facilita los abusos de la autoridad. En muchos casos, promueve la ruptura de las familias y el odio entre los grupos sociales. Se presenta en todos los espacios de la vida y va desde actitudes de rechazo, burla, humillación o utilización de lenguaje ofensivo hacia la persona diferente, hasta reacciones violentas, que en casos extremos producen los llamados crímenes de odio.

El término homofobia se utiliza para referirse a todas las formas de discriminación, que se expresa en rechazo, ridiculización y otras formas de violencia, que causan daño o perjuicio a las personas en la esfera de su dignidad por cuestiones de sus prácticas, orientaciones o identidades sexogenéricas.

La homofobia remite a una práctica discriminatoria hacia las personas que tienen o se supone que tienen prácticas sexuales con personas de su mismo sexo, o hacia las personas que asumen una identidad sexogenérica distinta de la heterosexual o del género socialmente asignado a su sexo de nacimiento. Así, con el término homofobia se engloban

66

las prácticas que involucran la discriminación hacia lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgéneros, transexuales, intersexuales y hombres que tienen sexo con otros hombres.

La homofobia refleja cómo ha establecido la sociedad una distinción entre lo que se considera "normal", aceptado como sexualidad sana, y lo que considera "anormal", con lo que se conceptualiza a la homosexualidad como una sexualidad enferma, equivocada o problemática. Al hacer una revisión desde el punto de vista antropológico de lo que se considera "normal", resulta evidente que las distinciones que permiten la discriminación no son iguales en todas las sociedades y ciertas prácticas sexuales se respetan en unas culturas y se repudian en otras. De cada diez personas no estarían dispuestas a permitir que en su casa vivieran personas homosexuales.

En México, hasta la reforma constitucional de 2011 había un vacío legal que no hacía explícita la prohibición de la discriminación basada en la preferencia sexual, pero ahora la Constitución señala expresamente que nadie puede ser discriminado en razón de ésta, sin embargo, en las instituciones de impartición de justicia y los cuerpos de seguridad pública aún se presentan actos de discriminación, como el amedrentamiento policial o las detenciones ilegales.

A consecuencia de la homofobia, los posibles casos de crímenes de odio suelen calificarse como pasionales, no se procede a investigar los acontecimientos, y se rompe todo vínculo con lo que pueda considerarse un crimen de odio. Muchas veces se presenta a la víctima como responsable de lo sucedido en razón de su apariencia o estilo de vida.

Para que la homofobia se presente como un proceso de exclusión y discriminación hacia las personas de la diversidad sexual, se requiere de un contexto histórico-social que señale las prácticas homoeróticas como negativas. Este marco es la heteronormatividad, que implica ver la heterosexualidad como lo que debe ser y la norma, así como la suposición a priori de que cualquier persona es heterosexual.

De esta manera, la homofobia no es sólo el prejuicio irracional contra las personas homosexuales o contra quienes se consideran como tales, sino que es el prejuicio irracional en contra de todas las personas que transgreden las convenciones sexuales y de género.

Cuando se habla de heteronormatividad se hace alusión a la existencia de normas tradicionales sobre la sexualidad y a sus implicaciones sociales en un sistema social que supone que sólo hay dos formas posibles de expresión de la sexualidad e identidad sexogenérica: masculina y femenina. La sociedad inculca la idea de que la sexualidad sana o buena es la que se da exclusivamente entre mujeres y hombres, sobre todo si se lleva a cabo dentro del matrimonio, civil o religioso, y aún mejor, si tiene como fin la procreación.

De este modo, se presenta la heterosexualidad como imprescindible para el funcionamiento de la sociedad y como el único modelo válido de relación sexo-afectiva y de parentesco, en detrimento de otras identidades y prácticas sexuales.

La heteronormatividad se sustenta en los estereotipos de género, que son concepciones y modelos sociales de cómo deben actuar las mujeres y los hombres. A partir de ellos se condiciona a las personas a cumplir con expectativas sociales y familiares, y se les ubica en espacios y actividades separadas por género (las mujeres en espacios domésticos o actividades relacionadas al cuidado familiar y los hombres en los espacios públicos y de poder y en actividades al aire libre o de esfuerzo físico e intelectual). Además, los estereotipos implican desigualdades y desventajas que restringen el acceso y las oportunidades de las personas por el hecho de ser biológicamente mujeres u hombres, heterosexuales o no heterosexuales.

De cada diez personas entre 18-29 años, consideran positivo que la sociedad esté compuesta por personas con diferentes orientaciones sexuales

67

Por lo anteriormente expuesto, a nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y de la revolución Democrática, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- Se adiciona un **147 Ter**, al **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 147 Ter. Homicidio Homofóbico:

Comete el delito de homicidio homofóbico quien prive de la vida a mujer u hombre por razones de su preferencia sexual o identidad de género, cuando se actualice alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Cuando el cuerpo de la víctima sea expuesto de manera degradante, con el fin explícito en dañar o atacar a la víctima en su preferencia sexual.
- II. Cuando existan antecedentes o datos de que la víctima haya sufrido cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar por la condición de su preferencia sexual, por parte del sujeto activo;
- III. Cuando existan antecedentes o datos de que la víctima sufrió amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones de parte del sujeto activo, derivado de su preferencia sexual; y,
- IV. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo o cuando el fin explícito consista en dañar o atacar a la víctima por su preferencia sexual.

El homicidio por razones homofóbicas tiene la misma penalidad que el homicidio calificado.

Se considera lesiones de tipo homofóbico:

A quien cause lesiones a otra persona por su preferencia sexual se le impondrá la pena correspondiente al delito de lesiones calificadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que opongan al contenido del presente Decreto.

A t e n t a m e n t e:

Victoria de Durango, Dgo. a 13 de Marzo de 2017.
RÚBRICA
DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ
RÚBRICA
DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO
RÚBRICA
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
RÚBRICA
DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ
RÚBRICA
DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
RÚBRICA
DIP. ELIA ESTRADA MACIAS

68

RÚBRICA
DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO
RÚBRICA
DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ
RÚBRICA
DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN
RÚBRICA
DIP. AUGUSTO AVALOS LONGORIA

PRESIDENTA: POR LO QUE PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, CUANDO SE HABLA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL SE HACE REFERENCIA A LAS DIVERSAS FORMAS DE EXPRESAR LA AFECTIVIDAD, EL EROTISMO, EL DESEO Y LAS PRÁCTICAS AMOROSAS, ASÍ COMO DE ASUMIR IDENTIDADES Y PREFERENCIAS QUE NO SE LIMITAN A LO QUE CONOCEMOS HETEROSEXUALIDAD O A LAS RELACIONES DE PAREJAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES ES DECIR SE REFIERE AL UNIVERSO DE POSIBILIDADES DE ASUMIR Y VIVIR LA SEXUALIDAD, EL TÉRMINO DIVERSIDAD SEXUAL CUESTIONA LA IDEA DE QUE HAY UNA ÚNICA MANERA DE PRACTICAR LA SEXUALIDAD LA PREDOMINANTE O LA HETEROSEXUAL HACE VISIBLE LA EXISTENCIA DE MUCHAS FORMAS DE EXPRESARLA Y DESTACA QUE NINGUNA DE ELLAS DEBE DE SER OBJETO O MOTIVO DE DISCRIMINACIÓN MIENTRAS NO SE COMETAN DELITOS Y SE RESPETE LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, PARA ENTENDER QUE IMPLICA LA DIVERSIDAD SEXUAL ES NECESARIO CONOCER TRES CONCEPTOS IMPORTANTES PRIMERO PRÁCTICA SEXUAL, SEGUNDO PREFERENCIA SEXUAL Y TERCERO IDENTIDAD SEXO GENÉRICA, SIN EMBARGO ESTOS TÉRMINOS NO SE DEBEN ENTENDER COMO SI ESTUVIERAN

69

SEPARADOS O TUVIERAN LÍMITES CLAROS Y DEFINIDOS, MÉXICO OCUPA EL SEGUNDO LUGAR DEL MUNDO EN CRÍMENES POR HOMOFOBIA SÓLO POR DEBAJO DE BRASIL SEGÚN DATOS DEL ÚLTIMO INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA CONTRA LOS CRÍMENES DE ODIOS POR HOMOFOBIA DEBIDO A LA FALTA DE REGISTRO Y ESTADÍSTICAS OFICIALES RESPECTO A CRÍMENES POR HOMOFOBIA LA ORGANIZACIÓN CIVIL LETRA S SIDA CULTURA Y VIDA COTIDIANA REALIZÓ UN INFORME EN EL QUE SE REGISTRO QUE LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS ENTRE 1995 Y 2015 HUBO 1310 ASESINATOS POR ODIOS HOMOFÓBICO EN 29 ENTIDADES DEL PAÍS AUNQUE POR CADA CASO REPORTADO HUBO TRES O CUATRO QUE NO SE DENUNCIARON, LA INFORMACIÓN RECABADA CON BASE EN REPORTES PERIODÍSTICOS Y DE ORGANIZACIONES CIVILES REVELÓ QUE EN PROMEDIO SE PRESENTARON 65 CASOS DE VIOLENCIA AL AÑO CONTRA LAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANS GÉNERO CINCO AL MES Y AL MENOS UNO POR SEMANA ASÍ MISMO LA BASE DE DATOS CLASIFICADA POR GENERO, IDENTIDAD SEXUAL, EDAD, LUGAR DONDE SE ENCONTRÓ LA VÍCTIMA, MÓVIL Y CAUSA DE MUERTE SEÑALÓ QUE LA MAYORÍA DE LAS VÍCTIMAS FUERON HOMBRES CON 1021 CASOS LE SIGUEN 265 TRANS GÉNERO 24 Y 24 MUJERES DEL TOTAL LA MAYOR PARTE TIENE ENTRE 30 Y 39 AÑOS DE EDAD, LOS CRÍMENES POR HOMOFOBIA SE HAN CARACTERIZADO POR SER PREDETERMINADOS CON ALEVOSÍA Y VENTAJA Y CON ALTOS NIVELES DE CRUELDAD, LAS CIFRAS SEÑALARON QUE 510 CRÍMENES SE COMETIERON CON ARMA BLANCA, 250 CON GOLPES HASTA CAUSAR LA MUERTE, 219

70

ASFIXIANDO A LAS VÍCTIMAS Y 175 CON ARMA DE FUEGO PERO EL 95% DE LOS CASOS EXISTEN AL MENOS DOS DE ESTOS MÓVILES DE MUERTE, SI BIEN ES CIERTO QUE LA CIUDAD DE MÉXICO HA LOGRADO TENER UN PEQUEÑO AVANCE EN CUANTO A DERECHOS HACIA LA COMUNIDAD LÉSBICO GAY OCUPA EL PRIMER LUGAR EN HOMICIDIOS CON 190 REGISTROS LE SIGUE EL ESTADO DE MÉXICO CON 123, VERACRUZ CON 85, NUEVO LEÓN CON 81, CHIHUAHUA CON 72, MICHOACÁN CON 71 Y JALISCO CON 67, LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS IDENTIFICÓ EN EL PERIODO DE 1998 A 2008 HUBO 696 EXPEDIENTES EN DIVERSAS ORGANIZACIONES SOBRE AGRAVIOS A LA POBLACIÓN DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRASVESTI, TRANSEXUALES, TRANSGÉNICO E INTER SEXUALES PERO ÚNICAMENTE SE ENCONTRARON 209 EXPEDIENTES DE AVERIGUACIÓN PREVIA EN LOS MINISTERIOS PÚBLICOS, POSTERIORMENTE DE 2009 A 2013 SE PRESENTARON 91 HOMICIDIOS MOTIVADOS POR EL ODIO HOMO FÓBICO Y TRANSFÓBICO Y 176 EXPEDIENTES DE DISCRIMINACIÓN EN LOS MINISTERIOS PÚBLICOS, ES PREOCUPANTE OBSERVAR LA DISCRIMINACIÓN INSTITUCIONAL A LAS QUE SE ENFRENTAN DÍA CON DÍA LA FORMADA POR LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTÍ, TRANSEXUALES, TRANSGÉNICO E INTER SEXUALES, COMENZANDO POR LA INEXISTENCIA DE UN REGISTRO NACIONAL DE AGRESIONES Y DELITOS MOTIVADOS POR EL ODIO Y DISCRIMINACIÓN DE PREFERENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO PARA ENTENDER CÓMO SE PRODUCE Y REPRODUCE LA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL ES NECESARIO

71

EXPLICAR Y RELACIONAR DOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES EN LOS CUALES SE SUSTENTAN LAS ACTITUDES, LOS COMPORTAMIENTOS Y LAS PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS EL PREJUICIO ES LA PREDISPOSICIÓN IRRACIONAL A ADOPTAR UN COMPORTAMIENTO NEGATIVO HACIA UNA PERSONA EN PARTICULAR O A UN GRUPO POBLACIONAL, SOBRE LA BASE DE UNA GENERALIZACIÓN ERRÓNEA DIRIGIDA ACERCA DE TALES PERSONAS O COLECTIVOS QUE SE PLASMA EN ESTEREOTIPOS, ESTOS JUICIOS PREVIOS SUELEN SER CREENCIAS APRENDIDAS EN LA FAMILIA, LA ESCUELA, LA IGLESIA EL TRABAJO Y OTROS ESPACIOS DE CONVIVENCIA QUE EXPRESAN LAS IDEAS LOS TEMORES O LAS FOBIAS DE GRUPOS SOCIALES CON RESPECTO A OTRAS PERSONAS O GRUPOS, LA DISCRIMINACIÓN COMO PRÁCTICA SOCIAL FORTALECE LA INTOLERANCIA A LA DIVERSIDAD Y FACILITA LOS ABUSOS DE LA AUTORIDAD, EN MUCHOS CASOS PROMUEVE LA RUPTURA DE LAS FAMILIAS Y EL ODIOS ENTRE LOS GRUPOS SOCIALES SE PRESENTAN EN TODOS LOS ESPACIOS DE LA VIDA Y VA DESDE ACTITUDES DE RECHAZO, BURLA, HUMILLACIÓN O UTILIZACIÓN DEL LENGUAJE OFENSIVO HACIA LA PERSONA DIFERENTE, HASTA REACCIONES VIOLENTAS QUE EN CASOS EXTREMOS PRODUCEN LOS LLAMADOS CRÍMENES DE ODIOS EL TÉRMINO HOMOFOBIA SE UTILIZA PARA REFERIRSE A TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN QUE SE EXPRESA EN RECHAZO, RIDICULIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA QUE CAUSAN DAÑO O PERJUICIO A LAS PERSONAS EN LA ESFERA DE SU DIGNIDAD POR CUESTIONES DE PRÁCTICAS, ORIENTACIONES O IDENTIDADES, SEXO

72

GENÉRICAS, LA HOMOFOBIA REMITE A UNA PRÁCTICA DISCRIMINATORIA HACIA LAS PERSONAS QUE TIENEN O SE SUPONE QUE TIENEN PRÁCTICAS SEXUALES CON PERSONAS DE SU MISMO SEXO O HACIA LAS PERSONAS QUE ASUMEN UNA IDENTIDAD SEXO GENÉRICA DISTINTA DE LA HETEROSEXUAL O DEL GÉNERO SOCIALMENTE ASIGNADO A SU SEXO DE NACIMIENTO, ASÍ CON EL TÉRMINO HOMOFOBIA SE ENGLOBA LAS PRÁCTICAS QUE INVOLUCRAN LA DISCRIMINACIÓN HACIA LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTÍS, TRAS GÉNEROS, TRANSEXUALES, INTER SEXUALES Y HOMBRES QUE TIENEN SEXO CON OTROS HOMBRES, LA HOMOFOBIA REFLEJA COMO HA ESTABLECIDO LA SOCIEDAD UNA DISTINCIÓN ENTRE LO QUE SE CONSIDERA NORMAL ACEPTADO COMO SEXUALIDAD SANA Y LA QUE SE CONSIDERA ANORMAL CON LA QUE SE CONCEPTUALIZA A LA HOMOSEXUALIDAD COMO UNA SEXUALIDAD ENFERMA, EQUIVOCADA, O PROBLEMÁTICA, AL HACER UNA REVISIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA ANTROPOLÓGICO DE LO QUE SE CONSIDERA NORMAL RESULTA EVIDENTE QUE LAS DISTINCIONES QUE PERMITEN LA DISCRIMINACIÓN NO SON IGUALES EN TODA LA SOCIEDAD, EN TODAS LAS SOCIEDADES Y EN CIERTAS PRÁCTICAS SEXUALES SE RESPETA EN LAS CULTURAS Y SE REPUDIAN EN OTRAS DE CADA 10 PERSONAS NO ESTARÍAN DISPUESTAS A PERMITIR QUE EN SU CASA VIVIERAN PERSONAS HOMOSEXUALES EN MÉXICO LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 2011 HABÍA UN VACÍO LEGAL QUE NO HACÍA EXPLÍCITA LA PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA PREFERENCIA SEXUAL, PERO AHORA LA CONSTITUCIÓN SEÑALA EXPRESAMENTE QUE NADIE PUEDE

73

SER DISCRIMINADO EN RAZÓN DE ESTA, SIN EMBARGO EN LAS INSTITUCIONES DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA AÚN SE PRESENTAN ACTOS DE DISCRIMINACIÓN COMO EL AMEDRENTAMIENTO POLICIAL O LAS DETENCIONES ILEGALES A CONSECUENCIA DE LA HOMOFOBIA LOS POSIBLES CASOS DE CRÍMENES DE ODIOSUELEN CALIFICARSE COMO PASIONALES NO SE PROCEDE A INVESTIGAR LOS ACONTECIMIENTOS Y SE ROMPE TODO VÍNCULO CON LO QUE PUEDA CONSIDERARSE UN CRIMEN DE ODIOS, MUCHAS VECES SE PRESENTA LA VÍCTIMA COMO RESPONSABLE DE LO SUCEDIDO EN RAZÓN DE SU APARIENCIA O ESTILO DE VIDA, ES POR ELLO QUE LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE ESTABLECER DENTRO DEL CÓDIGO PENAL ADICIONANDO UN ARTÍCULO 147 TER PARA ESTABLECER LA FIGURA DELICTIVA DENOMINADA HOMICIDIO HOMOFÓBICO ESTABLECIENDO QUE COMETE EL DELITO DE HOMICIDIO HOMOFÓBICO QUIEN PRIVE DE LA VIDA A MUJER U HOMBRE POR RAZONES DE PREFERENCIA SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO CUANDO SE ACTUALICE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS, PRIMERA CUANDO EL CUERPO DE LA VÍCTIMA SEA EXPUESTO DE MANERA DEGRADANTE CON EL FIN EXPLÍCITO EN DAÑAR O ATACAR A LA VÍCTIMA EN SU PREFERENCIA SEXUAL. SEGUNDO.- CUANDO EXISTAN ANTECEDENTES O DATOS DE QUE LA VÍCTIMA HAYA SUFRIDO CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR, LABORAL O ESCOLAR, POR LA CONDICIÓN DE SU PREFERENCIA SEXUAL POR PARTE DEL SUJETO ACTIVO, TERCERO.- CUANDO EXISTAN ANTECEDENTES O DATOS DE QUE LA VÍCTIMA

74

SUFRIÓ AMENAZAS RELACIONADAS CON EL HECHO DELICTUOSO ACOSO O LESIONES DE PARTE DEL SUJETO ACTIVO DERIVADO DE SU PREFERENCIA SEXUAL Y CUARTO.- LA VÍCTIMA PRESENTE SIGNOS DE VIOLENCIA SEXUAL DE CUALQUIER TIPO O CUANDO EL FIN EXPLÍCITO CONSISTA EN DAÑAR O ATACAR A LA VÍCTIMA POR SU PREFERENCIA SEXUAL, EL HOMICIDIO POR RAZONES HOMOFÓBICAS TIENE LA MISMA PENALIDAD QUE EL HOMICIDIO CALIFICADO DE LA MISMA MANERA SE ESTABLECE QUE SE CONSIDERAN LESIONES DE TIPO HOMOFÓBICO A QUIEN CAUSE LESIONES A OTRA PERSONA POR SU PREFERENCIA SEXUAL, SE LE IMPONDRÁ LA PENA CORRESPONDIENTE AL DELITO DE LESIONES CALIFICADAS POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A NOMBRE DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA SU TRÁMITE LEGISLATIVO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS Y ESPERO SU APOYO EN ESTA INICIATIVA GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS POR SU INICIATIVA, LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, RODOLFO DORADOR

75

PÉREZ GAVILÁN, AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO Y GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ASÍ COMO LAS DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXVII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA, JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ y RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como, las diputadas **ELIA ESTRADA MACIAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ,** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la LXVII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene **reformas y adiciones a la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mejora regulatoria es un instrumento esencial de un buen gobierno y busca establecer las bases para la creación de un sistema integral de administración regulatoria. Será a través del análisis cuidadoso de las alternativas de regulación como se tomarán las decisiones óptimas de política pública que mejoren la efectividad y eficiencia del gobierno, que estimulen y fortalezcan la economía, que reduzcan al máximo los incentivos a la corrupción e incrementen la calidad del sistema jurídico estatal.

En ese marco de ideas, a nivel federal se ha avanzado en el fortalecimiento de la política regulatoria mediante la creación de instituciones públicas como es el caso de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y el establecimiento de normas con el fin de aumentar la competitividad de la economía mexicana en el mercado global.

76

En el caso del Estado de Durango se han dado pasos en esa dirección, mediante la instrumentación de acciones tendientes a la simplificación administrativa y desregulación económica, así como en la adopción de instrumentos que comprende la mejora regulatoria de incentivar el desempeño y la productividad, con el fin de que redunden en beneficios para la ciudadanía duranguense.

La presente iniciativa de Decreto plantea reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado, en la cual se pretende fortalecer el marco normativo en la materia, incorporando propuestas que contribuyen al mejoramiento de la Ley en comento, que técnicamente sean propicias, respondan a la dinámica social y coadyuven al desarrollo económico y administrativo del Estado de Durango.

Como es de nuestro conocimiento, la mejora regulatoria procura los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano, como una política pública que cubre estrategias regulatorias específicas.

La presente iniciativa busca promover una economía que genere condiciones de competitividad, la eficacia y eficiencia gubernamental que abata la corrupción y fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad en el Estado.

Hoy en día, la administración pública en todos los ámbitos, enfrenta la necesidad de responder con acciones específicas a las demandas del aparato productivo que en materia de competitividad y economía, se encuentra rezagado, tanto en sus procesos como en la capacidad de alcanzar un desarrollo sustentable y nuevos mercados.

Lo mismo sucede a nivel nacional, regional y local, por lo que se requiere fortalecer y modernizar las estrategias conducentes a responder a esa demanda, con las reformas que se proponen en la presente iniciativa a la ley de Mejora Regulatoria del Estado de Durango, se establece modificaciones a dicho marco legal en el que se conjugan los avances en materia regulatoria, los instrumentos y procesos que permiten un mejor desarrollo económico y empresarial.

Por otro lado, resulta fundamental crear un cultura de la competitividad y de mejora regulatoria, a fin de fomentar e impulsar la gestión gubernamental en las entidades y dependencias de la actual Administración, con las reformas a la Ley de Mejora Regulatoria se incentiva la apertura de empresas, la generación de empleos, mayor coordinación de acciones internas y externas, generando que la eficiencia y la competitividad sea a favor del crecimiento, buscando el bienestar general.

Que los costos de operación sean menores, mediante la formulación de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, óptimas condiciones para la apertura de empresas, que los servicios que proporcione el gobierno sean eficientes, ágiles, de calidad y totalmente transparentes para otorgar certidumbre jurídica, simplificación de trámites, y así generar instituciones eficaces y con un óptimo funcionamiento para las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano, con el propósito de estimular a los empresarios que se instalen y tributen en el territorio duranguense.

El propósito fundamental de la presente iniciativa establece las bases para un proceso de mejora regulatoria integral, continua y permanente a nivel estatal y municipal, con la finalidad de tomar decisiones, e impulsar las acciones que resulten necesarias para remover los obstáculos normativos y regulatorios vigentes en nuestra entidad, así como crear un ambiente que generen las condiciones que nos conduzcan al desarrollo económico, social y personal de los duranguenses.

Por lo antes expuesto, a nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática, nos permitimos presentar ante esta Soberanía Popular, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO

77

LA LXVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo y la fracción II del artículo 1; reforma a las fracciones V, VIII y adición de las fracciones IX, X y XI al artículo 3; se modifica la denominación del Capítulo II para llamarse Del Sistema Estatal y la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Durango; se adiciona un artículo 5Bis; se reforma el tercer párrafo y las fracciones de la I a la VI al artículo 6; reforma a las fracciones II y VIII y adición de las fracciones XIV y XV pasando la anterior fracción XIV a ser XVI del artículo 7; se adiciona la fracción IV al artículo 9; reforma del primer párrafo del artículo 11; adición de un artículo 18 bis; se reforma y adiciona el artículo 19; se adicionan dos párrafos al artículo 20; se adicionan las fracciones VIII, IX, X, XI y un último párrafo al artículo 22; reforma a las fracciones II, III, IV y adición de la fracción V al artículo 23; reforma a los artículos 24, 25 y 26; reforma al primer párrafo y a las fracciones II, III y adición de una nueva fracción V pasando la anterior fracción V a ser VI del artículo 27; adición de un artículo 27 bis; reforma al primer párrafo y la fracción II del artículo 30; reforma al artículo 32; se reforma la fracción II del artículo 33; se reforma al segundo y cuarto párrafos del artículo 35; se adicionan los artículos 37 Bis, 37 Ter y 37 Quater; se reforman los artículos 38, 40 y 43, todos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Durango para quedar como sigue:

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y observancia general en el Estado, **se aplicarán a los actos, procedimientos y resoluciones derivados de los trámites de los entes públicos, respecto a sus actos de autoridad, a los servicios que presten de manera exclusiva** y tienen por objeto establecer:

I.....

II. El procedimiento de revisión, adecuación, mejora y transparencia, en la elaboración y aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás normas administrativas de carácter general emitidas por los entes públicos, **que incidan en la simplificación de los trámites ciudadanos;**

III y IV.....

Artículo 3.-.....

I. a IV.....

V. Mejora Regulatoria: El proceso continuo y sistemático de análisis, revisión y modificación de las normas jurídicas y administrativas de carácter general, a fin de hacer más eficientes y ágiles los procedimientos y los trámites que tienen que realizar los ciudadanos ante las autoridades, **con el objeto de que generen beneficios superiores y el máximo bienestar para los usuarios, y se alcance la consolidación de un marco normativo estatal y municipal moderno;**

VI a VII.....

78

VIII. Consejo Estatal: El Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Durango;

IX. Consejos Municipales: Los Consejos de Mejora Regulatoria de los municipios;

X. Simplificación de trámites: Otorgar todas las facilidades a los ciudadanos en general, en todos los procedimientos, entrega de información o cualquier otro trámite que se realice ante los diferentes entes públicos;

XI. Sistema: El Sistema Estatal de Mejora Regulatoria;

XII. Trámite: Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento, está obligada a resolver en los términos del mismo.

XIII. Unidad Municipal: La Unidad de Mejora Regulatoria de cualquiera de los municipios de la entidad.

CAPÍTULO II.

DEL SISTEMA ESTATAL Y LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE DURANGO.

Artículo 5 Bis. El Sistema Estatal de Mejora Regulatoria es el conjunto de normas, principios, objetivos, planes, estrategias, directrices, bases, órganos, instancias y procedimientos que integran los elementos para la creación, aprobación, implementación, ejecución y evaluación de la política pública de mejora regulatoria del Estado y sus municipios, de acuerdo con los principios y objetivos de esta Ley en el ámbito de sus competencias y demás disposiciones legales aplicables en la materia, con la participación de los sectores público, social, privado y académico.

Artículo 6.-.....

.....

La mejora regulatoria que se desarrolle deberá procurar que las regulaciones de los entes públicos:

I. Contengan disposiciones normativas objetivas y precisas, justificando la necesidad de su creación y el impacto administrativo, social y presupuestal que generaría su emisión;

II. Faciliten a los particulares el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones;

III. Simplifiquen administrativamente los trámites y servicios que prestan los entes públicos, procurando cuando así sea procedente, la presentación de trámites por medios electrónicos;

IV. Promuevan que los trámites generen los mínimos costos de cumplimiento;

V. Promuevan en lo procedente, la homologación de la regulación del Estado con la de los Municipios; y

VI. Fomenten la transparencia y los procesos de consulta pública en la elaboración de las regulaciones.

Artículo 7.-.....

I.....

II. Revisar el marco regulatorio del Estado, diagnosticar su aplicación y elaborar para su propuesta, proyectos de iniciativas de reformas legislativas y administrativas, relacionadas con la simplificación, modernización y actualización de los trámites, para proponerlas al Gobernador del Estado;

III. a VII.....

VIII. Emitir las propuestas de mejora de las regulaciones federales, estatales y municipales que considere pertinentes, así como las opiniones que sobre las regulaciones le soliciten los entes públicos y las dependencias federales;

IX a XIII.....

XIV. Promover, coordinar y supervisar el desarrollo del proceso de Mejora Regulatoria y la competitividad en el Estado, en coordinación con el sector empresarial, laboral, académico y social;

XV. Brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria y opinar sobre nuevos proyectos de regulaciones que las organizaciones y asociaciones empresariales y sociales sometan a su consideración;

XVI Las demás que señale esta ley o se deriven de otras disposiciones aplicables.

La Comisión, para el cumplimiento de las atribuciones que le señala esta Ley, podrá solicitar, en la materia de su competencia, la opinión de la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado.

Artículo 8. ...

I y II. ...

III. Se deroga.

Artículo 9.-.....

I a III.....

IV. El Consejero General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado.

Cada titular tendrá un suplente, que será el titular del área de mejora regulatoria.

80

El Director General de la Comisión fungirá como Secretario Técnico, por lo que asistirá a las sesiones de la Junta Directiva con derecho a voz pero sin voto.

Artículo 11.- La Junta Directiva sesionará **trimestralmente** de manera ordinaria; y de manera extraordinaria, cuando así sea necesario. Las sesiones serán válidas cuando cuenten con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

.....
.....

Artículo 15. El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria estará integrado por:

- I. El titular del Poder Ejecutivo, quien lo presidirá;**
- II. El presidente de la Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango;**
- III. El magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango;**
- IV. El Secretario de Desarrollo Económico;**
- V. El Secretario de Finanzas y de Administración;**
- VI. El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas;**
- VII. El Secretario de Turismo;**
- IX. El Secretario de Contraloría;**
- X. Los presidentes municipales;**
- XI. Representantes de cámaras, organizaciones y asociaciones empresariales, colegios, barras y asociaciones de profesionistas locales;**
- XII. Representantes locales de organizaciones y asociaciones de la sociedad civil, así como organizaciones de consumidores;**
- XIII. Académicos especialistas en materias afines; y**
- XIV. El Director General de la Comisión, quien fungirá como Secretario Técnico.**

El Consejo Estatal deberá mantener un equilibrio en su integración entre representantes de los sectores público, social, privado y académico.

Artículo 16.- El Consejo Estatal, para efectos de esta Ley, tendrá las siguientes funciones:

I a VIII. ...

Artículo 17.- El Consejo Estatal llevará a cabo sesiones ordinarias **semestrales**, pudiendo realizar sesiones extraordinarias en caso de que así se considere necesario, para la consecución de sus objetivos. En éstas se informará de los trabajos efectuados y se recibirán y analizarán las propuestas de los miembros o personas interesadas en la materia.

81

Por instrucciones del Presidente el Secretario Técnico convocará a los miembros para la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias por los medios que considere más efectivos.

Las sesiones se realizarán con la asistencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría simple.

Por instrucciones del Presidente el Secretario Técnico, podrán invitar a los representantes de otras instituciones de los tres niveles de gobierno, académicas, de investigación o del sector privado, cuando consideren que es necesaria su participación en las sesiones para el análisis de las propuestas que se presenten.

Los cargos de los integrantes del Consejo Consultivo serán honoríficos, por lo que no percibirán ingreso, remuneración, emolumento, compensación o retribución alguna.

Artículo 18 bis.- Los Consejos Municipales tendrán las siguientes funciones:

I. Enlazar a los sectores público, social, privado y académico del municipio, para recabar las opiniones de dichos sectores en materia de mejora regulatoria;

II. Analizar y opinar sobre los proyectos de programas de mejora regulatoria de los entes públicos municipales;

III. Proponer reformas a las regulaciones estatales y municipales;

IV. Formular acciones de modernización y simplificación de trámites que los ciudadanos realicen ante las administraciones públicas estatal y municipal;

V. Proponer mecanismos de mejora regulatoria para los trámites y procedimientos que lleven a cabo los entes públicos en el ámbito de su competencia, los cuales deberán prever disposiciones para mejorar la gestión empresarial y ciudadana en el Municipio;

VI. Integrar mesas de trabajo para dar apoyo y continuidad a los programas de mejora regulatoria;

VIII. Las demás facultades que les confieran esta Ley y otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Los Consejos Municipales se regirán de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación municipal respectiva, tomando como base los principios señalados en esta Ley y su reglamento.

Artículo 19.- Para promover la claridad, sencillez, transparencia, eficacia y eficiencia de las regulaciones, así como para acotar la discrecionalidad administrativa, incrementar los beneficios y reducir los costos regulatorios, los entes públicos, al emitir o **modificar** regulaciones, deberán realizar un estudio de impacto regulatorio.

En el caso de las modificaciones a las regulaciones, se deberá realizar un Estudio de Impacto Regulatorio ex post, a efecto de evaluar la aplicación, efectos y observancia de la regulación vigente.

82

Todos los proyectos de creación o reforma de regulaciones, junto con sus respectivos Estudios de Impacto Regulatorio, se deberán someter a consulta pública durante 20 días, para recabar las opiniones y comentarios de los interesados.

Artículo 20.- Los entes públicos estatales presentarán a la Comisión, en forma impresa y magnética, el proyecto de regulación y su estudio de impacto regulatorio que contenga los aspectos que señala esta Ley, antes de la fecha en que se pretenda someterla a la consideración de la Secretaría General de Gobierno, para su presentación al Titular del Ejecutivo del Estado o emitirla.

Los entes públicos municipales presentarán a la Unidad de Mejora Regulatoria de su municipio, en forma impresa y magnética, el proyecto de regulación y su estudio de impacto regulatorio que contenga los aspectos que señala esta Ley, antes de la fecha en que se pretenda someterla a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación. Los regidores en el desempeño de su labor legislativa se apegarán a los principios de la mejora regulatoria de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los Poderes Legislativo y Judicial realizarán lo conducente ante sus órganos internos que se encarguen de dictaminar los estudios de impacto regulatorio de las normas que emitan, relacionadas con los trámites que deben efectuar los ciudadanos ante ellos, y que no estén relacionados directamente con los procesos jurisdiccionales.

Artículo 22.-.....

I a V.....

VI. La identificación y descripción de los trámites;

VII. El método para asegurar el cumplimiento de la regulación;

VIII. La justificación de expedir una determinada regulación, mediante la identificación de la problemática o situación que el Anteproyecto de la misma pretende resolver o abordar;

IX. Verificar que el Anteproyecto sea congruente con el marco jurídico Federal, Estatal y Municipal, y que la autoridad que pretende emitirlo, esté facultada para hacerlo;

X. Identificar y analizar las alternativas posibles del Anteproyecto para hacer frente a la problemática o situación; y

XI. Las demás que le otorguen la ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los Lineamientos para la presentación del estudio de impacto regulatorio por los entes públicos, serán aprobados por la Junta Directiva de la Comisión, haciendo su publicación respectiva en el Periódico oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 23.-.....

I.....

II. La Comisión o la Unidad Municipal, analizará el proyecto y el estudio de impacto regulatorio y emitirá el dictamen respectivo, en un plazo de 15 días posteriores a la fecha de su presentación, tomando en cuenta los elementos señalados en el artículo que antecede y los principios de la mejora regulatoria;

III. La Comisión o la Unidad Municipal, notificará el dictamen al ente público al día siguiente del de su emisión;

IV. En caso de que el dictamen sea positivo, el proyecto de regulación seguirá su curso, de conformidad con las disposiciones aplicables; y

V. Cuando las iniciativas de creación o modificación de regulaciones sean originadas por los regidores, el equipo de auxiliares de la comisión respectiva, o en su defecto la Secretaría del Ayuntamiento, se encargará de elaborar los estudios de impacto regulatorio y enviarlos a la Unidad Municipal, para los efectos de la presente Ley.

Artículo 24.- Cuando la Comisión o la Unidad Municipal, reciba un estudio de impacto regulatorio que no cumpla con los requisitos e información requeridos, podrá solicitar al ente público que realice las ampliaciones o correcciones a que haya lugar. Cuando a criterio de la Comisión o de la Unidad Municipal, el estudio siga siendo insuficiente respecto a su contenido conforme a esta Ley, la Comisión o la Unidad Municipal, podrá solicitar al ente público que con cargo a su presupuesto designe a un experto, quien deberá ser aprobado por la Comisión o la Unidad Municipal, para revisar el estudio y entregar sus comentarios a la Comisión y a este.

Artículo 25.- La Comisión o la Unidad Municipal, hará públicos, desde el momento que los reciba, los estudios de impacto regulatorio así como los dictámenes y autorizaciones que emita, para lo cual promoverá ante los entes públicos, la integración y operación de una red informática de mejora regulatoria.

Artículo 26.- Para la publicación de las regulaciones que expidan los entes públicos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango o en la Gaceta Municipal, deberá acreditarse el dictamen positivo de la Comisión o de la Unidad Municipal.

Artículo 27.- Los titulares de las direcciones jurídicas, sus equivalentes o quien designen los titulares de los entes públicos estatales, serán los responsables de las unidades de mejora regulatoria, quienes tendrán las siguientes atribuciones:

I.....

II. Someter a la opinión de la Comisión, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, en relación con la normatividad y trámites que aplica el ente público de que se trate, información que deberá ser presentada por escrito y a través de medio magnético, el cual deberá ser congruente con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo,---- entendiéndolo como una herramienta para el fortalecimiento del ente público, a efecto de proporcionar un mejor servicio a la ciudadanía;

84

III. Suscribir y enviar a la Comisión, para su revisión en el ámbito de su competencia, de conformidad con esta Ley, los anteproyectos de regulaciones y los estudios de impacto regulatorio que formule el ente público, así como la información que deberá inscribirse en el Registro Estatal de Trámites;

IV. Informar a la Comisión, de forma permanente, sobre los avances de los programas operativos correspondientes;

V. Las unidades de mejora regulatoria de los entes públicos, deberán publicar en su portal de Internet, un reporte sobre el grado de cumplimiento de los Programas; y

VI. Las demás facultades que le confieran esta ley y otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 27 bis.- Las Unidades Municipales tienen como objeto fundamental implementar los procedimientos para revisar, adecuar, mejorar y transparentar la aplicación y elaboración de las regulaciones jurídicas y administrativas de los trámites que deben realizar los ciudadanos ante los entes públicos municipales, en un marco de mejora continua para brindarles mayor certeza jurídica y agilidad en los procedimientos. Para el cumplimiento de su objeto, tendrán las siguientes atribuciones:

I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria en el Municipio y supervisar su cumplimiento por parte de todos los entes públicos;

II. Elaborar, aplicar, y mantener, el Programa Municipal de Mejora Regulatoria, en coordinación con los entes públicos y con la participación correspondiente del Consejo Municipal de Desarrollo Económico;

III. Revisar el marco regulatorio del Municipio, diagnosticar su aplicación y elaborar para su propuesta, proyectos de iniciativas de reformas legislativas y administrativas y proponerlas al Presidente Municipal;

IV. Proponer las estrategias generales en materia de mejora regulatoria a los entes públicos municipales;

V. Analizar y dictaminar los anteproyectos de regulaciones municipales y sus estudios de impacto regulatorio, que elaboren los entes públicos;

VI. Proporcionar capacitación y asesoría técnica sobre la materia a los entes públicos municipales;

VII. Crear y mantener actualizado el Registro Municipal de Trámites y Servicios, y el Registro Municipal de Personas Acreditadas;

VIII. Coordinar sus acciones con la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; y

IX. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 30.- Los Programas Estatal y Municipales de Mejora Regulatoria, tendrán los siguientes objetivos:

I.....

II. La emisión, modificación y perfeccionamiento de regulaciones que promuevan la simplificación administrativa, mediante la reducción de trámites y requisitos innecesarios para la operación administrativa de los entes públicos, así como para la prestación de servicios al público, dentro del esquema de mejora regulatoria;

85

III a VI.....

Artículo 32.- Los entes públicos, en el mes de octubre de cada año, someterán su proyecto de Programa Anual de Mejora Regulatoria, a una consulta pública con duración mínima de veinte días, tras de lo cual deberán integrar sus aportaciones al Programa, mismo que deberán entregarlo a la Comisión o a la Unidad Municipal dentro del mes de noviembre. La Comisión o la Unidad Municipal, hará públicos los Programas Anuales de Mejora Regulatoria.

Artículo 33.- ...

I. ...

II. Fundamentación jurídica, la cual deberá estar relacionada con la regulación inscrita en el Registro Estatal de Regulaciones.

Artículo 35.-.....

Los entes públicos, de conformidad con el procedimiento que se fije en el Reglamento de esta Ley, deberán notificar a la Comisión cualquier modificación que requieran realizar a la información inscrita en el Registro, dentro de los diez días hábiles anteriores a que entre en vigor la disposición que fundamente dicha modificación, con el propósito de que se otorgue el visto bueno en el sentido de que no se contravienen los principios señalados en esta Ley.

.....

La publicidad del Registro se hará a través del portal electrónico de Transparencia del Gobierno del Estado. Adicionalmente podrá publicarlo en el portal del ente público o en los medios impresos que considere pertinentes; además, se fijarán en lugares visibles y de fácil acceso en las oficinas de los entes públicos.

CAPÍTULO V BIS. DEL REGISTRO ESTATAL DE REGULACIONES.

Artículo 37 Bis.- El Registro Estatal de Regulaciones será una herramienta tecnológica que contendrá todas las Regulaciones del Estado y sus municipios. Los Entes Públicos deberán asegurarse que las Regulaciones vigentes que apliquen se encuentren contenidas en este registro, a fin de mantenerlo permanentemente actualizado.

Artículo 37 Ter.- El Registro Estatal de Regulaciones deberá contemplar para cada Regulación contenida, una ficha con al menos la siguiente información:

- I. Nombre de la Regulación;**
- II. Fecha de expedición, y en su caso, de su vigencia;**
- III. Autoridad o autoridades que la emiten;**
- IV. Autoridad o autoridades que la aplican;**
- V. Fechas en que ha sido actualizada;**

VI. Tipo de ordenamiento jurídico;

VII. Índice de la Regulación;

VIII. Objeto de la Regulación;

IX. Materias, sectores y sujetos regulados;

X. Trámites y Servicios relacionados con la Regulación;

XI. La demás información que se prevea en la Estrategia.

Para que puedan ser aplicables los Trámites y Servicios previstos en una Regulación, es indispensable que la misma esté debidamente inscrita en el Registro Estatal de Regulaciones.

Artículo 37 Quater.- La Comisión será la responsable de administrar y publicar la información en el Registro Estatal de Regulaciones. Las Unidades Municipales serán las responsables de supervisar y coordinar la compilación de Regulaciones en el ámbito de sus competencias.

Los Entes Públicos serán los responsables de ingresar la información directamente en el Registro Estatal de Regulaciones, y de mantenerla debidamente actualizada, respecto de las Regulaciones que apliquen.

En caso de que la Comisión o las Unidades Municipales identifiquen errores u omisiones en la información proporcionada lo comunicará al Ente Público en un plazo de cinco días.

Estas observaciones tendrán carácter vinculante para los Entes Públicos, quienes contarán con un plazo de cinco días para solventar las observaciones o expresar la justificación por la cual no son atendibles dichas observaciones. Una vez agotado el procedimiento anterior, la Comisión o las Unidades Municipales publicarán dentro del término de cinco días la información en el Registro Estatal de Regulaciones.

Artículo 38.- En la operación de los trámites para el otorgamiento de bienes y servicios a los ciudadanos, cada ente público capturarán en un expediente electrónico único, los datos de los interesados en el Registro de Personas Acreditadas, utilizando como clave de identificación, el Registro Federal de Contribuyentes en caso de personas morales; y la Clave Única del Registro de Población para las personas físicas, a efecto de que para los trámites subsecuentes con solo mencionar dicha clave, no requerirá asentar los datos ni acompañar nuevamente los documentos que permitan acreditar su personalidad, representación, domicilio y otros datos comunes a los distintos trámites, siempre y cuando no hayan variado.

El Registro de Personas Acreditadas de los entes públicos, se conformará con una base de datos con el sistema informático albergado en los servidores de la Secretaría de Finanzas y de Administración, y será administrado y coordinado en su operación por la Comisión, al cual deberán estar interconectados electrónicamente los registros de los entes públicos, por lo que el número de identificación de una persona física o moral asignado por estos, será obligatorio para los demás entes.

Los entes públicos no deberán solicitar información que ya conste en el expediente electrónico único. Solamente podrán requerir la información y documentos adicionales que no consten en dicho expediente y sean indispensables para la resolución del trámite respectivo.

El expediente electrónico único gozará el mismo valor administrativo y jurídico que los expedientes físicos, siempre y cuando hayan sido generados y validados por algún ente público en el ejercicio de sus facultades.

Artículo 40.- Cualquier persona física o moral podrá interponer su queja ante la **Secretaría de Contraloría del Estado**, la Contraloría Municipal correspondiente, o ante la Comisión, en los términos y plazos señalados en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, cuando considere que algún funcionario o servidor público estatal o municipal, haya cometido cualquier conducta que obstruya la mejora regulatoria o el establecimiento y operación de cualquier empresa en el territorio del Estado.

Cuando la queja se presente ante la Comisión, el Director General la deberá turnar de inmediato a la **Secretaría de Contraloría del Estado** o a la Contraloría Municipal que corresponda

Artículo 43 La Junta Directiva, cuando tenga los elementos necesarios, podrá solicitar a la **Secretaría de Contraloría del Estado** o a la Contraloría Municipal que corresponda, **a través del Director General**, que inicie el procedimiento respectivo en contra del funcionario público, **que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:**

I. a V.....

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Este Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales y administrativas que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

A t e n t a m e n t e:

Victoria de Durango, Dgo. a 7 Noviembre de 2016.
RÚBRICA
DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO
RÚBRICA
DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ
RÚBRICA
DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
RÚBRICA
DIP. ELIA ESTRADA MACIAS
RÚBRICA
DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO
RÚBRICA
DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ
RÚBRICA
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
RÚBRICA
DIP. AUGUSTO AVALOS LONGORIA
RÚBRICA
DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ
RÚBRICA
DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN

PRESIDENTA: POR LO QUE PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

88

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA MEJORA REGULATORIA ES UN INSTRUMENTO ESENCIAL DE UN BUEN GOBIERNO Y BUSCA ESTABLECER LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN REGULATORIA SERÁ A TRAVÉS DEL ANÁLISIS CUIDADOSO DE LAS ALTERNATIVAS DE REGULACIÓN COMO SE TOMARÁN LAS DECISIONES OPTIMAS DE POLÍTICA PÚBLICA QUE MEJORA EN LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DEL GOBIERNO, QUE ESTIMULEN Y FORTALEZCAN LA ECONOMÍA QUE REDUZCAN AL MÁXIMO LOS INCENTIVOS A LA CORRUPCIÓN E INCREMENTEN LA CALIDAD DEL SISTEMA JURÍDICO ESTATAL EN ESTE MARCO DE IDEAS A NIVEL FEDERAL SE HA AVANZADO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA REGULATORIA MEDIANTE LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO ES EL CASO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA Y EL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS CON EL FIN DE AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA MEXICANA EN EL MERCADO GLOBAL, EN EL CASO DEL ESTADO DE DURANGO SE HAN DADO PASOS EN ESA DIRECCIÓN MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE REGULACIÓN ECONÓMICA ASÍ COMO EN LA ADOPCIÓN DE INSTRUMENTOS QUE COMPRENDE LA MEJORA REGULATORIA DE INCENTIVAR EL DESEMPEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD CON EL FIN DE QUE

89

REDUNDEN EN BENEFICIOS PARA LA CIUDADANÍA DURANGUENSE, LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO PLANTEA REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO, EN LA CUAL SE PRETENDE FORTALECER EL MARCO NORMATIVO EN LA MATERIA, INCORPORANDO PROPUESTAS QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO DE LA LEY EN COMENTO QUE TÉCNICAMENTE SEAN PROPICIAS RESPONDEN A LA DINÁMICA SOCIAL Y COADYUVEN AL DESARROLLO ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE DURANGO, COMO ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO LA MEJORA REGULATORIA PROCURA LOS MAYORES BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD CON LOS MENORES COSTOS POSIBLES MEDIANTE LA FORMULACIÓN NORMATIVA DE REGLAS E INCENTIVOS QUE ESTIMULEN LA INNOVACIÓN, LA CONFIANZA, EN LA ECONOMÍA, LA PRODUCTIVIDAD, LA EFICIENCIA Y LA COMPETITIVIDAD A FAVOR DEL CRECIMIENTO BIENESTAR GENERAL Y DESARROLLO HUMANO COMO UNA POLÍTICA PÚBLICA QUE CUBRE ESTRATEGIAS REGULATORIAS ESPECÍFICAS, LA PRESENTE INICIATIVA BUSCA PROMOVER UNA ECONOMÍA QUE GENERE CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD LA EFICACIA Y EFICIENCIA GUBERNAMENTAL QUE ABATA LA CORRUPCIÓN Y FOMENTE EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD EN EL ESTADO, HOY EN DÍA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN TODOS LOS ÁMBITOS ENFRENTA LA NECESIDAD DE RESPONDER CON ACCIONES ESPECÍFICAS A LAS DEMANDAS DEL APARATO PRODUCTIVO QUE EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA SE ENCUENTRA REZAGADO, TANTO EN SUS PROCESOS COMO EN LA CAPACIDAD DE

90

ALCANZAR UN DESARROLLO SUSTENTABLE Y NUEVOS MERCADOS LO MISMO SUCEDE A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL POR LO QUE SE REQUIERE FORTALECER Y MODERNIZAR LAS ESTRATEGIAS CONDUCENTES A RESPONDER A ESA DEMANDA CON LAS REFORMAS QUE SE PROPONEN EN LA PRESENTE INICIATIVA A LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE DURANGO SE ESTABLECE MODIFICACIONES A DICHO MARCO LEGAL EN EL QUE SE CONJUGAN LOS AVANCES EN MATERIA REGULATORIA LOS INSTRUMENTOS Y PROCESOS QUE PERMITEN UN MEJOR DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL, POR OTRO LADO RESULTA FUNDAMENTAL CREAR UNA CULTURA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE MEJORA REGULATORIA A FIN DE FOMENTAR E IMPULSAR LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL EN LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN CON LAS REFORMAS A LA LEY DE MEJORA REGULATORIA SE INCENTIVA LA APERTURA DE EMPRESAS LA GENERACIÓN DE EMPLEOS MAYOR COORDINACIÓN DE ACCIONES INTERNAS Y EXTERNAS GENERANDO QUE LA EFICIENCIA Y LA COMPETITIVIDAD SEA A FAVOR DEL CRECIMIENTO BUSCANDO EL BIENESTAR GENERAL, QUE LOS COSTOS DE OPERACIÓN SEAN MENORES MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE REGLAS, INCENTIVOS, QUE ESTIMULEN LA INNOVACIÓN, LA CONFIANZA, EN LA ECONOMÍA, ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LA APERTURA DE EMPRESAS QUE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL GOBIERNO SEAN EFICIENTES, ÁGILES DE CALIDAD Y TOTALMENTE TRANSPARENTES PARA OTORGAR CERTIDUMBRE JURÍDICA, SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y ASÍ GENERAR INSTITUCIONES

91

EFICACES Y CON UN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, PRODUCTIVAS DE SERVICIO Y DE DESARROLLO HUMANO CON EL PROPÓSITO DE ESTIMULAR A LOS EMPRESARIOS QUE SE INSTALEN Y TRIBUTEN EN EL TERRITORIO DURANGUENSE, EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE LA PRESENTE INICIATIVA ESTABLECE LAS BASES PARA UN PROCESO DE MEJORA REGULATORIA INTEGRAL CONTINUA Y PERMANENTE A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE TOMAR DECISIONES E IMPULSAR LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA REMOVER LOS OBSTÁCULOS NORMATIVOS Y REGULATORIOS VIGENTES EN NUESTRA ENTIDAD, ASÍ COMO CREAR UN AMBIENTE QUE GENERE LAS CONDICIONES QUE NOS CONDUZCAN AL DESARROLLO ECONÓMICO-SOCIAL Y PERSONAL DE LOS DURANGUENSES, POR LO ANTES EXPUESTO A NOMBRE DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN PARA SU TRÁMITE LEGISLATIVO LA PRESENTE INICIATIVA ESPERANDO SU APOYO PARA LA MISMA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN SU PROCESO DE DICTAMINACIÓN POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ.

92

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y A LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE DURANGO.
P R E S E N T E S. —**

El suscrito Diputado **Adán Soria Ramírez** integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución Política Local, y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por su conducto someto a la consideración del Honorable Pleno, iniciativa con **Proyecto de Decreto que contiene** reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El individuo en su búsqueda de bienestar ha recurrido a migrar, lo cual ha permitido el desarrollo y el descubrimiento de otras formas de vida.

De igual forma, a partir de la reciente concepción de los derechos humanos, el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos duranguenses debe instrumentarse en el Estado bajo el principio de Progresividad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la progresividad es uno de los principios rectores de los derechos humanos, incluidos los político-electorales, el cual tiene una proyección en dos vertientes.

La primera reconoce la prohibición de regresividad respecto de tales derechos, que opera como límite a las autoridades y a las mayorías, y la segunda, obliga al Estado a limitar las modificaciones –formales o interpretativas– al contenido de los derechos humanos, únicamente a aquéllas que se traduzcan en su ampliación, ya sea mediante un aumento en los alcances del derecho o en la eliminación de sus restricciones, o bien, a través del aumento en el reconocimiento de las personas titulares del mismo.

Que para lograr un aumento en los alcances del derecho a ser votado es necesario que el marco normativo electoral del Estado de Durango sea reformado y/o adicionado con el objeto de establecer de manera adjetiva la forma en la que se

93

deben eliminar restricciones a los derechos sustantivos electorales, considerando que conforme el artículo 5 del ordenamiento en cita, es un derecho de los ciudadanos votar en las elecciones y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres, para tener acceso a cargos de elección popular.

Que también de acuerdo al artículo 25 de la misma Ley Electoral del Estado, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, además los partidos políticos promueven los valores cívicos y la cultura democrática en personas menores de edad y deben buscar la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatos garantizando la paridad de género.

Que en ese tenor presento esta iniciativa, en observancia a la obligación de legislar en materia de políticas de cuotas o cupos y considerando que es innegable que el sector Migrante duranguense está en desventaja y/o discriminado para gozar y ejercer efectivamente su derecho a ser votado como representante popular en el Congreso Estatal, debido a que no existen políticas legislativas o administrativas que hagan realidad la igualdad material y por tanto remediar esa situación de injusticia, con la finalidad de alcanzar una representación o nivel de participación equilibrada, como cualquier otro sector de la sociedad duranguense que sí tiene una representación en el Congreso del Estado.

Que es necesario reconocer que la población duranguense residente en el extranjero ha migrado por mejorar sus condiciones de vida pero no abandona su Estado, porque sigue aportando a la economía estatal mediante remesas, lo que contribuye al Producto Interno Bruto, la economía local y a aumentar el ingreso per cápita, por ello es necesario corresponder con la debida instrumentación legal que permitan a los ciudadanos duranguenses tomar parte de las decisiones públicas de trascendencia para el Estado y para sus familias, que en un gran porcentaje radican en Durango, siendo necesario presentar al respecto Iniciativa que reforma el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y reformas a diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.

lo que asegurará la representación efectiva de este sector en el Congreso del Estado, favoreciendo la implementación de políticas públicas y programas sociales que coadyuven a mejorar la calidad de vida de los migrantes y sus familias.

Que con esta acción afirmativa en favor del sector migrante duranguense, el Estado estaría garantizando una representación directa de ese sector de la población en el Congreso Estatal.

En este marco, y por todo lo anteriormente descrito, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Congreso para el trámite legislativo correspondiente, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

94

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

Artículo Primero. Se reforma el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

De los veinticinco diputados, quince serán electos bajo el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y diez bajo el principio de representación proporcional, mediante listas votadas en la circunscripción plurinominal que corresponderá a la totalidad del territorio del Estado. De estos últimos uno deberá tener al momento de la elección la calidad de migrante, el cual será asignado al partido político que obtenga el mayor porcentaje de votación en los términos que establezca la Ley.

Artículo Segundo. Se reforma el primer párrafo del artículo 12, y se reforma el párrafo tercero del artículo 279 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 12.-

1. El Poder Legislativo se deposita en el Congreso, el cual estará integrado por quince diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales; y diez diputados electos por el principio de representación proporcional, que serán electos bajo el sistema de listas votadas, en una circunscripción plurinominal que corresponderá a la totalidad del territorio del Estado. De estos últimos uno deberá tener al momento de la elección la calidad de migrante, el cual será asignado al partido político que obtenga el mayor porcentaje de votación.

2 a 5.-----

Artículo 279.-

1 a 2.-----

3.- Para la asignación de diputados de representación proporcional, se entenderá como votación estatal emitida, la que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida, los votos emitidos para candidatos no registrados e independientes y los votos nulos. La asignación de diputados con carácter migrante corresponderá al partido político que logre en su favor el mayor porcentaje de votación estatal emitida. En caso de que un partido político obtenga por el principio de mayoría relativa el triunfo en los 15 distritos electorales uninominales, los diputados que tengan el carácter de migrantes se asignará a la primera minoría.

El Instituto emitirá los Acuerdos y Lineamientos para implementar y garantizar lo establecido en este artículo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

95

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO A 14 DE MARZO DE 2017
RÚBRICA
DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ

PRESIDENTA: POR LO QUE PREGUNTO AL AUTOR SI DESEAN AMPLIAR
LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ,
HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: BUENAS TARDES A TODAS A TODOS,
PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA EN EL SALÓN DE PLENOS COMPAÑERAS
Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA CON
SU PERMISO, EL INDIVIDUO EN SU BÚSQUEDA DEL BIENESTAR HA
RECORRIDO A MIGRAR LO CUAL HA PERMITIDO EL DESARROLLO Y EL
DESCUBRIMIENTO DE OTRAS FORMAS DE VIDA, DE IGUAL FORMA A
PARTIR DE LA RECIENTE CONCEPCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LOS
CIUDADANOS DURANGUENSES DEBE INSTRUMENTARSE EN EL ESTADO
BAJO EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, TERCER PÁRRAFO, 15 Y 35
FRACCIÓN OCHO, FUNDAMENTO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PROGRESIVIDAD
ES UNO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LOS DERECHOS HUMANOS,
INCLUIDOS LOS POLÍTICO-ELECTORALES, EL CUAL TIENE UNA
PROYECCIÓN EN DOS VERTIENTES, LA PRIMERA RECONOCE LA

96

PROHIBICIÓN DE REGRESIVIDAD RESPECTO DE TALES DERECHOS QUE OPERA COMO LÍMITES A LAS AUTORIDADES Y A LAS MAYORÍAS, Y LA SEGUNDA OBLIGA AL ESTADO A LIMITAR LAS MODIFICACIONES FORMALES O INTERPRETATIVAS AL CONTENIDO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ÚNICAMENTE A AQUELLAS QUE SE TRADUZCAN EN SU APLICACIÓN, YA SEA MEDIANTE UN AUMENTO EN LOS ALCANCES DEL DERECHO O EN LA ELIMINACIÓN DE SUS RESTRICCIONES O BIEN A TRAVÉS DEL AUMENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS TITULARES DE, QUE PARA LOGRAR UN AUMENTO EN LOS ALCANCES DEL DERECHO A SER VOTADO ES NECESARIO QUE EL MARCO NORMATIVO ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO SEA REFORMADO Y O ADICIONADO CON EL OBJETO DE ESTABLECER DE MANERA OBJETIVA LA FORMA EN LA QUE SE DEBEN ELIMINAR RESTRICCIONES A LOS DERECHOS SUSTANTIVOS ELECTORALES CONSIDERANDO QUE CONFORME AL ARTÍCULO QUINTO DEL ORDENAMIENTO EN CITA ES UN DERECHO DE LOS CIUDADANOS VOTAR EN LAS ELECCIONES Y OBLIGACIÓN PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA PARIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES PARA TENER ACCESO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. QUE TAMBIÉN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS HACER POSIBLE EL ACCESO DE ESTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, ADEMÁS LOS PARTIDOS

97

POLÍTICOS PROMUEVEN LOS VALORES CÍVICOS Y LA CULTURA DEMOCRÁTICA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y DEBEN BUSCAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE AMBOS GÉNEROS EN LA INTEGRACIÓN DE SUS ÓRGANOS ASÍ COMO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS GARANTIZANDO LA PARIDAD DE GÉNERO QUE EN ESTE TENOR PRESENTO ESTA INICIATIVA EN OBSERVANCIA A LA OBLIGACIÓN DE LEGISLAR EN MATERIA DE POLÍTICAS, DE CUOTAS O CUPOS Y CONSIDERANDO QUE ES INNEGABLE QUE EL SECTOR MIGRANTE DURANGUENSE ESTÁ EN DESVENTAJA EN ESTOS MOMENTOS Y/O DISCRIMINADO PARA GOZAR Y EJERCER EFECTIVAMENTE SU DERECHO A SER VOTADO COMO REPRESENTANTE POPULAR EN EL CONGRESO DEL ESTADO, DEBIDO A QUE NO EXISTEN POLÍTICAS LEGISLATIVAS O ADMINISTRATIVAS QUE HAGAN REALIDAD LA IGUALDAD MATERIAL Y POR TANTO REMEDIAR ESA SITUACIÓN DE INJUSTICIA CON LA FINALIDAD DE ALCANZAR UNA REPRESENTACIÓN O NIVEL DE PARTICIPACIÓN EQUILIBRADA COMO CUALQUIER OTRO SECTOR DE LA SOCIEDAD DURANGUENSE QUE SI TIENE UNA REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO, QUE ES NECESARIO RECONOCER QUE LA POBLACIÓN DURANGUENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO HA MIGRADO POR MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA PERO NO ABANDONA SU ESTADO PORQUE SIGUE APORTANDO A LA ECONOMÍA ESTATAL MEDIANTE SUS REMESAS LO QUE CONTRIBUYE AL PRODUCTO INTERNO BRUTO, LA ECONOMÍA LOCAL Y AUMENTAR EL INGRESO PER CÁPITA POR ELLO ES NECESARIO CORRESPONDER CON LA DEBIDA INSTRUMENTACIÓN

98

LEGAL QUE PERMITAN A LOS CIUDADANOS DURANGUENSES TOMAR PARTE DE LAS DECISIONES PÚBLICAS DE TRASCENDENCIA PARA EL ESTADO Y PARA SUS FAMILIAS QUE EN UN GRAN PORCENTAJE RADICA EN DURANGO, SIENDO NECESARIO PRESENTAR AL RESPECTO INICIATIVAS QUE REFORMAN EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO LO QUE ASEGURARÁ LA PRESENTACIÓN, LA REPRESENTACIÓN EFECTIVA DE ESTE SECTOR EN EL CONGRESO DEL ESTADO FAVORECIENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS SOCIALES QUE COADYUVEN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS, DEBEMOS RECONOCER QUE LA ACTUAL LEGISLACIÓN ELECTORAL ESTABLECE YA ALGUNAS DIRECTRICES PARA EL DIPUTADO MIGRANTE, PERO NO PRECISA CON CLARIDAD, PERO NO PRECISA CON CLARIDAD LOS CASOS EN LOS QUE LOS MIGRANTES PUEDEN ACCEDER A LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, CON ESTA ACCIÓN AFIRMATIVA A FAVOR DEL SECTOR MIGRANTE DURANGUENSE EL ESTADO ESTARÍA GARANTIZANDO UNA REPRESENTACIÓN DIRECTA EN ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN EN EL CONGRESO ESTATAL, DICHO DE UNA MANERA DIFERENTE NECESITAMOS MODIFICAR ESTOS ARTÍCULOS PARA QUE SEA EFECTIVO EL DERECHO DE SER VOTADO Y PODER INTEGRARSE A ESTA CÁMARA LEGISLATIVA POR PARTE DE ALGÚN DIPUTADO MIGRANTE, SI DEJAMOS LA LEY COMO ESTÁ SOLAMENTE ENUNCIA EL DERECHO DE LOS MIGRANTES, PERO NO DELINEA EL CAMINO

99

MEDIANTE EL CUAL ELLOS HABRÁN DE LLEGAR A LA REPRESENTACIÓN Y ESTAR SENTADOS AQUÍ A UN LADO DE NOSOTROS REPRESENTANDO LA COMUNIDAD MIGRANTE EN EL CONGRESO DEL ESTADO ES MUY IMPORTANTE QUE PODAMOS CONVENCERNOS Y DARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO A LA COMUNIDAD MIGRANTE PARA QUE 2018 SEA TAMBIÉN UN PARTEAGUAS COMO LO FUE 2016 Y QUE PODAMOS HACER ESE CAMBIO EN DONDE SEA INCLUIDO ESTE GRUPO, ESTE SEGMENTO DE LA POBLACIÓN QUE NO RADICA EN NUESTRO ESTADO PERO QUE TIENEN LOS MISMOS DERECHOS QUE TENEMOS LOS QUE AQUÍ ESTAMOS Y DE ESTA MANERA PODER HACER EFECTIVO LO QUE YA LA CONSTITUCIÓN SEÑALA COMO UN DERECHO QUE ES EL DERECHO A SER VOTADOS E INTEGRAR COMO PARTE IMPORTANTE EN ESTE CONGRESO ESTATAL A UN MIGRANTE, ESPECÍFICAMENTE MI PROPUESTA VA EN EL SENTIDO DE QUE CADA PARTIDO POLÍTICO EN SUS LISTAS PLURINOMINALES INCORPORE LA PROPUESTA DE UNA PERSONA HOMBRE O MUJER QUE CUBRA LOS REQUISITOS EN ESE MOMENTO DE SER, DE ESTAR EN ESTA CONDICIÓN DE MIGRANTE Y QUE EL PARTIDO POLÍTICO QUE OBTENGA LA MAYORÍA DE LOS VOTOS VÁLIDOS EN LA ELECCIÓN EN 2018 SEA QUIEN ACREDITE LA INCORPORACIÓN VÍA PLURINOMINAL OBVIA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL DIPUTADO MIGRANTE SERIA CUANTO, LES PIDO SU APOYO Y SU RESPALDO PARA ALGO QUE INSISTO YA LAS LEGISLATURAS ANTERIORES HAN DEJADO CLARO EL DERECHO DE VOTAR Y SER VOTADO POR PARTE DE LOS MIGRANTES Y SOLAMENTE FALTA DELINEAR EL CAMINO MEDIANTE EL CUAL ELLOS PUEDEN

100

LLEGAR A FORMAR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PRESIDIDA POR LA DIPUTADA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 724 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO

101

PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor

102

ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: SON DIECISIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 123, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 9; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I BIS, II BIS, II BIS 1, II BIS 2 Y BIS III AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 34; ASÍ COMO LA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 48, TODOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

103

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARGRECIA OLIVA GUERRERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor

104

RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: DIPUTADA PRESIDENTA SON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 124, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 9, LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 10, LA FRACCIÓN X DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 34, EL ARTÍCULO 47 Y LAS FRACCIONES I, II Y VII DEL ARTÍCULO 127, TODOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL

105

VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	

106

JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTA, SON DIECISIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 125, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

107

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO SEGUNDO "SISTEMA ESTATAL DE SALUD", PARA QUEDAR COMO CAPÍTULO I, Y SE ADICIONA AL TÍTULO EN MENCIÓN, UN CAPÍTULO II DENOMINADO "DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD" QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 14 BIS 1, 14 BIS 2, 14 BIS 3, 14 BIS 4, 14 BIS 5, 14 BIS 6, 14 BIS 7, 14 BIS 8 Y 14 BIS 9; DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE

108

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: SON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

109

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 126, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 84, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 81, RECORRIÉNDOSE CONSECUTIVAMENTE LA ANTERIOR, ASÍ COMO LA SUBSIGUIENTE, PARA PASAR A SER VI Y VII, RESPECTIVAMENTE; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 84, RECORRIÉNDOSE CONSECUTIVAMENTE LA ANTERIOR, PARA PASAR A SER LA FRACCIÓN IV; AMBOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

110

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor

111

ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: SON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 127, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL, RELATIVO A LA OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO DE PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, PRESENTADO POR EL EJECUTIVO LOCAL.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Especial integrada por los suscritos le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el proyecto de Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 enviado por el C. José Rosas Aispuro Torres entregado con fecha 3 de marzo del año corriente, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 93 y el artículo 176 ambos de la Ley Orgánica del

112

Congreso del Estado y el artículo 20 de la Ley de Planeación del Estado de Durango, sometemos a la consideración del Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura el siguiente Dictamen de Acuerdo que contiene la Opinión de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- A partir de 1982 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableció una nueva dinámica de atención a los problemas sociales; se habla por primera vez de una planeación del desarrollo, destacando que esta acción fortalecería la capacidad del Estado para hacer converger los esfuerzos de la sociedad hacia el desarrollo integral de la nación, que contemple el avance político, económico, social y cultural del pueblo de manera sólida, dinámica, permanente, equitativa y eficiente, de igual manera, se señaló como una ventaja de la planeación que aparte de satisfacer eficazmente las demandas internas de la población, se elevaban las condiciones de la competitividad de la economía nacional en el mercado externo.

Sin duda, la inclusión constitucional del concepto de planeación y sus posteriores modificaciones representan una ventaja para el desarrollo nacional, ya que a través de la planeación el Poder Público mejora sus sistemas de trabajo y aplica con mayor eficacia los recursos financieros.

El propósito principal de la planeación del desarrollo es orientar la actividad de la administración pública para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos los siguientes:

- A).- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del Estado y los municipios en los casos que corresponda.
- B).- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas.
- C).- Programar las acciones del gobierno estableciendo un orden de prioridades.

113

D).- Procurar un desarrollo urbano equilibrado en los municipios de la Entidad.

E).- Promover el desarrollo armónico de la comunidad.

SEGUNDO.- En nuestra Entidad, la Constitución Política del Estado otorga al Poder Ejecutivo la facultad de: Planear y conducir el desarrollo integral del Estado; formular, ejecutar, controlar y evaluar el Plan Estratégico, el Plan Estatal de Desarrollo, planes sectoriales, metropolitanos y regionales, y los programas que de éstos se deriven.

Así mismo, la Carta Magna Local establece los criterios que deberán regir la planeación del desarrollo, siendo estos:

A).- La planeación gubernamental se realizará bajo los principios de racionalidad y optimización de los recursos;

B).- Deberá mantener en su formulación una visión de largo plazo del desarrollo económico y social de la entidad;

C).- Se generará una programación con objetivos y metas a mediano y corto plazo;

D).- Se identificarán prioridades producto del consenso social;

E).- Se establecerán los mecanismos que permitan dar seguimiento a su ejecución y la evaluación de resultados con la participación ciudadana;

F).- Se determinarán con claridad las políticas o ejes del desarrollo, los objetivos, las estrategias y las líneas de acción, en función de la situación que prevalezca en la entidad; y

G).- Se deben considerar las fuentes de información oficiales, las demandas de la sociedad, las prioridades identificadas y la visión del Estado que se desea alcanzar producto del consenso social.

TERCERO.- La elaboración del Plan Estatal de Desarrollo se sustenta en gran medida en la perspectiva del futuro deseado y en esa visión convergen los 3

114

Poderes del Estado, la planeación del desarrollo no debe recaer solamente en la rama Ejecutiva del Poder Público, sino que el Poder Legislativo juega un papel de suma importancia en esta planeación.

La división del Poder Público ya no debe entenderse ni identificarse con la teoría, en este caso, del Legislativo (hacedor de leyes) y Ejecutivo (aplicar las leyes), sino que las nuevas circunstancias obligan a que entre estos Poderes se genere una asociación que beneficie el desarrollo del Estado.

La propia doctrina ha señalado lo siguiente (énfasis añadido):

Desde una perspectiva sustantivo-administrativa, el control parlamentario tiene que ver con una de las formas de conseguir un elemento de equilibrio entre el Legislativo y el Ejecutivo que se manifiesta, precisamente, durante el proceso de elaboración de las políticas públicas. Trabajos como los de McCubbins y Schwartz (1984), Calvert, McCubbins y Weingast (1989) y McCubbins, Noll y Weingast (1989) han demostrado que en la función legislativa del Congreso reside gran parte de su poder para establecer controles efectivos sobre el proceso de diseño y ejecución de políticas públicas, toda vez que durante el transcurso de la elaboración de la legislación, el Congreso tiene una oportunidad única para introducir las reglamentaciones necesarias para limitar la discrecionalidad que los diferentes actores tendrán durante la implementación.

Sin embargo, la actual legislación secundaria en materia de planeación del desarrollo no permite una adecuada participación del Poder Legislativo en la que pueda ejercer una opinión con mayor soporte.

1

Ahora bien, tenemos claro que la participación del Poder Legislativo en la planeación del desarrollo estatal se da ex ante y ex post, reflejando dicha situación en el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley de Planeación Local, mismo que se transcribe para mayor claridad:

La Legislatura podrá en todo tiempo formular las observaciones que considere pertinentes durante la ejecución, evaluación y control de dicho Plan.

115

Por lo que esta Legislatura hará uso en su momento de la facultad señalada anteriormente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERADO LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

ÚNICO.- Envíese al Titular del Poder Ejecutivo el presente acuerdo para los efectos legales que correspondan.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 días del mes de marzo del año 2017.

LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EMITIR OPINIÓN DEL PROYECTO DE PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

RÚBRICA
DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
RÚBRICA
IP. JESÚS EVER MEJORADO REYES
SECRETARIO
RÚBRICA
DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL
RÚBRICA
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL
RÚBRICA
DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ
RÚBRICA
DIP. ELIA ESTRADA MACÍAS
VOCAL
RÚBRICA
DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
VOCAL

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN DE ACUERDO

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL DICTAMEN DE ACUERDO QUE

116

PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL, RELATIVO A LA OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO DE PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, PRESENTADO POR EL EJECUTIVO LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

117

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: SON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, "SE APRUEBA", ENVÍESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "911" PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: MUY BUENAS TARDES CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, QUIEN NO HIZO UNA BROMA INFANTIL ALGUNA VEZ EN NUESTRAS VIDAS, PUEDO ASEGURAR QUE LA MAYORÍA REALIZAMOS UNA LLAMADA TELEFÓNICA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PREGUNTANDO ¿ESTÁ JUAN?, A LO QUE EL OPERADOR CONTESTABA ¿CUÁL JUAN?, E INOCENTEMENTE UNO RESPONDÍA, EL QUE TE AGARRÓ EN EL ZAGUÁN, ERAN BROMAS EN AQUEL ENTONCES INOCENTES, NUESTRA SOCIEDAD HA EVOLUCIONADO DE UNA MANERA TAN DRÁSTICA PORQUE ANTES UNA LLAMADA ERA UNA BROMA INFANTIL Y NO PASABA DE AHÍ, NO SE REQUERÍA HACER MOVIMIENTO FÍSICO DEL ELEMENTO, SOLO ERA UNA LLAMADA TELEFÓNICA, SOLO ERA NUESTRA INOCENCIA, HASTA QUE

118

ENTRAMOS EN CINTURA POR MEDIO DE NUESTROS PADRES, EL DÍA DE HOY ESA LLAMADA DE BROMA OBLIGA A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD A TRASLADARSE AL SUPUESTO HECHO DE VIOLENCIA, A LA SUPUESTA EMERGENCIA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS EL 911 ES EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD EN DONDE SE CONCENTRAN EN UN SOLO NÚMERO LOS SUCESOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN O TRATAMIENTO INMEDIATO, SU OBJETIVO ES PROVEER A LOS CIUDADANOS RESIDENTES, VISITANTES Y TODO AQUEL QUE SE ENCUENTRE EN EL TERRITORIO NACIONAL, LA ATENCIÓN QUE REQUIEREN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SERVICIO PÚBLICO INTEGRADO EN EL MISMO, EL NUEVO CÓDIGO APLICARÁ PARA SOLICITAR LOS APOYOS DE LA POLICÍA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE CIUDADANÍA, BOMBEROS Y EL SERVICIO DE DENUNCIA ANÓNIMA, EL 911 ES EL NÚMERO ÚNICO ARMONIZADO EL NACIONAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIA, LOS CÓDIGOS DE SERVICIOS ESPECIALES, 060, POLICÍA LOCAL, 061, POLICÍA ESTATAL, 065, CRUZ ROJA, 066, SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA, 068 BOMBEROS, Y 80 SEGURIDAD Y EMERGENCIA, TODOS EMIGRARON AL 911, QUE SERÁ ADMINISTRADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL, EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENRIQUE PEÑA NIETO, ANUNCIÓ QUE SE ESTABLECERÍA EL 911 COMO EL NUEVO NÚMERO TELEFÓNICO PARA EMERGENCIAS A NIVEL NACIONAL, EL PRINCIPAL ARGUMENTO A FAVOR DEL CAMBIO DEL NÚMERO ES QUE

119

DE ESTA MANERA LOS MEXICANOS PODREMOS CONTAR CON UN MEDIO EFICAZ PARA PEDIR AUXILIO EN LOS CASOS DE EMERGENCIA Y ESTE NÚMERO 911 ES EL NÚMERO RECONOCIDO A NIVEL MUNDIAL, ASÍ MISMO MENCIONÓ QUE ESTE NÚMERO ES ÚNICO, SOLO PARA LLAMADAS DE EMERGENCIA, ES EL NÚMERO EN QUE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PUEDAN HACER UN LLAMADO ANTE UNA SITUACIÓN DE PELIGRO, CONSTITUYE UN ESFUERZO NO SOLO OPERATIVO, SINO ECONÓMICO POR LO QUE RESULTA ALARMANTE QUE DE ACUERDO A LAS CIFRAS BRINDADAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL QUE NUEVE DE CADA DIEZ LLAMADAS DE EMERGENCIA QUE SE HACEN EN EL PAÍS, RESULTAN FALSAS O IMPROCEDENTES, POR LO QUE SIGNIFICA ALREDEDOR DE 9 MILLONES DE LLAMADAS MENSUALES, ESTE DATO RESULTA ALARMANTE POR LAS CANTIDADES DE CAPITAL HUMANO Y ECONÓMICO QUE SE DESPERDICIAN EN CADA LLAMADA DE BROMA Y MÁS CUANDO LOS AGENTES DE EMERGENCIAS PUDIERAN ESTAR ATENDIENDO LLAMADAS REALES DONDE PUDIERAN SÍ ESTAR SALVANDO VIDAS Y APOYANDO A LA CIUDADANÍA QUE EN VERDAD LO REQUIERE, PUES EN MI POSICIÓN NO LLEVA COMO PRIORIDAD CUIDAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS PUES CUANDO SE TRATA DE ALGUNA EMERGENCIA REAL SABEMOS QUE LOS BIENES SON PARA REMEDIAR LOS MALES, ES CUIDAR MÁS QUE NADA LOS RECURSOS HUMANOS, PUES LOS AGENTES NO DEBEMOS OCUPARLOS EN LLAMADAS DE EMERGENCIAS FALSAS, NO ESTOY HABLANDO DE SOLO LLAMADAS DE BROMA, TAMBIÉN QUIERO TOCAR EL TEMA DE LAS LLAMADAS QUE

120

ALGUNOS CIUDADANOS HACEN CREYENDO QUE TIENEN UNA EMERGENCIA Y EN REALIDAD NO LO ES, PUES TIENDEN A MENTIR PARA QUE LA PATRULLA O LA AMBULANCIA LLEGUE A SUS HOGARES, LO CUAL TAMBIÉN ES UN TEMA MUY COMÚN SEGÚN LOS SERVIDORES, YA QUE SE TRASLADAN A LA DIRECCIÓN OTORGADA EN EL LLAMADO Y SE ENCUENTRAN QUE NO PUEDEN HACER MUCHO, PUES EN REALIDAD NO SOLICITARON ADECUADAMENTE EL SERVICIO, POR ESTO SE VUELVE INDISPENSABLE Y DE MUCHA IMPORTANCIA COMENTAR DE LA REALIDAD, QUE ESTÁ SUCEDIENDO ACTUALMENTE EL BUEN USO DEL SERVICIO DE EMERGENCIA NO ES SOLO UNA TAREA DE LA AUTORIDAD, SINO DE LA CONCIENCIA SOCIAL, QUE SE PUEDE CREAR EN NUESTRA COMUNIDAD, ACERCA DEL COSTO QUE TIENE UNA LLAMADA FALSA, NO SOLO EN TÉRMINOS ECONÓMICOS SIN LA DISTRACCIÓN QUE PUDIERA TENER EL PERSONAL PARA PODER ATENDER VERDADERAS EMERGENCIAS, POR LO QUE RESULTA FUNDAMENTAL LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN QUE CONCIENTICEN A LA POBLACIÓN SOBRE LA OPTIMIZACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL USO DEL 911 ES COMÚN ENCONTRAR DIVERSOS REPORTES ESTATALES Y MUNICIPALES QUE REFIEREN EL MAL USO EN NÚMEROS DE EMERGENCIA LO CUAL MALGASTA RECURSOS ECONÓMICOS Y LA DEBIDA ATENCIÓN A PROBLEMAS REALES, ES DE VITAL IMPORTANCIA QUE LOS CIUDADANOS HAGAN BUEN USO DE ESTE SERVICIO POR LO QUE LA DE LA VOZ CONSIDERA OPORTUNO EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN EN MEDIOS DE

121

COMUNICACIÓN, PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, DONDE LOS ALUMNOS Y SOCIEDAD ESCUCHE EXPERTOS EN EL TEMA DE COMO USAR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL 911, Y QUE CONOZCAN LOS MISMOS, QUE TAMBIÉN SE ENTEREN DE LAS AFECTACIONES QUE CAUSAN LAS LLAMADAS DE BROMA O LAS LLAMADAS BASADAS EN LAS MENTIRAS, QUE APRENDAN A RECONOCER QUE ES UNA EMERGENCIA Y QUE ES LO QUE DEBEN DE HACER EN ESTE CASO, ESTA INFORMACIÓN ES CLAVE PARA PODER UTILIZARLO, PERO DE VERDAD ESTA INFORMACIÓN ESTÁ EN LA PÁGINA DE GOBERNACIÓN Y QUE MUCHA GENTE NO TENEMOS ACCESO A LA MISMA, Y ASÍ MISMO MUCHOS NO PODEMOS O NO TENEMOS LA COMUNICACIÓN NI SIQUIERA EL INTERÉS PARA PODER UTILIZARLO, MUCHOS ME PODRÁN DECIR QUE SI CONOCEN EL SERVICIO DEL 911, QUE SI ES GRATUITO, PERO DESCONOCEN REALMENTE LOS SERVICIOS QUE AHÍ SE PUEDEN EJERCER, LA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS SABEN QUE SE PUEDE PEDIR UNA PATRULLA O UNA AMBULANCIA, PERO EL 911 NO NADA MÁS ES ESO, TAMBIÉN SE PUEDEN PEDIR, BOMBEROS, ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MUJERES VIOLENTADAS, ATENDER CRISIS PSICOLÓGICAS Y PREVENIR SUICIDIOS, CONOCER LOS PROTOCOLOS DE PRIMEROS AUXILIOS, ENTRE MUCHAS OTRAS MÁS, ESTA INFORMACIÓN ES URGENTE LLEVARLA A LAS ESCUELAS, A LOS DISTINTOS GRUPOS DE LA SOCIEDAD, ES IMPORTANTE LLEGAR A TODOS, ES IMPORTANTE INFORMAR Y QUE SE HAGAN SIMULACROS A FIN DE CONCIENTIZAR EL OBJETIVO DE ESTO NO ES CUIDAR EL DINERO

122

DEL ESTADO, SINO ES QUE EL 911 BRINDE EL SERVICIO ADECUADAMENTE PARA PODER SALVAGUARDAR LAS VIDAS DE SERES HUMANOS, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, LE PEDIRÍA A LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA QUE PUSIESE EN CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, A IMPLEMENTAR A TRAVÉS DE SUS ÁREAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA EL BUEN USO DEL NUMERO DE EMERGENCIA 911, SEGUNDO.- ASÍ MISMO, SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUE INSTRUYA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, IMPLEMENTAR PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO PARA EL BUEN USO DEL NUMERO DE EMERGENCIAS 911, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA AL

123

TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, A IMPLEMENTAR A TRAVÉS DE SUS ÁREAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA EL BUEN USO DEL NUMERO DE EMERGENCIA 911.

SEGUNDO.- ASÍ MISMO, SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUE INSTRUYA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, IMPLEMENTAR PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO PARA EL BUEN USO DEL NUMERO DE EMERGENCIAS 911.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor

124

RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: SON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "LUGARES PÚBLICOS, LIBRES DEL HUMO DE TABACO" PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ: BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CON EL PERMISO DE LA

125

PRESIDENCIA, EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO CUARTO CONSTITUCIONAL GARANTIZA EN TODAS LAS PERSONAS EL DERECHO A LA PROTECCIÓN, DE LA SALUD, EN SU SEGUNDA PARTE DICHO PÁRRAFO ORDENA AL LEGISLADOR DEFINIR LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO A DISPONER LA CONCURRENCIA ENTRE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, SOBRE LA MATERIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 CONSTITUCIONAL, SU TEXTO ES EL SIGUIENTE, TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA LOS ACCESOS A LOS SERVICIOS DE SALUD, Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN, Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE SALUD DE NUESTRO ESTADO EN SU ARTÍCULO SEGUNDO ESTABLECE QUE ENTRE LAS FINALIDADES DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD SE ENCUENTRA EN SU FRACCIÓN I EL BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL DEL SER HUMANO PARA CONTRIBUIR AL EJERCICIO PLENO DE SUS CAPACIDADES, ASÍ MISMO EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD DENTRO DE SUS OBJETIVO ESTABLECE EN SU FRACCIÓN I LO SIGUIENTE, PROPORCIONAR SERVICIOS DE SALUD A TODA LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, ATENDIENDO A LOS PROBLEMAS SANITARIOS, PRIORITARIOS DEL ESTADO Y A LOS FACTORES QUE CONDICIONEN Y HACEN DAÑO A LA SALUD, CON

126

ESPECIAL INTERÉS EN LAS ACCIONES PREVENTIVAS, ADEMÁS EN SU FRACCIÓN VII EXPONE LO SIGUIENTE, COADYUVAR A LA MODIFICACIÓN DE LOS PATRONES CULTURALES QUE DETERMINEN HÁBITOS Y COSTUMBRES DE ACTITUDES RELACIONADAS CON LA SALUD Y CON EL USO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTEN PARA SU PROTECCIÓN, POR OTRO LADO DENTRO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO, ESPECÍFICAMENTE EN LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN SU ARTÍCULO DOCE ESTABLECE LO SIGUIENTE, ARTÍCULO 12. EN EL ESTADO DE DURANGO POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, QUEDA PROHIBIDO FUMAR, CONSUMIR O ENCENDER CUALQUIER PRODUCTO DEL TABACO EN LOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO, EL DERECHO A LA SALUD GENERA COMO SUCEDE CON TODOS LOS DERECHOS SOCIALES, LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE PRESERVAR EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO POR LA CONSTITUCIÓN, ES DECIR LA SALUD TAL PROTECCIÓN SUPONE LA OBLIGACIÓN DE ABSTENERSE DE DAÑAR LA SALUD, QUE ES UNA OBLIGACIÓN NEGATIVA DE LA MISMA MANERA HACEN HACER LA OBLIGACIÓN POSITIVA DE EVITAR QUE PARTICULARES, GRUPOS O EMPRESAS LA DAÑEN, EN ESTE CONTEXTO EL DÍA DE HOY QUIERO HABLARLES ACERCA DE UN TEMA QUE FRECUENTEMENTE PONE EN RIESGO LA SALUD Y EL CUAL REPRESENTA UN GRAVE PROBLEMA MÉDICO SOCIAL, ME REFIERO AL CONSUMO DE TABACO DENTRO DE LOS LUGARES PÚBLICOS, DONDE ESPECÍFICAMENTE ESTÁ PROHIBIDO DICHO ACTO EN TÉRMINOS GENERALES ES IMPORTANTE REFERIRNOS A LA FIGURA

127

QUE ACTÚA DENTRO DE ESTA ESFERA DE FUMADORES PRINCIPALMENTE EL DENOMINADO FUMADOR PASIVO PUES ES QUIEN SE AFECTA EN SU INTEGRIDAD FÍSICA, NO POR SELECCIÓN, SINO COMO OBLIGACIÓN, AL ESTAR RODEADO DE FUMADOR HABITUAL, POR ELLO SE DENOMINA FUMADOR PASIVO, AL SUJETO QUE PESE A NO CONSUMIR DIRECTAMENTE PRODUCTOS PROVENIENTES DE LAS LABORES DEL TABACO ASPIRA LAS SUBSTANCIAS TÓXICAS Y CANCERÍGENAS, PROVENIENTES DE SU COMBUSTIÓN Y PROPAGADAS POR EL HUMO QUE DESPRENDE DE LA MISMA, ENTRE LOS EFECTOS EN LA SALUD POR LA EXPOSICIÓN AL HUMO DEL TABACO INCLUYEN CÁNCER DE PULMÓN, CÁNCER DE LOS SENOS PARANASALES, INFECCIONES DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS Y ENFERMEDADES CARDÍACAS, NO EXISTE UNA CANTIDAD SANA DE INHALACIÓN PASIVA LOS NIÑOS, LAS MUJERES EMBARAZADAS, LAS PERSONAS MAYORES Y LAS PERSONAS CON PROBLEMAS RESPIRATORIOS O CARDÍACOS, DEBEN TENER ESPECIAL CUIDADO, LA PERSONA QUE NO CONSUME DIRECTAMENTE LAS SUBSTANCIAS DEL TABACO, FUMADOR PASIVO LE PROVOCA MÁS DAÑO, EN NUESTRO ESTADO A PESAR DE QUE EXISTE REGULACIÓN APLICABLE PARA EL CONTROL DE LOS LUGARES LIBRES DE HUMO DE TABACO, TAMBIÉN LO ES QUE HAY UN SIN NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE NO RESPETAN DICHS LINEAMIENTOS, AFECTANDO ASÍ LA SALUD FÍSICA DE LOS USUARIOS QUE NO TIENEN DICHO HÁBITO, EN DÍAS PASADOS FUIMOS DEL CONOCIMIENTO POR CONDUCTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, QUE DURANGO OCUPA UNO DE LOS PRIMEROS LUGARES EN ÍNDICES DE UTILIZACIÓN

128

DE TABACO, Y ADEMÁS SUS CONSUMIDORES NO RESPETAN LOS LUGARES PÚBLICOS DONDE ESTÁ PROHIBIDO DICHO CONSUMO, ES POR ELLO QUE EL PUNTO DE ACUERDO QUE HOY SOMETO A SU CONSIDERACIÓN Y LES PIDO SU APROBACIÓN EN ESTE MOMENTO, ESTÁ ENCAMINADO A QUE SE PROHÍBA ROTUNDAMENTE EL CONSUMO DE TABACO EN LOS LUGARES PÚBLICOS, ADEMÁS DE QUE SE HAGA RESPETAR LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE DURANGO, EN TODOS SU TÉRMINOS, IMPLEMENTANDO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS A QUIEN HAGA OMISA DICHA LEGISLACIÓN, LO ANTERIOR PUEDE LOGRARSE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE DURANGO COPRISED, MISMA QUE TIENE ENTRE SUS COMPETENCIAS EJERCER EL CONTROL, VIGILANCIA Y FOMENTO SANITARIO DE LOS PRODUCTOS, ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL ESTATAL DE SALUD, ADEMÁS DE IMPONER SANCIONES Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVENTIVAS O CORRECTIVAS SEGÚN SEA EL CASO, POR ELLO SE PROPONE HACER UN EXHORTO A LA COPRISED EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REGULE EL CONSUMO DE TABACO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DENOMINADOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SEAN OMISOS EN RESPETAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ MISMO EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN ASISTENCIA DE

129

LAS ADICCIONES EN EL ESTADO DE DURANGO, ES UN ÓRGANO DE ASESORÍA Y CONSULTA PARA LA CREACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS DESTINADOS A LA SENSIBILIZACIÓN, PLANEACIÓN DE LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, DISMINUCIÓN DE DAÑO Y REINSERCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS CON ALGUNA ADICCIÓN EN EL ESTADO, EN LOS QUE DEBERÁN DE SER PRESENTADOS AL TITULAR DE LA SECRETARÍA PARA SU APROBACIÓN QUIEN SERÁ EL CONDUCTO PARA CONVOCAR A LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA SER INTEGRADOS AL SISTEMA, POR ELLO SE PROPONE HACER UN EXHORTO AL CONSEJO ESTATAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES IMPONGA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER VALER LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE DURANGO Y POR ÚLTIMO EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS LOCALES DE NUESTRO ESTADO PARA QUE EN BASE AL ARTICULO QUINTO FRACCIÓN IV DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL LOS SEÑALA COMO AUTORIDADES SANITARIAS ESTATALES EN MATERIA DE SALUBRIDAD, DE IGUAL MANERA REGULEN EN EL CONSUMO DE TABACO, EN LOS LUGARES PÚBLICOS ASÍ MISMO PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INSPECTORES MUNICIPALES VIGILEN LA POSICIÓN DE HUMO DE TABACO EN LUGARES DONDE QUEDA PROHIBIDO ESTRICTAMENTE SU CONSUMO, PUNTO DE ACUERDO PRIMERO. COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS EN EL ESTADO DE DURANGO (COPRISED) EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REGULE EL CONSUMO DE TABACO EN LOS LUGARES PÚBLICOS 100 % LIBRES DE

130

HUMO QUE GENERA, Y APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDO. ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, HACE UN RESPETUOSO Y ATENTO EXHORTO AL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES EN EL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE DURANGO.

TERCERO. ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, HACE UN RESPETUOSO Y ATENTO EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS LOCALES, PARA QUE EN BASE AL ARTÍCULO QUINTO, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, A TRAVÉS DE SUS INSPECTORES MUNICIPALES, SE OCUPEN DE LA VIGILANCIA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PARA EL CONTROL DEL CONSUMO DE TABACO, MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y APROVECHO ESTA OPORTUNIDAD AUNQUE YA NO ESTÁN PRESENTES FELICITAR A LOS LEGISLADORES INFANTILES Y EN ESPECIAL A GLORIA MARIEL ROMÁN BARBOSA QUE VIENE DE LA ESCUELA FRANCISCO GÓMEZ PALACIO DE GÓMEZ PALACIO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS Y ESPERO SU APOYO MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA.

131

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: PUNTO DE ACUERDO "LUGARES PÚBLICOS, LIBRES DEL HUMO DE TABACO" PRIMERO. ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, HACE UN RESPETUOSO Y ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS EN EL ESTADO DE DURANGO (COPRISED) EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REGULE EL CONSUMO DE TABACO EN LOS LUGARES PÚBLICOS 100 % LIBRES DE HUMO QUE GENERA, Y APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDO. ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, HACE UN RESPETUOSO Y ATENTO EXHORTO AL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES EN EL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES TOME LAS

132

MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE DURANGO.

TERCERO. ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, HACE UN RESPETUOSO Y ATENTO EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS LOCALES, PARA QUE EN BASE AL ARTÍCULO QUINTO, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, A TRAVÉS DE SUS INSPECTORES MUNICIPALES, SE OCUPEN DE LA VIGILANCIA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PARA EL CONTROL DEL CONSUMO DE TABACO, ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	

133

JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	Abstencion
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	Abstencion

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTA, SON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "PATRIMONIO DE LA FAMILIA Y SU DIFUSIÓN" PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

134

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: DIPUTADA PRESIDENTA ANTES DE EXPONER MIS ARGUMENTOS ATENTAMENTE SOLICITO QUE AL TERMINAR MI INTERVENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SEA SOMETIDO A VOTACIÓN EN ESTE PRESENTE ACTO, SE LO SOLICITO PRESIDENTA, HACE UN PAR DE SEMANAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES PRESENTE UNA INICIATIVA PARA IMPULSAR EL PATRIMONIO DE LA FAMILIA, HOY SE VOTÓ ESE DICTAMEN Y COMENTO QUE EN LO QUE ES EL CÓDIGO CIVIL DE NUESTRO ESTADO Y QUE DESAFORTUNADAMENTE EL PATRIMONIO FAMILIAR ESTA FIGURA ES DESCONOCIDO ANTE LA SOCIEDAD DURANGUENSE, ES PARA MI IMPORTANTE QUE DICHA FIGURA PUEDA SER CREADA Y QUE USTEDES SEPAN QUE ESTA FIGURA PUEDA SER CREADA POR EL PADRE, POR LA MADRE, POR AMBOS, POR LA MADRE O POR PADRES SOLTEROS, POR LOS ABUELOS, PUES, CONCUBINAS O CUALQUIER PERSONA QUE PRETENDA PROTEGER LEGALMENTE LOS BIENES INDISPENSABLES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES FUNDAMENTALES DE LOS MIEMBROS DE UNA FAMILIA Y ASÍ ELEVAR SUS CONDICIONES DE VIDA CON CERTIDUMBRE JURÍDICA POR ELLO ES IMPORTANTE QUE TODA LA SOCIEDAD SEPA QUE MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE SU PATRIMONIO DE LA FAMILIA PUEDEN SACAR DEL COMERCIO LOS BIENES QUE GARANTIZAN LA ESTABILIDAD ECONÓMICA DEL HOGAR, POR EJEMPLO LA CASA, EN LA CUAL HABITA LA FAMILIA, INCLUYENDO LOS MUEBLES, EL VEHÍCULO O LAS HERRAMIENTAS O EQUIPO DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA QUE SIRVA PARA PROCURAR EL SUSTENTO DE

135

LA FAMILIA DE ESTA MANERA DICHS BIENES QUEDAN COMPLETAMENTE A SALVO PUES NO PUEDEN SER OBJETO DE EMBARGOS O HIPOTECAS POR LO TANTO, EL MIEMBRO DE LA FAMILIA QUE HAYA ADQUIRIDO DEUDAS OTRO TIPO DE OBLIGACIONES DEBE DE RESPONDER POR ELLAS CON SUS PROPIOS RECURSOS, EL CÓDIGO CIVIL INCLUSO CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO O DE LOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN VENDER DETERMINADOS TERRENOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU DOMINIO CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA FORMACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA FAMILIA Y TOMANDO EN CUENTA LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LOS COMPRADORES LAS NECESIDADES DE MANUTENCIÓN QUE CONFRONTAN LAS FAMILIAS NORMALMENTE SE SATISFACEN CON EL ESFUERZO Y APORTACIÓN QUE CADA UNO DE LOS MIEMBROS HACE EN LO PARTICULAR, EN LO QUE ES LA FAMILIA SE REALIZAN FINES IMPORTANTES COMO LO ES LA AYUDA MUTUA LA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS LA PROCREACIÓN Y TAMBIÉN ES UNA FORMA DE UNIÓN PARA SUPERAR LOS EMBATES ECONÓMICOS QUE DÍA A DÍA VIVEN EN EL HOGAR. DE ESTA MANERA LAS INCIDENCIAS SOBRE LOS BIENES DE LA FAMILIA NO SOLAMENTE AFECTAN A SU DUEÑO SINO AL NÚCLEO FAMILIAR EN SU TOTALIDAD, POR LO ANTERIOR Y CON EL FIN DE CONSIDERAR A LA FAMILIA COMO UNA UNIDAD INDEPENDIENTE DE SUS MIEMBROS SE HAN CREADO ESTRUCTURAS LEGALES COMO EL PATRIMONIO DE LA FAMILIA, MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDE PROTEGER LOS BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUBSISTENCIA DE LA MISMA, A PESAR DE LOS GRANDES BENEFICIOS QUE APORTA LA

136

CREACIÓN LEGAL DE UN PATRIMONIO FAMILIAR CONSIDERO QUE DICHA INSTITUCIÓN DESAFORTUNADAMENTE NO HA RECIBIDO UNA DIFUSIÓN ADECUADA, PUES ES COMÚN CONOCER CASOS DE PERSONAS QUE HAN CAÍDO EN LA BANCARROTA, PERDIENDO SUS CASAS O SUS BIENES PARA SALDAR DEUDAS CONTRAÍDAS, ELLO HUBIERA PODIDO EVITARSE MEDIANTE EL RESGUARDO DE LOS BIENES MÍNIMOS PARA GARANTIZAR LA MANUTENCIÓN DEL HOGAR, A TRAVÉS REITERO DE LA FIGURA DEL PATRIMONIO DE LA FAMILIA POR LO ANTERIOR Y CON ESTIMULAR EL MOVIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN MENCIONADA QUE PRÁCTICAMENTE PERMANECE INACTIVA, EL DÍA DE HOY SOBRE LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO. DE ACUERDO DENOMINADO PATRIMONIO DE LA FAMILIA Y SU DIFUSIÓN, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE. PRIMERO. LA 67ª LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE IMPLEMENTEN UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL INFORME A LOS DURANGUENSES SOBRE EL PROCEDIMIENTO LEGAL Y LOS BENEFICIOS QUE OTORGA LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA FAMILIA, FIGURA CONTEMPLADA EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO,

SEGUNDO. LA 67ª LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA QUE REALICE UNA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD LOS BENEFICIOS QUE BRINDA LA CREACIÓN LEGAL DEL PATRIMONIO DE LA FAMILIA Y

137

QUE TANTO LA INSCRIPCIÓN DE SU CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO SU CANCELACIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO SON TOTALMENTE GRATUITAS EXENTAS DE TOTALMENTE DE PAGOS, EL PUNTO DE ACUERDO ESTA DIRIGIDO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR AMBAS INSTITUCIONES PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA FAMILIA, EN UNA PRIMERA ETAPA DECRETA EL PATRIMONIO FAMILIAR ES UN JUEZ, PERO DEBE HACERLO A SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA, POR LO TANTO ES NECESARIO QUE EL PODER JUDICIAL DE A CONOCER QUE ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA DECLARAR LA CREACIÓN DE DICHO PATRIMONIO Y QUE LOS SERVICIOS QUE BRINDAN SON TOTALMENTE GRATUITOS, ADEMÁS ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE NO TIENE LA CAPACIDAD DE PAGAR LOS SERVICIOS DE UN ABOGADO PARTICULAR QUE LES TRASMITE LEGALMENTE EL ASUNTO ANTE EL JUEZ CORRESPONDIENTE DEBEN DE SABERLO, QUE TAMBIÉN EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO QUE ES UN ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL CON FACULTADES PARA ORIENTAR, ASESORAR Y REPRESENTAR SIN COSTOS A DICHAS PERSONAS EN DATOS DEL ORDEN FAMILIAR Y CIVIL ENTRE OTRAS. EN LA SEGUNDA ETAPA Y UNA VEZ QUE EL JUEZ DECRETA LA CONSTITUCIÓN DE UN PATRIMONIO DE LA FAMILIA ORDENA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE ES UNA DIRECCIÓN ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, UNA VEZ QUE SE LLEVA A CABO

138

DICHO REGISTRO ENTONCES LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO QUEDAN ASEGURADOS CON TODA Y CONTRA TODO GRAVAMEN, ES IMPORTANTE REMARCAR QUE LAS FRACCIONES SÉPTIMA Y OCTAVA DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO EN VIGOR, ESTIPULAN QUE TANTO LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, ASÍ COMO SU CANCELACIÓN DE REGISTRO ESTÁN EXENTOS DE PAGOS DE DERECHOS, ES DECIR REITERO SON GRATUITOS. CONFORME EL EXPUESTO PODEMOS DARNOS CUENTA QUE TODO TRÁMITE PARA CREAR LEGALMENTE EL PATRIMONIO DE LA FAMILIA NO TIENE COSTO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR ESTA FIGURA ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ESTANCADA Y ALEJADA DE SU PROFUNDO SENTIDO SOCIAL, DEBIDO PRINCIPALMENTE A SU ESCASO CONOCIMIENTO Y NULA DIFUSIÓN, PERO ADEMÁS NO ESTÁ INCLUIDA DENTRO DE LAS POLÍTICAS EN SU MOMENTO RELACIONADAS CON LA DEFENSA DE LA FAMILIA Y TAMBIÉN ESTÁ TOTALMENTE DESPEGADA DE LAS EN LO QUE ES DE GOBIERNO EN MATERIA DE VIVIENDA, POR LO ANTERIOR CON EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SE PRETENDE QUE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE SUSTENTAR ESTA FIGURA PROMUEVAN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN QUE DEN A CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS BENEFICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES PARA CONFORMAR LEGALMENTE UN PATRIMONIO DE LA FAMILIA Y ASÍ GENERAR CONDICIONES ADECUADAS PARA QUE NOS HECHOS SEA TODO UNA REALIDAD QUE BENEFICIE A LAS FAMILIAS DURANGUENSES, POR OTRO LADO QUIERO RESALTAR QUE EL SUSTENTO JURÍDICO DEL

139

PATRIMONIO FAMILIAR TIENE SUS BASES SÓLIDAS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES ESTÁ CONTEMPLADO EN DOS PRECEPTOS FUNDAMENTALES DE LA CARTA MAGNA EL ARTÍCULO 27 QUE NOS HABLA DONDE LA INTENCIÓN DE ÉSTE ES PROTEGER A LOS CAMPESINOS DÁNDOLES LA SEGURIDAD DE TENER UNA CASA DONDE VIVIR Y UNA PARCELA QUE CULTIVAR Y DE ESTA MANERA OBTENER EL SUSTENTO NECESARIO PARA SU FAMILIA ELEVANDO ASÍ SU CONDICIÓN INTELECTUAL MORAL Y ECONÓMICA Y EN EL ARTÍCULO 123 QUE NOS HABLA QUE EN ESTE CASO SE PRETENDE SALVAGUARDAR EXPRESAMENTE LOS BIENES FAMILIARES DE LA CLASE OBRERA, DE IGUAL MANERA LA INSTITUCIÓN REFERIDA TAMBIÉN ESTÁ PROTEGIDA EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y SE DESARROLLA CABALIDAD EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS QUE HE EXPUESTO ATENTAMENTE LE SOLICITO QUE PUEDAN RESPALDAR ESTE PUNTO DE ACUERDO CON SU VOTO A FAVOR, PUES LA FINALIDAD ES QUE LA GENTE CONOZCA QUE PUEDA PROTEGER LEGALMENTE LOS BIENES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SU FAMILIA Y DARLES CERTEZA JURÍDICA Y SOBRE TODO CLARO QUE PROTEGER EL PORVENIR DE TODOS LOS QUE VIVEN Y CONTRIBUYEN Y ESTÁN FORMANDO LO QUE ES LA FAMILIA, DE TODO NUESTRO ESTADO DE DURANGO POR SU ATENCIÓN A TODOS MUCHAS GRACIAS.

140

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES Y SE HACE DE CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO, QUE LA LISTA QUEDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA, A FAVOR LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, TIENE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS, QUINCE PERDÓN.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LA INICIATIVA QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARISOL PEÑA Y QUE EN ESTE DÍA PRESENTA UN PUNTO DE ACUERDO PARA DARLE SEGUIMIENTO ME GUSTARÍA EXPONER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, ES LOABLE LA INICIATIVA QUE PRESENTA, FUE APROBADA POR ESTE PLENO DE MANERA ACERTADA, SIN EMBARGO EL DÍA DE HOY VIENE A PROPONERNOS UN PUNTO DE ACUERDO QUE SI BIEN ENTIENDO LA NATURALEZA, EL ESPÍRITU CON EL QUE ELLA MOTIVA SU PUNTO DE ACUERDO NO COINCIDO CON LO QUE PROPONE, TODA VEZ QUE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO NO TIENE NINGUNA ATRIBUCIÓN PARA LO QUE SE NOS ESTÁ SOLICITANDO, UNO, NO ESTAMOS CREANDO LA FIGURA LEGAL DEL PATRIMONIO DE LA FAMILIA, ESA FIGURA DEL PATRIMONIO DE LA FAMILIA PARA EFECTOS JURÍDICOS YA EXISTE DESDE HACE MUCHÍSIMO TIEMPO NO SE ESTÁ

141

CREANDO SE ESTÁ ACERTADAMENTE FORTALECIENDO, SE ESTÁ FORTALECIENDO ESTÁ MUY BIEN, PERO NO SE ESTÁ CREANDO, LUEGO ENTONCES NO HAY MATERIA DE PROPONER QUE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SEA UN INSTITUTO, UN ORGANISMO QUE DIFUNDA QUE SE CREÓ ESTA FIGURA, ESTA FIGURA YA EXISTE SERÍA MAL DE NUESTRA PARTE SERÍA MALO DE NUESTRA PARTE PLANTEARLO EN ESTOS TÉRMINOS EN PRIMER LUGAR Y EN SEGUNDO LUGAR EL MOTIVO DEL QUE ESTÉ RESPETUOSAMENTE COMPARECIENDO ANTE ESTA TRIBUNA NUEVAMENTE SERÍA PARA PROPONER, PARA DARLE UN SEGUIMIENTO ADECUADO A ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE CREO QUE ES VALIOSO QUE LO SEGUNDO ESTOY A FAVOR MI NOCIÓN ES A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE LO MODIFICÁRAMOS REDUCIÉNDOLO A UN SÓLO PUNTO, EXHORTAR NO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO QUE NO TIENE ATRIBUCIONES ESTARÍAMOS COMETIENDO UNA COSA ERRÓNEA, SERÍA UN ABSURDO QUE NOSOTROS OSTENTÁNDONOS COMO CONOCEDORES DE LAS LEYES HAGAMOS ALGO DE ESTA NATURALEZA IMPONIÉNDOLE UNA ATRIBUCIÓN QUE NO TIENE UNA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, TAMPOCO LA TIENE ASÍ EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SINO QUE NOS INSTÁRAMOS QUE INSTÁRAMOS A ESTE MISMO CONGRESO POR VÍA DE OFICIALÍA MAYOR PARA QUE DIFUNDA MEDIANTE LAS FACULTADES QUE TIENE DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LOS MISMOS CONVENIOS QUE TIENE CELEBRADOS CON DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA QUE DIFUNDIÉRAMOS LA IMPORTANTE REFORMA QUE FUE APROBADA Y QUE FUE HECHA A PROPUESTA DE LA

142

DIPUTADA MARISOL, QUE FUERA POR ESTA VÍA, QUE ESTE FUERA EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE GENERE UNA CAMPAÑA DESDE AQUÍ DESDE EL CONGRESO QUE SOMOS LOS QUE TENEMOS LAS FACULTADES DE HACER DIFUSIÓN DE LAS LEYES QUE APROBAMOS, PERO NO NOS PODEMOS EXHORTAR A NOSOTROS MISMOS, LUEGO ENTONCES EL PUNTO DE ACUERDO QUE SUGIERE ESTA HUMILDE SERVIDORA VA EN EL SENTIDO DE QUE ESTE PLENO, ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO DE DIPUTADOS QUE TENEMOS LA REPRESENTACIÓN POPULAR, HAGAMOS EL LLAMADO PERTINENTE O LA SOLICITUD PERTINENTE, APROBADA DESDE AQUÍ PARA QUE DESDE OFICIALÍA MAYOR SE HAGA LA DIFUSIÓN DE ESTA INICIATIVA, NO COMO LA CREACIÓN PORQUE INSISTO NO ESTAMOS CREANDO, SINO COMO EL FORTALECIMIENTO Y LA EXPLICACIÓN PUNTUAL DE LO QUE AQUÍ SE APROBÓ PARA QUE LA GENTE QUE VA A SER LA BENEFICIARIA DE ESTA MUY ADECUADA INICIATIVA PUEDA ENTENDER DE QUÉ SE TRATA ESTO Y PUEDA CONOCER SUS DERECHOS PARA QUE EN LO JURÍDICO NO SEA MÁS LESIONADO EL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS DURANGUENSES Y SE PROTEJA, SE PROTEJA A LAS FAMILIAS DE LA MANERA ADECUADA Y CON LAS NUEVAS CONSIDERACIONES LEGALES QUE NUESTRA CARA CÁMARA HEMOS APROBADO, SI ME LO PERMITE DIPUTADA MARISOL ME GUSTARÍA ENTONCES RÁPIDAMENTE SUGERIR LA REDACCIÓN, UNA REDACCIÓN MUY PARECIDA A LO QUE USTED CONSIDERA EN SU PUNTO PRIMERO QUE VERSARA COMO SIGUE: LA 67ª LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA Y ORDENA RESPETUOSAMENTE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL

143

ESTADO DE DURANGO PARA QUE MEDIANTE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DONDE SE INFORME A LOS DURANGUENSES SOBRE EL PROCEDIMIENTO LEGAL Y LOS BENEFICIOS QUE OTORGA, QUE OTORGA EL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LA FAMILIA QUE COMO FIGURA CONTEMPLADA EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO ESTA LEGISLATURA HA DISPUESTO FORTALECER, SI ME LO PERMITEN ES CUANTO COMPAÑEROS DIPUTADOS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SOLICITA LA PALABRA LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ PARA HECHOS, SE LE CONCEDE HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE TODOS Y DE LA MESA DIRECTIVA NADA MÁS PARA CORREGIR EN LO PERSONAL DIPUTADA MAR GRECIA YO NUNCA DIJE QUE SE ESTABA CREANDO LA FIGURA JURÍDICA DEL PATRIMONIO DE LA FAMILIA ESE SERIA PRIMER PUNTO QUE ME GUSTARÍA ACLARAR, ESTOY HABLANDO DE UN PUNTO DE ACUERDO EN EL CUAL SE ESTÁ PONIENDO A CONSIDERACIÓN DE TODOS QUE A LO QUE ES LA FIGURA DEL PATRIMONIO DE LA FAMILIA Y DE HECHO EL PUNTO DE ACUERDO LO DICE SÍ Y SU DIFUSIÓN, SI LO CUAL LO MARCÓ EN DOS PUNTOS ESPECÍFICOS, UNO SE VA AL TRIBUNAL DE JUSTICIA PORQUE, PORQUE LO QUE LA FIGURA DE LA FAMILIA LO QUE LO DEFINE SON LOS JUECES Y POR LÓGICA EN MI IGNORANCIA LO MEJOR SINO QUE ME CORRIJAN LOS SABEDORES DE

144

ESTO, QUE DEPENDE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA TODO LO QUE SON LOS JUECES Y EL SEGUNDO PUNTO LO QUE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, GENERAL DE GOBIERNO LO QUE SON LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD DEPENDEN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR ESO LO ESTOY MANEJANDO ESTA FORMA, A MI IGNORANCIA Y A MI POCO CONOCIMIENTO CONSIDERO QUE DEBE DE SER ASÍ, SALVO LOS QUE SEPAN QUE ESTÁN DE ACUERDO QUE AQUÍ TENEMOS AL INSTITUTO, TANTO LOS DIFERENTES PERSONAS QUE NOS ASESORAN ME PUEDAN SACAR DE LO QUE LA CONFUSIÓN NO EL TEMA EN EL CUAL YO LO ESTOY PLANTEANDO, PRIMERA NUNCA DIJE NI COMENTÉ QUE ERA UNA CREACIÓN DE LA FIGURA, SEGUNDA CREO Y CONSIDERO QUE ESTOY EN LO CORRECTO DE MANEJARLO DE LA FORMA QUE LO ESTOY YO EXPONINDO COMO PUNTO DE ACUERDO Y EN LO PERSONAL YO QUISIERA QUE FUERA DE LA FORMA QUE YO LO ESTOY ARGUMENTANDO MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: CON EL PERMISO DE ESTA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PRIMERO, PRIMERO COMENTARLES NUEVAMENTE UN HECHO QUE ES CONOCIDO POR TODOS LOS ABOGADOS QUE INTEGRAMOS ESTA CÁMARA Y POR

145

SUPUESTO TAMBIÉN NUESTRO CUERPO DE ASESORES QUE PODRÁN DAR VALIDEZ A MIS PALABRAS, DESDE TIEMPOS REMOTOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EN EL CÓDIGO CIVIL DE NUESTRO ESTADO EXISTE LA FIGURA DENOMINADA PATRIMONIO FAMILIAR Y ES INEMBARGABLE, ES UNA CUESTIÓN QUE SE DILUCIDA LA LUZ DE LOS LITIGIOS CUANDO HAY UN LITIGIO CIVIL, MERCANTIL EN EL QUE SE INVOLUCRA EL RECLAMO DEL PATRIMONIO DE UNA PERSONA PUEDE PAGAR CON SU PATRIMONIO LA DEUDA CONTRAÍDA SI ASÍ LO ORDENA UN JUEZ DESPUÉS DE UN LITIGIO, NO ASÍ SE PUEDE CONSTITUIR UN EMBARGO SOBRE EL PATRIMONIO FAMILIAR, LUEGO ENTONCES QUEDA CON ESTA EXPLICACIÓN DEMOSTRADO PLENAMENTE Y CON EL CÓDIGO CIVIL QUE ESTA AQUÍ, QUE ES EL CÓDIGO CIVIL DE NUESTRO ESTADO QUE ESTA FIGURA YA EXISTE, LUEGO ENTONCES PONGO A LA VISTA TAMBIÉN DE USTEDES EL PUNTO DE ACUERDO QUE ME FUE TURNADO PARA SU LECTURA EN ESTE MOMENTO Y EN EL CUAL ME PUDE PERCATAR DE ESTAS PEQUEÑAS CONSIDERACIONES QUE PUSE SU VISTA DE QUE ESTABA MAL LA REDACCIÓN CUANDO SE INCLUYE LA PALABRA QUE BRINDA LA CREACIÓN LEGAL DEL PATRIMONIO DE LA FAMILIA, SÍ DICE CREACIÓN NO ME QUIERO YO EXTENDER MÁS LAS COSAS ESTÁN A LA VISTA ESAS SON LOS ELEMENTOS DE LOS QUE DISPONEMOS PARA EL DEBATE PARLAMENTARIO POR UNA PARTE EL CÓDIGO, POR UNA PARTE ESTA EXPLICACIÓN, COMO DIPUTADOS NO ES NECESARIO QUE SEAMOS ABOGADOS, NINGUNA LEY SEÑALA QUE ASÍ LO SEAMOS, SIN EMBARGO, SIN EMBARGO SI TENEMOS QUE SER CONOCEDORES DE LAS LEYES INCLUSO EL TÍTULO 12º DE NUESTRO

146

CÓDIGO TIENE POR TÍTULO DEL PATRIMONIO DE LA FAMILIA, LUEGO ENTONCES ESTA FIGURA SI EXISTE AQUÍ ESTA Y BUENO ES ALGO QUE TENEMOS QUE VALORAR QUE YO LES PIDO QUE VALOREMOS, NO PODEMOS EXHIBIRNOS DE ESTA MANERA DICIENDO QUE ESTAMOS CREANDO ALGO QUE YA EXISTE LO QUE SI SE HIZO Y SE HIZO BIEN FUE FORTALECER LA FIGURA, FUE TERMINAR UN MONTO QUE SI RECUERDAN PRIMERO SE NOS HIZO MUY ALTO SE DECÍA QUE HASTA DE 3 MILLONES PODÍA SER EL PATRIMONIO DE LA FAMILIA, LUEGO LO DISCUTIMOS Y LO RECAPITULEMOS EL JUSTO POCO Y ESTO FORTALECIÓ LA FIGURA Y ESTO ES ALGO EXCELENTE, ES UN GRAN ACIERTO DE DUDA ESTA LEGISLATURA POR VÍA DE LA DIPUTADA MARISOL, PERO INSISTO EL PUNTO DE ACUERDO DEBE DE SER MODIFICADO PARA CONSEGUIR EL OBJETIVO QUE PLANTEA QUE ENTIENDO CUÁL ES Y QUE ME PARECE MUY LOABLE Y ESE OBJETIVO ES QUE LA GENTE DE DURANGO PUEDA CONOCER LA NUEVA MODALIDAD EN LA QUE SE IMPLEMENTA ESTE DERECHO AL PATRIMONIO FAMILIAR, ES DECIR QUE LO HAGAMOS POR VÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NOSOTROS MISMOS QUE SOMOS QUIENES APROBAMOS LAS LEYES Y NO DEL TRIBUNAL PORQUE ES CIERTO LO QUE DICE LA DIPUTADA, ES EL TRIBUNAL QUE CONOCE DEL PATRIMONIO FAMILIAR A LA LUZ DE LOS LITIGIOS CIVILES, PERO ELLOS SON LOS QUE DETERMINAN LOS DERECHOS DE CADA PARTE, SON LOS QUE TIENEN LA FUNCIÓN DE SER JUZGADORES PERO NO EXISTE NINGUNA ATRIBUCIÓN DE QUE ELLOS TENGAN QUE DIFUNDIR LAS LEYES QUE NOSOTROS APROBAMOS ELLOS ÚNICAMENTE TIENEN

147

DENTRO DE SU SOBERANÍA LA FACULTAD DE JUZGAR, DE IMPARTIR JUSTICIA, AHÍ ESTÁ ENTONCES LUEGO LA DIVISIÓN QUE NOS PROPUSIERA DESDE HACE YA SIGLOS MONTESQUIEU CUANDO HABLABA DE LA DIVISIÓN DE PODERES, NO PODEMOS PEDIRLE UN PODER QUE HAGA NUESTRO TRABAJO, INSISTO EN LA REDACCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO LA VOY, LA VOY A ASEGUNDAR ESTOY A FAVOR DE QUE SEA UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN PERO QUE SEA DIPUTADOS SIN EXHIBIRNOS POR LOS MEDIOS CORRECTOS QUE LA LEY NO SEÑALA ES CUANTO SEÑORES DIPUTADOS .

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: GRACIAS PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, SI BIEN LEO LO QUE ES EL PUNTO DE ACUERDO DONDE USTED DIPUTADA MAR GRECIA ACABA DE, DE REITERAR Y DE LEERLO PERO QUIERO VER UN POQUITO MÁS EL ENTORNO O EL FONDO DE CÓMO FUE REDACTADO PUNTO DE ACUERDO Y SI ME PERMITEN LOS LEO PARA SU INTERPRETACIÓN, EN LO PERSONAL QUE DICE LA LETRA, DICE LA 67ª LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA QUE REALICE UNA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD LOS BENEFICIOS QUE BRINDA LA CREACIÓN LEGAL DEL PATRIMONIO

148

DE LA FAMILIA Y QUE TANTO LA INSCRIPCIÓN DE SU CONSTITUCIÓN ASÍ COMO SU CANCELACIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ESTÁN EXENTAS DEL PAGO DE DERECHOS POR LO TANTO SON GRATUITOS, PARA NO TENER A LO MEJOR, O NO SE INTERPRETA DE MANERA DIFERENTE A LO QUE SU SERVIDORA QUISO DECIR EN ESTE PUNTO DE ACUERDO QUISIERA PONER SI LA PALABRA CREACIÓN MARCA AQUÍ LA SITUACIÓN QUE SEA LA PALABRA QUE SE DECRETE, QUE SE CONSTITUYA, PORQUE A LO QUE SU SERVIDORA QUIERE DECIR QUE LOS JUECES SON LOS QUE DICTAN LO QUE ES LA LEGALIDAD DEL PATRIMONIO DE LA FAMILIA, A LO MEJOR AQUÍ SI ME LO PERMITEN QUE FUERA QUE TANTO LA INSCRIPCIÓN, PERDÓN QUE LOS BENEFICIOS QUE BRINDA LA CONSTITUCIÓN PERDÓN EL DECRETO TO, LOS BENEFICIOS QUE BRINDA EL CONSTITUIR LEGAL EL PATRIMONIO DE LA FAMILIA Y QUE TANTO LA INSCRIPCIÓN DE SU CONSTITUCIÓN ASÍ COMO SU CANCELACIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD SON GRATUITOS, SEA CAMBIADA LA PALABRA PARA QUE NO SE MALINTERPRETE LO QUE ES LA CREACIÓN, PORQUE EFECTIVAMENTE ES UNA FIGURA QUE ESTÁ CREADA DESDE HACE AÑOS Y QUE NO ESTAMOS AHORITA CREÁNDOLO SIMPLEMENTE LO QUE VENIMOS HACER AQUÍ ES QUE LO QUE LA FIGURA DEL PATRIMONIO DE LA FAMILIA SE HAGAN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, QUE SE CONOZCAN EN LA SOCIEDAD DURANGUENSE, QUE LA GENTE PUEDA PARTICIPAR DE ESTE BENEFICIO, SU SERVIDORA A TENIDO CASOS Y NO UNO VARIOS CASOS EN LOS CUALES LAS CIERTAS PERSONAS EN LOS CUALES

149

PRESTAN CIERTO DINERO A LA SOCIEDAD CON INTERESES GRANDES EN LOS CUALES SE VAN DESDE LA PERSONA PIDE 3000, 4000 5000 PESOS ESTOY HABLANDO DE LA GENTE OBRERA DE LA GENTE HUMILDE LA GENTE QUE EN VERDAD NO TIENE UN RESPALDO Y TAMBIÉN DESCONOCE DE LA LEY POR IGNORANCIA SE LES HAN QUITADO HASTA SUS CASAS Y SE LES DEJA LA FAMILIA TOTALMENTE INDEFENSOS ANTE CUALQUIER SITUACIÓN, SE LES HA SACADO DE SUS CASAS POR UNA CANTIDAD MÍNIMA QUE LLEGASE ERA UNAS CANTIDADES DE UN MES O UN AÑO CANTIDADES GRANDES QUE LA CIUDADANÍA, LAS FAMILIAS NO PUEDEN PAGAR Y ESTO VIENE A TENER UNA VULNERABILIDAD EN LOS HOGARES QUE DEFINITIVAMENTE PUES DA TRISTEZA DESPUÉS UNA FAMILIA QUE TIENE UNA SEGURIDAD EN SU HOGAR CON SU CASA VIENEN POR ESAS SITUACIONES DE ALGUNA DEUDA VIENEN PERSONAS A QUERERLE QUITAR SU PATRIMONIO FAMILIAR POR UNA DEUDA QUE ADQUIRIÓ Y YA NO PUEDE PAGARLA, ME ESTOY YENDO A LO MEJOR A LO MAS SIMPLE, A LA CLASE OBRERA, LA CLASE VULNERABLE EN EL CUAL ES LO QUE QUEREMOS AHORITA NADA MÁS QUE SE LE DÉ LA DIFUSIÓN A LO QUE ES LA FIGURA DEL PATRIMONIO DE LA FAMILIA QUE SE DIFUNDA QUE LA GENTE LO CONOZCA QUE LA GENTE DURANGUENSE LO CONOZCA PORQUE HASTA AHORITA SI MAL NO ME ACUERDO ESTUVIMOS CHECANDO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD TIENE AÑOS QUE NO HAY UN SOLO REGISTRO DEL PATRIMONIO DE LA FAMILIA, POR ESO SI LAS CUESTIÓN ES Y QUE AHÍ LA INTERPRETACIÓN A LO MEJOR ESTÁN MAL FUNDAMENTADA Y A LO MEJOR SE ENTIENDE MAL OKEY CORRECTO

150

PODAMOS CAMBIAR LO QUE ES EL TEMA DE EN LUGAR DE CREACIÓN QUE SEA CONSTITUIR, DECRETAR LO QUE ES EL PATRIMONIO DE LA FAMILIA PARA SU DIFUSIÓN, POR LO TANTO CON MUCHO GUSTO EN SU MOMENTO ACEPTO ESA CORRECCIÓN PERO SI LE PEDIRÍA QUE SE HICIERA ESA CORRECCIÓN EN LO QUE ES EL PUNTO DE ACUERDO Y CON TODA LA HUMILDAD LE PIDO QUE PUEDA QUE PUEDA SER VOTADO DE LA FORMA EN LA CUAL SU SERVIDOR ESTÁ PROPONIENDO EN ESPECÍFICO CAMBIANDO ESA PALABRA ES CUANTO MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA A SOLICITUD DE LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, SOLICITA LA PALABRA PARA HACER UNA MOCIÓN TIENE LA PALABRA DIPUTADA.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA ÚNICAMENTE PARA PREGUNTARLE A LA DIPUTADA MARISOL SI LE PARECERÍA, SI ESTARÍA DE ACUERDO CONMIGO EN QUE SE DECRETE POR ESTA PRESIDENCIA UN RECESO DE TRES O CINCO MINUTOS MÁXIMO PARA PLATICAR Y PONERNOS DE ACUERDO USTED Y YO EN UNA REDACCIÓN ADECUADA AL RESPECTO DE SU PUNTO DE ACUERDO, LE PARECERÍA BIEN DIPUTADA LE AGRADEZCO.

PRESIDENTA: HACEMOS UN RECESO POR CINCO MINUTOS.

151

PRESIDENTA: SE REANUDA LA SESIÓN SOLICITO A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: PATRIMONIO DE LA FAMILIA Y SU DIFUSIÓN. PRIMERO.- LA 67ª LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUE IMPLEMENTEN UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DONDE SE INFORME LOS DURANGUENSES SOBRE EL PROCEDIMIENTO LEGAL Y LOS BENEFICIOS QUE OTORGA LA FIGURA DEL PATRIMONIO DE LA FAMILIA CONTEMPLADA EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO. SEGUNDO LA 67ª LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA QUE REALICE UNA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD LOS BENEFICIOS QUE BRINDA EL DECRETO LEGAL DEL PATRIMONIO DE LA FAMILIA Y QUE TANTO LA INSCRIPCIÓN DE SU CONSTITUCIÓN ASÍ COMO SU CANCELACIÓN ANTE EL REGISTRO DEL PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ESTÁN EXENTAS DEL PAGO DE DERECHOS POR LO TANTO SON GRATUITOS ES CUANTO.

PRESIDENTA: SE SOMETE VOTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

152

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	Abstencion
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	Abstencion
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	Abstencion
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	Abstencion
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	Abstencion

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: SON DIEZ VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CINCO ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE LE DE SEGUIMIENTO.

153

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "DESIGUALDAD SALARIAL", PRESENTADO POR LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ASÍ COMO PÚBLICO CIUDADANÍA TODAVÍA AQUÍ PRESENTE, DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, LA ONU, EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER SE REFIERE A LA LUCHA DE LA MUJER POR PARTICIPAR EN LA SOCIEDAD EN PÍE E IGUALDAD CON EL HOMBRE, DICHA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL SEÑALA QUE DESDE 1909 SE DECLARÓ EL PRIMER DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, CELEBRADO EL ÚLTIMO DOMINGO DE FEBRERO, DE CONFORMIDAD CON UNA DECLARACIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POSTERIORMENTE LA INTERNACIONAL SOCIALISTA REUNIDA EN COPENAGUE PROCLAMÓ EL DÍA DE LA MUJER DE CARÁCTER INTERNACIONAL COMO HOMENAJE AL MOVIMIENTO EN FAVOR DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y PARA AYUDAR A CONSEGUIR EL SUFRAGIO FEMENINO UNIVERSAL DEL QUE HOY TODOS SOMOS BENEFICIARIOS, LA PROPUESTA FUE APROBADA UNÁNIMEMENTE POR LA CONFERENCIA DE MÁS DE CIEN MUJERES

154

PROCEDENTES DE DIECISIETE PAÍSES ENTRE ELLAS LAS TRES PRIMERAS MUJERES ELEGIDAS PARA EL PARLAMENTO FINES, NO SE ESTABLECIÓ UNA FECHA FIJA PARA LA CELEBRACIÓN EN AQUEL ENTONCES, PERO COMO CONSECUENCIA SE CELEBRÓ EL 19 DE MARZO POR PRIMERA VEZ EN ALEMANIA, AUSTRIA, DINAMARCA Y SUIZA, CON MÍTINES A LOS QUE ASISTIERON MÁS DE UN MILLÓN DE MUJERES Y HOMBRES, ADEMÁS DEL DERECHO DE VOTO Y DE OCUPAR CARGOS PÚBLICOS LAS MUJERES EXIGIMOS EL DERECHO AL TRABAJO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y A LA NO DISCRIMINACIÓN LABORAL, ES A PARTIR DE ESE MOMENTO QUE SE DIERON DISTINTOS EVENTOS EN EL QUE LAS MUJERES CONTINUARON CON LA DEFENSA DE SUS DERECHOS, FUE HACÍA 1975 QUE SE ESTABLECIÓ FORMALMENTE POR LAS NACIONES UNIDAS CELEBRAR ESTE DÍA, Y EN ESE MISMO TENOR VEINTE AÑOS DESPUÉS SE FIRMÓ LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE BELLÍN QUE ESTABLECIÓ LA AGENDA PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y FUE HASTA 2014 DURANTE LA 58 SESIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER QUE LA REUNIÓN ANUAL DE ESTADOS PARA ABORDAR CUESTIONES RELATIVAS A LA IGUALDAD DE GÉNERO SE CENTRÓ EN LOS DESAFÍOS Y LOGROS EN LA APLICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO DEL MILENIO, PARA LAS MUJERES Y PARA LAS NIÑAS, ESTE AÑO 2017 EL TEMA PARA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER ES, LAS MUJERES EN UN MUNDO LABORAL EN TRANSFORMACIÓN HACÍA UN PLANETA CINCUENTA, CINCUENTA, EN 2030, EN MÉXICO SE RECONOCE PUES LA IMPORTANCIA DE LA DESIGUALDAD DE GÉNERO

155

EN EL TRABAJO Y DE LA LUCHA PARA COMBATIRLA, POR LO QUE EL GOBIERNO FEDERAL TUVO A BIEN ADOPTAR LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER MISMO QUE ESTABLECE EN EL ARTICULO 11 DE LOS ESTADOS PARTES ADOPTARAN TODA LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER EN LA ESFERA DEL EMPLEO, A FIN DE ASEGURAR QUE LA MUJER EN CONDICIONES DE IGUALDAD CON LOS HOMBRES GOCE DE LOS MISMOS DERECHOS, EN CONSONANCIA PUES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS Y TAMBIEN EN CONSONANCIA CON LA INICIATIVA QUE MOMENTOS MÁS TEMPRANO PRESENTÉ EL DÍA DE HOY, ES QUE ACUDO A USTEDES PARA PRESENTAR ESTE URGENTE PUNTO DE ACUERDO QUE BUSCA DEMOSTRAR QUE LAS MUJERES EN LA ACTUALIDAD NO SOLAMENTE MERECEAN, SINO QUE REALMENTE NECESITAN LA IGUALDAD DE SALARIOS CON RESPECTO AL GÉNERO YA QUE LA MAYORÍA MUCHAS DE ELLAS SON EL SOSTÉN DE SUS FAMILIAS, LA EQUIDAD DE GÉNERO ES PUES UNA AGENDA PENDIENTE EN EL PAÍS, Y HOY POR HOY NECESITAMOS RECONOCER QUE JUSTAMENTE LAS MUJERES QUE VIVEN EN AGUASCALIENTES, EN DURANGO Y EN GUERRERO, TIENEN MÁS DESVENTAJAS QUE LOS HOMBRES PARA ACCEDER AL MERCADO LABORAL SEGÚN EL ÚLTIMO ESTUDIO HECHO POR EL SENADO, LO QUE NOS CONVOCA A TOMAR MEDIDAS INMEDIATAS QUE REVIERTAN ESTA SITUACIÓN DE DESIGUALDAD QUE HOY NOS ACOGE, POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS, EN LOS NUMERALES 64, 6,5 72, 86, 87, FRACCIÓN I, 158 FRACCIÓN XI,

156

166 BIS Y 172 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y CON BASE EN EL ACUERDO PARLAMENTARIO POR ESTE CONGRESO EL 4 DE OCTUBRE DE 2016, ES QUE ACUDO A USTEDES A SOLICITAR SU ADHESIÓN Y SU APROBACIÓN EN ESTE PLENO DEL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, QUE LO QUE PRETENDE ES QUE PASEMOS DEL DISCURSO A LA ACCIÓN Y QUE SOLICITEMOS AL GOBIERNO A TODOS LOS ORGANISMOS DE GOBIERNO DE NUESTRO ESTADO DE DURANGO, ACCIONES INMEDIATAS TENDIENTES A DESCIFRAR, A DIAGNOSTICAR EL PROBLEMA QUE SE TIENE EN CUANTO A LA BRECHA DE DESIGUALDAD SALARIAL, ES ENTONCES EL PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS PODERES EJECUTIVO, JUDICIAL EN EL ESTADO, A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE CONGRESO, PORQUE HAY QUE EMPEZAR POR EL EJEMPLO, ASÍ COMO, A LOS 39 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON EL OBJETO DE QUE REALICEN UN ANÁLISIS PROFUNDO RESPECTO DE LA POSIBLE DISPARIDAD DE SALARIOS ENTRE LAS Y LOS TRABAJADORES DE DICHAS DEPENDENCIAS Y PODERES EN EL ESTADO, CUANDO DESEMPEÑANDO FUNCIONES SIMILARES RECIBAN UNA REMUNERACIÓN DISTINTA EN FUNCIÓN DE SU SEXO, GENERANDO MEDIDAS APROPIADAS PARA PROMOVER LA ELIMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN LA ESFERA ECONÓMICO LABORAL, PARTICULARMENTE PARA LA PROMOCIÓN DE SALARIOS IGUALES A CARGOS IGUALES, DE NADIE ES DESCONOCIDO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE AQUÍ

157

MISMO EN EL CONGRESO OCUPANDO PUESTOS IGUALES, UN HOMBRE Y UNA MUJER GANA, GANA MÁS EN MUCHAS OCASIONES EL HOMBRE QUE LA MUJER Y ESTA SITUACIÓN SE CONOCE PERO NO EXISTEN LOS MÉTODOS LEGALES Y NI SIQUIERA LA VOLUNTAD POLÍTICA DE QUE ESTA SITUACIÓN CAMBIE, POR ESO TENEMOS QUE EMPEZAR POR AQUÍ, Y A LA INVERSA TAMBIÉN TENEMOS EL CONOCIMIENTO DE QUE EN ALGUNAS DEPENDENCIAS HAY HOMBRES Y MUJERES QUE REALIZAN UN TRABAJO IGUAL Y QUE LAS MUJERES GANAN MÁS QUE LOS HOMBRES Y ESTO TAMPOCO TIENE RAZÓN DE SER, NO PUEDE SER QUE EN UN MISMO TRABAJO SEA MOTIVO DE UNA REMUNERACIÓN MAYOR O MENOR SIMPLEMENTE EL HECHO DE PERTENECER A UNO O A OTRO SEXO, POR ESO COMPAÑEROS PONGO A SU CONSIDERACIÓN ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE NOS BENEFICIA A TODOS, Y QUE ES UNA PROMESA AL FUTURO QUE DEMOSTRARÁ Y EDUCARÁ A NUEVAS GENERACIONES PARA QUE LA EQUIDAD SEA UNA REALIDAD Y NO SOLAMENTE UNA ASPIRACIÓN, MUCHÍSIMAS GRACIAS COMPAÑEROS.

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y DE NO HABER INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA MAR GRECIA OLIVA, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

158

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS PODERES EJECUTIVO, JUDICIAL EN EL ESTADO, A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE CONGRESO, ASÍ COMO, A LOS 39 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON EL OBJETO DE QUE REALICEN UN ANÁLISIS PROFUNDO RESPECTO DE LA POSIBLE DISPARIDAD DE SALARIOS ENTRE LAS Y LOS TRABAJADORES DE DICHAS DEPENDENCIAS Y PODERES EN EL ESTADO, CUANDO DESEMPEÑANDO FUNCIONES SIMILARES RECIBAN UNA REMUNERACIÓN DISTINTA EN FUNCIÓN DE SU SEXO, GENERANDO MEDIDAS APROPIADAS PARA PROMOVER LA ELIMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN LA ESFERA ECONÓMICO LABORAL, PARTICULARMENTE LA PROMOCIÓN DE SALARIOS IGUALES A CARGOS IGUALES, DURANGO, DGO. A 15 DE MARZO DE 2017, DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
----------	---------

159

AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: SON QUINCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "EXHORTO A LA PROFECO", PRESENTADO POR LA DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

160

DEMOCRÁTICA POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA
HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA SORA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ; CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMO TODOS SABEMOS EN TEMPORADAS COMO ESTA, DE CUARESMA SUELEN APARECER VIVALES QUE BUSCAN APROVECHARSE DE LA SITUACIÓN, ENGAÑANDO A LOS CONSUMIDORES, O INCREMENTANDO LOS PRECIOS DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, SIN JUSTIFICACIÓN Y DE MANERA EXAGERADA HACE APENAS UNOS DÍAS DIO INICIO EL OPERATIVO DE CUARESMA, POR PARTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, EN EL CUAL SE VISITARÁN DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS PARA CHECAR PRECIOS, ESTADO DE LOS PRODUCTOS Y QUE LO OFERTADO SEA LO QUE SE BRINDA A LOS CONSUMIDORES, SIN EMBARGO LAS QUEJAS NO HAN DISMINUIDO, LA CIUDADANÍA SIGUE MANIFESTANDO QUE PERSISTE EN ESTABLECIMIENTOS EN DONDE SE COMETEN IRREGULARIDADES, COMO ESCONDER LA LISTA DE PRECIOS, O CON VARIACIONES A SIMPLE VISTA ABSURDAS, AL MISMO TIEMPO HACE ALGUNOS DÍAS EL LÍDER DE LOS RESTAURANTEROS EN DURANGO REVELÓ A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, A LA DELEGADA DE LA PROFECO QUE SE HAGAN VERIFICACIONES, NO SOLO EN LOS PRODUCTOS DEL MAR SINO TAMBIÉN A TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE RELACIONAN COMO ES EL LIMÓN, TOMATE Y CEBOLLA, PORQUE LOS PRECIOS SE HAN DISPARADO, EL PRESIDENTE DE LA CANIRAC EN AQUELLA OCASIÓN

161

SEÑALÓ QUE ESPECÍFICAMENTE EN EL CASO DEL LIMÓN, EL PRECIO SE DISPARÓ EN UN 400% POR LO QUE ES NECESARIO QUE SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN A FIN DE QUE SE EVITEN ESOS ABUSOS, POR OTRO LADO LOS RESTAURANTES Y ESTABLECIMIENTOS DEBEN APEGARSE AL DECÁLOGO DE LA PROFECO PARA EXHIBIR SUS PRECIOS, EXPLICAR LOS LINEAMIENTOS DE LAS PROMOCIONES PARA BUFETES Y CUALQUIER OTRA OFERTA, DENTRO DEL OPERATIVO VERIFICARÁN LA CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCULAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS PARA EVITAR QUE SE COMETAN ABUSOS A LOS CONSUMIDORES DURANTE ESTA ÉPOCA QUE REPUNTA LAS VENTAS DE ESTOS PRODUCTOS, SI BIEN LA PROFECO NO PUEDE INTERVENIR AL FIJAR LOS PRECIOS PUES ESTOS DEPENDEN DE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE CADA PRODUCTO SÍ PUEDE VIGILAR QUE SE VENDA PRODUCTO DE CALIDAD, Y CON EL PESO QUE EL CONSUMIDOR PIDE, PERO ADEMÁS ES INDISPENSABLE QUE LOS CIUDADANOS DENUNCIEN PRÁCTICAS QUE PUDIERAN VULNERAR SUS DERECHOS, LOS CIUDADANOS DEBEN SER ALIADOS DE LAS AUTORIDADES PARA IDENTIFICAR LAS FALLAS EN LOS MERCADOS, EN ESTA TAREA TAMBIÉN SE DEBE INVOLUCRAR A LAS ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES PARA TENER EL MAYOR ALCANCE POSIBLE Y SE CONFORME UN VERDADERO MOVIMIENTO PRO CONSUMIDOR, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DENTRO DE LA PROFECO SE DEBE ESTAR SIEMPRE DECIDIDOS A REPRESENTAR EL INTERÉS DE LOS CONSUMIDORES Y SEGUIR TRABAJANDO PARA CONSTRUIR UN CONSUMIDOR INTELIGENTE Y EN PLENO EJERCICIO DE

162

SUS DERECHOS, Y CON ELLO CONTRIBUIR A GENERAR UNA ECONOMÍA DINÁMICA PARA QUE LAS FAMILIAS PUEDAN VIVIR MEJOR, ESTA SERÁ UNA PRUEBA IMPORTANTE PARA LA NUEVA DELEGADA DE PROFECO EN DURANGO, QUE ACABA DE SER NOMBRADA A PRINCIPIOS DEL MES PASADO, Y REPITO ESTO PUEDE SER UNA PRUEBA IMPORTANTE PARA LA SEÑORA ESMERALDA GALLEGOS QUIEN ACABA DE ASUMIR EL CARGO DE DELEGADA DE LA PROFECO EN DURANGO, Y POR LA RELEVANCIA DE LA SITUACIÓN, ES INDISPENSABLE EN UNA EVALUACIÓN EN FORMA CONTINUA DEL DESEMPEÑO DE TODOS SUS SERVIDORES PÚBLICOS, POR LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DICHOS FUNCIONARIOS DONDE HARÁN SU GRAN ESFUERZO PARA CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS, POR ESTO PEDIMOS A TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA Y ESPECIALMENTE A SU TITULAR REFORZAR SU TRABAJO EN CAMPO PARA LOGRAR UNA PRONTA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL CON EL FIN DE DAR MAYOR EFICACIA A LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN HACÍA LOS CONSUMIDORES, POR ESO LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN Y DEL PRD, REALIZAMOS UN RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DE LA PROFECO PARA QUE SE MANTENGA VIGILANTE DE LA ACTIVIDAD DE LOS COMERCIOS ESPECIALMENTE LOS QUE TIENEN QUE VER CON LA VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS DONDE SON FRECUENTES LAS QUEJAS POR NO RESPETAR LOS PRECIOS Y POR LA VERIFICACIÓN DE LAS BÁSCULAS, POR TODO LO ANTERIOR A NOMBRE DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SE SOMETE A DISCUSIÓN DE ESTE

163

PLENO CAMERAL EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, PUNTO DE ACUERDO; ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN DURANGO, CON EL OBJETO DE QUE FORTALEZCA EL TRABAJO DE CAMPO DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA DE PRODUCTOS DE MAR CON EL FIN DE DEFENDER LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN DURANGO, CON EL OBJETO DE QUE FORTALEZCA EL TRABAJO DE CAMPO DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA DE PRODUCTOS DE MAR CON EL FIN DE DEFENDER LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR, DURANGO, DGO. 14 DE MARZO 2017. DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ

164

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

165

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: SON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS, SE APRUEBA SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRO NINGÚN ASUNTO GENERAL.

PRESIDENTA: SIENDO LAS (15:05) QUINCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DE HOY; HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO EL DÍA MIÉRCOLES (22) VEINTIDÓS DE MARZO DEL (2017) DOS MIL DIECISIETE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, DAMOS FE.-----

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
PRESIDENTA

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
SECRETARIA

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO
SECRETARIA